



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE
POSTGRADO DEL ESTADO**

2012-2014 MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES

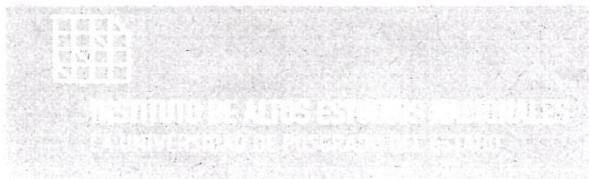
**POLÍTICAS PÚBLICAS ECUATORIANAS ANTE LAS RECOMENDACIONES
DE LA CEDAW. ESTUDIO DE CASO EN LA PARROQUIA RURAL SAN ISIDRO,
PROVINCIA MANABÍ**

Tesis para obtener el Título de Máster en Relaciones Internacionales

Autor: Leonardo Vera Viteri

Tutora: Violeta Mosquera

Quito, Abril 2016



No. 162-2016

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, **LEONARDO VICENTE VERA VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía: 1304609033, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA 2012-2014**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **“POLÍTICAS PÚBLICAS ECUATORIANAS ANTE LAS RECOMENDACIONES DE LA CEDAW. ESTUDIO DE CASO EN LA PARROQUIA RURAL SAN ISIDRO, PROVINCIA MANABÍ”**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de: **MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	8.77
Tesis Escrita:	8.57
Grado Oral:	7,62
Nota Final Promedio:	8.43

En consecuencia, **LEONARDO VICENTE VERA VITERI**, ha obtenido el título mencionado.

Para constancia firman:

Mgs. Pablo Garcés
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dra. Roxana Arroyo
MIEMBRO

Mgs. Danilo Caicedo
MIEMBRO

Dra. Ximena Garbay
SECRETARIA GENERAL (E)



**SECRETARÍA
GENERAL**

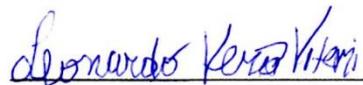
De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original

Fojas
Fecha

Secretaría General

AUTORIA

Yo, Leonardo Vicente Vera Viteri, CI 1304609033 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor (a) de la Tesis.

A handwritten signature in blue ink, reading "Leonardo Vicente Vera Viteri", written over a horizontal line.

Firma

C.I 1304609033

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

"Yo, Leonardo Vicente Vera Viteri cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Quito, abril, 2016



FIRMA DEL CURSANTE

LEONARDO VERA VITERI

CI. 1304609033

RESUMEN

La presente investigación realiza un análisis de cómo se implementan las recomendaciones y principios de la CEDAW sobre la violencia contra la mujer en las políticas públicas de la Parroquia Rural de San Isidro, Cantón Sucre de la Provincia de Manabí.

Se escogió el nivel microsocioal para el análisis debido a las decisiones muestrales de investigador y la accesibilidad del campo de estudio, así como el interés de conocer cómo en este espacio se logran o no la articulación de las políticas y reglamentaciones que en el marco macrosocioal tienen lugar en el país y que son de carácter vinculante. Asimismo, la elección de la Parroquia rural como unidad de observación, se decidió también porque, según plantea el Informe Sombra de Ecuador del 2014, las mujeres rurales viven en un estado de indefensión a partir de la reforma judicial desde el 2012, al ser reemplazadas las comisarías por juzgados de contravenciones. En este marco, el cantón de Sucre no cuenta con ninguna judicatura que atienda los casos de violencia contra las mujeres, en medio de este escenario de indefensión de las mujeres contra la violencia, se hace necesario el estudio de la situación real de la Parroquia Rural de san Isidro, lo cual puede servir como caso que refleje las realidades del contexto rural ecuatoriano y servir como guía de análisis para la proyección de políticas públicas más inclusivas.

Se obtuvo entre sus resultados, el desconocimiento por parte de las mujeres y funcionarios públicos de la CEDAW así como el escaso conocimiento sobre los instrumentos del Estado ecuatoriano que protegen los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. Ante ello, los mecanismos por los que se protege a las mujeres en la Parroquia y que forman parte de las políticas públicas de la misma, constituyen fundamentalmente servicios de tipo asistencialista, pues no existe un tratamiento específico a esta problemática dentro de las políticas públicas y en el Plan de Desarrollo de la Parroquia, no existen servicios de prevención de la violencia contra las mujeres ni al tratamiento particular a sus problemáticas.

PALABRAS CLAVE: VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD, POLÍTICAS PÚBLICAS, DERECHOS HUMANOS, CEDAW.

ABSTRACT

The THESIS carries out an analysis how the recommendations and principles of the CEDAW about the violence against the woman are implemented in the public politicians of the Rural Parish of San Isidro, Manabí. The microsocioal level was chosen for the analysis due to the decisions you show them of investigator and the accessibility of the study field, as well as the interest of knowing how in this space they are achieved or not the articulation of the politicians and regulations that take place in the country in the macrosocioal mark and that they are connected. Also, the election of the rural Parish as observation unit, also decided because, as it outlines the Report Shade of Ecuador the 2014, the rural women live in an defenselessness state starting from the judicial reformation from the 2012, when being replaced the police stations by tribunals of breaches. In this mark, the canton of Sucre doesn't have any judicature that assists the cases of violence against the women, as long as, amid this scenario of the women's defenselessness against the violence, it becomes necessary the study of the real situation of the Rural Parish of san Isidro, that which can serve like case that reflects the realities of the Ecuadorian rural context and to serve like analysis guide for the projection of political public more inclusive. Was used the qualitative methodology with the use of the interview like main technique of the investigation, as well the analysis of documents and the analysis of qualitative content. The strategy of the investigation followed the design of the case study. They interviewed to public officials and women of the Parish. One investigated in the knowledge of people selected on the existence and contents of the CEDAW, the knowledge about the instruments of the Ecuadorian State for the elimination of the violence against the woman, as well as in the main grateful manifestations of violence in the parish that given against the woman. It was obtained among their results, the ignorance on the part of the women and public officials of the CEDAW as well as the scarce knowledge on the instruments of the Ecuadorian State that protect the rights from the woman to a life free of violence and discrimination.

KEYWORDS: GENDER VIOLENCE , EQUALITY, PUBLIC POLICY , HUMAN RIGHTS, CEDAW .

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
METODOLOGÍA	18
DECISIONES MUESTRALES	19
MÉTODOS Y TÉCNICAS	21
ESTRUCTURA CAPITULAR DE LA TESIS	23
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	24
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	30
1. ACERCAMIENTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES PARA EL ABORDAJE DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO	30
1.2. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO PROBLEMA INSTITUCIONAL Y DE DERECHOS	39
CAPÍTULO II. MARCO CONTEXTUAL.....	53
2. ALGUNOS INSTRUMENTOS DEL ESTADO DEL ECUADOR PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO PARTE DE LA SUSCRIPCIÓN A LA CEDAW	53
2.1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.	70
Tabla 5: Organizaciones y asociaciones sociales de la Parroquia de San Isidro.....	77
2.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN ISIDRO PROVINCIA DE MANABÍ	79
CAPÍTULO III. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	85
3. CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA	85
3.1. CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA CEDAW SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.....	88
3. 2. MECANISMOS NOMINALES Y REALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CEDAW SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.	92
3. 3. MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.	102
Manifestaciones de violencia de género según los funcionarios públicos.....	102
Manifestaciones de violencia de género según las mujeres de la Parroquia.....	105
CONCLUSIONES	118
RECOMENDACIONES.....	122

BIBLIOGRAFÍA	124
ANEXO	129

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con datos ofrecidos por la CEPAL (2007), la violencia contra la mujer no es un hecho que solo ocurre en Latinoamérica, sino también en otros continentes. En la región se han dado pasos significativos en el derecho de las personas a una vida libre de violencia; por ejemplo, en la Primera Conferencia Mundial sobre las Mujeres, en México 1975, se señaló como objetivo principal la educación social, con la finalidad de enseñar a respetar la integridad física de la mujer, y se declara que el cuerpo humano, ya sea de hombre o de mujer, es inviolable, y el respeto por éste es un elemento fundamental de la dignidad y de la libertad humana. Existen instrumentos legales internacionales que reportan los avances importantes de la segunda mitad del siglo XX tales como la ratificación de la Conferencia por la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW efectuada en 1979, y la posterior conquista del Protocolo Facultativo.

La más decisiva en el tema de la violencia hacia las mujeres ha sido la Convención de Belém do Pará de 1994, convocada por la OEA, fuente de inspiración a la primera serie de legislación contra la violencia hacia las mujeres en los 90'. El tema ha sido tratado y debatido en todas las plataformas de acción y en los compromisos expresados en las conferencias de las Naciones Unidas, como la de Medio Ambiente y Desarrollo (Eco 1992), Hábitat II (Estambul, 1996), la Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres en el Gobierno Local (1998), la Declaración del Congreso Fundador de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (París 2004), así como la Carta Internacional por el Derecho de la Mujer a la Ciudad, elaborada por la Red Mujer y Hábitat de América Latina, y otros instrumentos tales como la Carta Europea de la Mujer en la Ciudad (1995) y la Declaración de Montreal sobre la Seguridad de las Mujeres (2002) (Soto 2013).

Cabe destacar que la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada en 1993, incluye en su declaración la categoría de violencia sobre la mujer, caracterizándola como toda violencia física, sexual y psicológica que producida en el ámbito familiar y en la comunidad; incluyendo los malos tratos, el abuso sexual a menores, violencia relacionada con el aspecto económico, violencia por parte del marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer. La importancia de esta declaración radica en que se enfatiza que los Estados deben condenar la violencia contra la mujer, independientemente de las costumbres, tradiciones o consideraciones religiosas; y que éstas no sean invocadas para eludir

responsabilidades en los hechos de violencia. Mientras que en la Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, quedó claramente expresado que la violencia contra la mujer impide que se logren los objetivos de igualdad de desarrollo y paz, con lo cual se menoscaba el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos fundamentales de las personas, por lo cual en esta conferencia se insta a los Estados a la adopción de medidas que prevengan y eliminen esta forma de violencia. En esta conferencia se adoptó la definición de violencia como “La intención de utilizar la fuerza física o verbal para alcanzar un objetivo durante un conflicto. La violencia en sí misma es una acción devastadora que puede manifestarse a través de cuatro tipos de agresión: psicológica, verbal, física o sexual”(Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995). Esta definición sentó las bases para la tipificación del delito de violencia contra la mujer tomando en consideración los cuatro tipos de agresión especificados.

En 1967 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CCJSM), ante la preocupación en la persistencia de la discriminación contra la mujer y pese a las diversas resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, bajo el principio de que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana; dicha Comisión analiza y formula recomendaciones de política a fin de mejorar la condición de la mujer, lo que culminó con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CETFDCM (CEDAW por su sigla en inglés), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979.

La CEDAW tuvo como propósito la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, estableciendo una serie de obligaciones jurídicas para los Estados partes con el objetivo de reformular las leyes de los mismos a fin de que fueran incorporadas las recomendaciones de la misma para combatir la discriminación de la mujer. (Beramendi 2007: 9)

De esta forma, queda definida la expresión “discriminación contra la mujer” en el artículo 1 de la CEDAW como

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer,

de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW 1981:3, Art. 1).

El Estado ecuatoriano es signatario de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, en particular de la CEDAW y su Protocolo Facultativo (firmado en 1980 y ratificado en 1981), y en relación a la violencia contra las mujeres, ratifica en junio de 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Esta herramienta jurídica plantea una serie de obligaciones y recomendaciones que buscan el goce y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, y en particular del derecho a vivir libres de violencia.

Los mandatos y compromisos contenidos en esta Convención se convierten en normativa de aplicación directa e inmediata para el gobierno del país y todas sus instancias públicas, según la Constitución, los derechos y garantías establecidos en la ella y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte (Constitución de la República del Ecuador 2008, Art.11 n.3, citado por Fernández 2010: 38).

De esta manera, las políticas públicas a emprender en la dirección del cumplimiento de este y otros instrumentos, no sólo deben abarcar el ámbito penal, sino también la esfera administrativa, afectando todos los mecanismos que intervienen en el acceso a la justicia y el resarcimiento de los daños infligidos a la población residente en el país.

Es así que el Estado ecuatoriano presenta informes periódicos ante la CEDAW, sobre el cumplimiento de sus recomendaciones que responden a la necesidad de realizar una valoración integral sobre la protección y promoción de los derechos de las mujeres cada cuatro años. Los informes presentados por el Estado Ecuatoriano son contrastados con los informes denominados “sombras”, presentados por las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

En la Constitución de Ecuador, aprobada en 2008 se determina que “toda forma de discriminación contra la mujer debe ser considerada como una violación de los derechos humanos” así como el reconocimiento del principio de la igualdad, añadiendo la igualdad material en su Artículo 66.4, no contenida en el texto constitucional de 1998 con el propósito de proteger y promover la unidad en la diversidad, en busca de la igualdad real para grupos históricamente discriminados (CEDAW/C/ECU/8-9, 2012: 3).

Para dar cumplimiento a este principio y a la democracia desde los procesos de institucionalidad pública que se desarrollan en la actualidad, se han establecido leyes, normativas, medidas, políticas, mecanismos, etc. que incorporan el enfoque de género en planes y programas, brindando asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público para la eliminación de la discriminación de la mujer, y toda forma de violencia contra ella, implicando la responsabilidad no solo estatal, sino de la sociedad civil en general a través de campañas de comunicación, capacitación, educación dirigidas al cambio de patrones socioculturales característicos y heredados de la sociedad patriarcal.

Diversas han sido las medidas y disposiciones estatales respecto a la igualdad de género y la eliminación de la discriminación de la mujer, siendo el enfoque de género un elemento transversal en las políticas públicas del Ecuador.

Según plantea el Informe Sombra al Comité de la CEDAW, Ecuador 2014, se evidencian retrocesos para la vigencia de los derechos de las mujeres, partiendo desde la desestructuración de la institucionalidad de género en el país, que impide la existencia de una entidad rectora de políticas de género, hasta el retroceso en la legislación, en cuanto a violencia, derechos sexuales y derechos reproductivos, maternidad gratuita, personas privadas de libertad, entre las más importantes. Unido a ello, se aplican políticas y leyes homogeneizadoras que generan discriminación e invisibilizan las desigualdades. En este sentido, Ecuador vive un proceso de estancamiento profundo en torno a los derechos reproductivos; los marcos legales no incorporan avances respecto de leyes que al siglo 21, son retrógradas, misóginas y patriarcales como el articulado referido al aborto en el Código Orgánico Integral Penal (en adelante COIP) vigente, pese a la recomendación explícita del Comité de la CEDAW (2012) y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante PIDESC) al respecto (CEDAW/C/ECU 2014).

Esta situación, afecta en mayor grado a las adolescentes y mujeres más pobres, indígenas o integrantes de los diferentes pueblos y nacionalidades y a aquellas de las diversidades sexuales. La Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género del Instituto Nacional de Estadísticas y Centros (en adelante INEC) y Comisión de Transición al Consejo de Igualdad (CDT), 2011 evidencia la magnitud del problema: 6 de cada 10 mujeres de 15 a 64 años han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida, es decir 3'260.340; la cuarta

parte de ellas han sido víctimas de violencia sexual. (Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011: 5)

La misma encuesta develó que de las mujeres que informaron haber sufrido violencia sexual, el 53.3% señaló a su pareja o ex pareja como responsable, y el 46.5% indicó que el agresor era una persona distinta a su pareja o ex pareja. Según datos de la Fiscalía General del Estado, en el año 2013 se presentaron 961 denuncias de violación contra niñas menores de 14 años. Asimismo, según el estado civil, 8 de cada 10 mujeres divorciadas han vivido algún tipo de violencia de género, seguido por las separadas con el 78%. Las mujeres solteras registran la menor tasa de agresión. (Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011: 6)

De acuerdo a la etnia, el porcentaje más alto que ha vivido algún tipo de violencia se concentra en la población indígena con el 67,8% seguida de la mujer afroecuatoriana con el 66,7%. Por otra parte, según la clasificación por nivel de instrucción, el 70% de las que asisten a centros de alfabetización ha sufrido algún tipo de violencia y aunque las que más educación tienen sufren menos violencia, los porcentajes no bajan del 50%. Las provincias con mayor porcentaje de violencia de género son: Morona Santiago, Tungurahua, Pichincha, Pastaza y Azuay mientras que Orellana, Manabí y Santa Elena son las provincias con menor índice de violencia contra la mujer. (Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011: 6)

Las políticas desarrolladas por el Gobierno ecuatoriano para enfrentar esta temática, pese a los avances realizados, como la creación de juzgados especializados, con personal técnico adecuado, o la incorporación de nuevas tipificaciones sobre violencia y femicidio¹ en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), aún no logran garantizar a las mujeres su derecho a una vida

¹El femicidio parte del bagaje teórico feminista, procede de las autoras Diana Russell y Jill Radford en su obra *Femicide. The politics of womankilling* como por Mary Anne Warren en 1985 en su libro *Gendercide: The implications of sex selection*. El femicidio se refiere al asesinato de mujeres por razones de género. Este es el más grave y condenable acto de violencia contra las mujeres, que no solo implica un acto de barbarie, sino uno de los síntomas más claros de una sociedad históricamente desigual. Una de las posibles explicaciones señalan que el femicidio no solo se circunscribe al acto homicida, sino a un contexto más complejo que incluye la trama social, política, cultural y económica que lo propicia, apuntando a las relaciones de poder de una sociedad masculinizada, que mediante estructura, propaganda, ritos, tradiciones y acciones cotidianas, confirman el sometimiento de las mujeres. Marcela Lagarde adopta el término "femicidio" en vez de femicidio, en su opinión, el primero incluye un componente de impunidad de las muertes que no lo tiene el segundo. (Monárrez 2009: 321)

sin violencia. No existe aún una política de prevención, lo que se ha visto agravado por la larga transición institucional (2008-2014) que no ha permitido desarrollar una rectoría de políticas clara y definida sobre el tema; hay articulados en el COIP que colocan la violencia de género y los delitos comunes en el mismo nivel. En suma, no se cuenta con la voluntad política y la decisión suficiente, por lo que las acciones han sido débiles, descoordinadas, dispersas e insuficientes (CEDAW/C/ECU 2014).

La institucionalidad que hubiera permitido desarrollar una política coherente para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, fue debilitándose paulatinamente, hasta no tener ninguna resonancia en la sociedad ni en su efecto para el logro de este objetivo. Las acciones realizadas tanto en el Ministerio de Salud, en el Consejo Nacional de la Judicatura, como en el Ministerio de Educación, no han sido capitalizadas por el Plan, apareciendo entonces como acciones aisladas, temporales y sin planificación a largo plazo (CEDAW/C/ECU 2014).

Lo cierto es que, a pesar de las problemáticas presentadas por el último informe del Comité en el 2014, el Estado ecuatoriano muestra su intencionalidad a fin de lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia, jugando un papel protagónico en ello las políticas públicas y los encargados de su aplicación, por cuanto es en el espacio microsociedad donde se deben articular esta serie de reglamentaciones y disposiciones que a nivel de país se generan.

La decisión de implementar este estudio en el espacio micro, está dada fundamentalmente por la necesidad de conocer qué está ocurriendo en la práctica de la aplicación de las políticas públicas contra la violencia de género en este espacio, las cuales deben ser expresión y estar en coherencia con el discurso político a nivel macrosociedad, pues precisamente el espacio local tiene una alta capacidad de influir en el ámbito global o supranacional, es allí donde se articulan los resultados de las políticas y decisiones del más alto órgano de gobierno, jugando así un papel de medidor de las políticas macrosociales que se implementan de forma descentralizada y más inclusiva.

Es este espacio el hilo conductor de la sustentabilidad del desarrollo del país, allí es donde tienen lugar las acciones que el ser humano efectúa en su relación con su entorno específico, donde se da su participación, teniendo en cuenta que el mismo espacio es producido

socialmente en tanto, dotado de significaciones, posee una cultura específica donde la identidad, el sentido de pertenencia es un factor de cohesión. Se parte entonces de un enfoque territorial microsocioal, pues es aquí donde se dan procesos de apropiación del espacio por parte de los actores sociales, los cuales tiene su representación, percepción y sus estrategias de intervención sobre tal.

Ecuador tiene estructuras de gobierno que concentran la capacidad de gasto y la iniciativa política en los gobiernos centrales. Las propuestas serias de descentralización y de fortalecimiento de los gobiernos locales son recientes. Sin embargo, según la CEPAL (2004) y los datos que arroja el Informe Sombra del 2014, existen problemas perennes de representación de la población mayoritaria en los procesos políticos. Los partidos políticos son frágiles y “lo social” no es un asunto que suelen ver con interés y experticia. Muchas políticas y muchos programas que tienen impactos importantes sobre las mujeres permanecen por fuerza de hábito y la inercia burocrática. Así, los ministerios de educación, salud, vivienda, justicia, agricultura y trabajo aplican políticas que afectan a las mujeres, sus presupuestos y sus oportunidades de desarrollo.

Asimismo, la elección de la Parroquia rural como unidad de observación, se decidió también porque, según plantea el Informe Sombra de Ecuador del 2014, las mujeres rurales viven en un estado de indefensión a partir de la reforma judicial desde el 2012, al ser reemplazadas las comisarías por juzgados de contravenciones. En este marco, el cantón Sucre no cuenta con ninguna judicatura que atienda los casos de violencia, en tanto, en medio de este escenario de indefensión de las mujeres contra la violencia, se hace necesario el estudio de la situación real de la Parroquia Rural de san Isidro, lo cual puede servir como caso que refleje las realidades del contexto rural ecuatoriano y servir como guía de análisis para la proyección de políticas públicas más inclusivas.

Por otro lado, la elección de este objeto de estudio también responde a la preferencia del investigador y su socialización con el terreno de estudio, así como los intereses de una labor investigadora por hacer.

La presente investigación se dirige al análisis de las políticas públicas y su adopción e implementación concretas de las recomendaciones internacionales de la CEDAW (acogidas constitucionalmente) referidas a la eliminación de la violencia contra la mujer en el caso

específico de la Parroquia Rural de San Isidro. Esta población al ser un sector rural, carece de datos estadísticos que visibilicen la incidencia de los problemas derivados de la violencia de género. Es un contexto que culturalmente se ha caracterizado por relaciones de género desiguales, donde se visibiliza mayormente las disposiciones, prácticas de la sociedad patriarcal. Ante estas características, la violencia contra la mujer persiste en este espacio que responden entre otros factores, a patrones culturales de comportamiento machista, que tiende a naturalizar otras formas de violencia más allá de lo físico y la agresión sexual; por lo que la investigación no solo se dirige a las acciones realizadas desde las políticas públicas en la eliminación de la violencia en este sentido, sino también a aquellas acciones que comprometen cambios de estilos de vida, de comportamiento, prácticas y patrones socioculturales intrínsecas a la sociedad patriarcal desde las especificidades de la ruralidad.

Esta población al ser un sector rural, carece de datos estadísticos que visibilicen la incidencia de los problemas derivados de la violencia de género. Más alarmante aún resulta que, según el Informe Sombra del 2014, la provincia de Manabí, a la cual pertenece la Parroquia de estudio, no cuenta con datos oficiales sobre las denuncias y casos judicializados de violencia; tampoco existe un sistema unificado de información sobre los delitos de violencia.

Según Martínez (2005), el espacio rural, pese a las nuevas dinámicas de desarrollo que cada vez más se vienen dando en este, que hace más estrecha la relación urbano/rural, sobre todo por la dinamización económica, la globalización, etc., aún se siguen visibilizando en este contexto con mayor fuerza que en las zonas urbanas, relaciones de género tradicionales y conservadoras basadas en estereotipos y roles asignados a las mujeres en su función reproductoras y protagonistas del ámbito doméstico, donde se refuerzan las disposiciones y prácticas del sistema patriarcal. Ante estas características, la violencia contra la mujer persiste en este espacio que responden entre otros factores, a patrones culturales de comportamiento basados en la ideología patriarcal, que tiende a naturalizar otras formas de violencia más allá de lo físico y la agresión sexual.

En relación con lo antes planteado, el Informe Sombras del 2014, plantea que para las mujeres de la provincia de Manabí, la *Campaña el Machismo es Violencia* no ha sido suficientemente sostenida para transformar patrones culturales pues no incorporó otras estrategias, como la educación en género en el sistema educativo. De acuerdo con el criterio de

las mujeres, habría sido importante trabajar sistemáticamente con los hombres sobre masculinidades y violencia contra la mujer.

Ante este panorama, la investigación no solo se dirige a las acciones realizadas desde las políticas públicas en la eliminación de la violencia contra las mujeres, sino también a aquellas acciones que comprometen cambios de estilos de vida, de comportamiento, prácticas y patrones socioculturales intrínsecas a la sociedad patriarcal desde las especificidades de la ruralidad. De esta forma, se hace necesario analizar exhaustivamente los actores sociales que intervienen en la atención y prevención del problema de la violencia contra la mujer, así como la identificación de la información sobre el tema, y las necesidades de nuevos los datos que sirvan para llevar a cabo un análisis de los factores que se asocian a esta problemática social.

Otro aspecto que justifica el abordaje del tema en cuestión es la necesidad de analizar y evaluar los criterios de eficiencia, aplicabilidad e igualdad en la ejecución de las políticas públicas, así como las condiciones institucionales para su adecuada ejecución.

Lo que se pretende es analizar la aplicabilidad y la eficacia de estos instrumentos legales en políticas públicas ante la solución del problema de la discriminación y la violencia contra las mujeres en la Parroquia.

Para ello, se plantea la siguiente **pregunta de investigación**:

¿Cómo se incorporan los principios de la política internacional de la CEDAW sobre la violencia de género en las políticas públicas de la Parroquia Rural de San Isidro, cantón Sucre, provincia Manabí en el período del 2012 al 2015?

Para dar respuesta a ello, se han elaborado los siguientes objetivos de investigación:

Objetivo general:

Determinar cómo se incorporan los principios de la política internacional de la CEDAW sobre la violencia de género en las políticas públicas de la Parroquia Rural de San Isidro, cantón Sucre, provincia Manabí en el período del 2012 al 2015.

Objetivos específicos

- Diagnosticar los grados de conocimiento de los principios internacionales de la CEDAW sobre la violencia de género en los espacios de intervención pública en la Parroquia Rural de San Isidro y los mecanismos creados para su implementación.
- Identificar la existencia de mecanismos nominales y reales para la implementación de los principios internacionales de la CEDAW sobre la violencia de género en las políticas públicas de la parroquia rural de San Isidro.
- Identificar manifestaciones de violencia de género en la parroquia rural de San Isidro.
- Identificar cambios percibidos por las mujeres en cuanto a la violencia de género a partir de la implementación de políticas públicas en la parroquia rural de San Isidro.

METODOLOGÍA

Para la realización de la investigación se ha optado por el empleo de la perspectiva cualitativa, que en su más amplio sentido, arroja datos descriptivos desde las propias representaciones e interpretaciones de los sujetos objeto de estudio. Una de las características más importantes por la que se ha decidido optar por los métodos cualitativos, ha sido por el enfoque holístico que ofrece, permitiendo encarar al mundo social con sus particularidades y complejidades.

Siendo el problema de la violencia de género una cuestión compleja, debido a las múltiples manifestaciones en las que se presenta, donde no siempre es visible e incluso percibida por las personas que la vivencian, teniendo entonces un alto componente simbólico y cultural, en estrecha relación con las normas, pautas, roles sociales que estructura la sociedad marco y que los sujetos pueden asumir de forma naturalizada incorporándolos a sus prácticas cotidianas e imaginario social. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto de estudio se asume la perspectiva cualitativa con el propósito de abordar el tema de la violencia género de una forma más comprensiva y flexible.

Se parte además de una coherencia con el enfoque teórico propuesto y de un cúmulo de investigaciones precedentes que han investigado el fenómeno también desde posturas cualitativas, apuntando que la generalidad de los estudios de género se enmarcan en dicha perspectiva metodológica, en tanto ofrece la oportunidad de ahondar en las invisibles encrucijadas de la dominación patriarcal y los mecanismos a través de los cuales se perpetúa este poder.

Para los objetivos de la investigación que se presenta, el empleo de la perspectiva cualitativa de investigación permite indagar y recabar información desde el punto de vista, el testimonio de los propios protagonistas de la intervención pública, agentes con capacidad gubernamental para reducir las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres a partir de la implementación efectiva de políticas públicas. Por otro lado también se tiene en cuenta los criterios, percepciones de las mujeres como beneficiarias de estas políticas públicas, sus consideraciones sobre la violencia de género y sobre el trabajo del sector público en su atención. Otra de las ventajas que ofrece la perspectiva cualitativa por su flexibilidad, es que le permite al investigador un margen de libertad para establecer nuevas formulaciones y ajustar, modificar los objetivos y problema de investigación de acuerdo a los hallazgos en la práctica.

De esta forma, la problemática se aborda mediante el método del estudio de caso, sin pretensiones de establecer generalidades, de los que se trata es de describir, interpretar el trabajo del sector público en su implementación de políticas hacia la mujer, fundamentalmente en el tratamiento de la violencia de género, y por otro lado cómo estas acciones son vistas por las mujeres. Sin embargo, los resultados que aquí se obtengan, pudieran considerarse señales a tener en cuenta para futuras aproximaciones.

DECISIONES MUESTRALES

Para el estudio fueron entrevistados 8 funcionarios públicos, los mismos se seleccionaron de acuerdo a los niveles de accesibilidad y disposición para formar parte de la investigación. No obstante, se tuvo en cuenta algunos criterios intencionales como la posición política y social que ocupan en la Parroquia por el cargo que desempeñan y por la capacidad de liderazgo.

La selección de la muestra de mujeres que conformaron el estudio de caso, se realizó atendiendo a los siguientes criterios de selección intencional:

1. Características socioeconómicas: mujeres empleadas, profesionales empleadas y mujeres trabajadoras domésticas no remuneradas, 2. Edad, 3. Autodefinición étnica.

Se tiene en cuenta los criterios de heterogeneidad, con el propósito de abarcar tipos extremos de mujeres de acuerdo a su inserción laboral, pues se considera el trabajo (en este caso no remunerado) una de las categorías fundamentales para comprender las desigualdades de género y además el trabajo es una de las condiciones que posibilita la inserción social, la participación

y el acceso de las mujeres a los beneficios de la sociedad. La inserción asalariada de la mujer en el mercado de trabajo supone un elemento de objetivación de la actividad femenina frente a su laboriosidad dependiente en el marco de la domesticidad tradicional, y aparece como un exponente básico en el mundo rural de una reformulación de la identidad social femenina que afecta a toda la sociedad.

No obstante, este criterio de selección responde más bien a una cuestión operativa y metodológica como criterio muestral, no supone una reducción de la mirada hacia el complejo fenómeno de la violencia y la desigualdad contra la mujer, pues mujeres asalariadas y/o profesionales son también víctimas de los roles y estereotipos asignados por las relaciones de género que se han estructurado en condiciones de desigualdad históricamente. De ahí que se decida optar por la perspectiva cualitativa, por las particularidades con las que se presenta la violencia contra las mujeres, la cual se manifiesta de múltiples formas, en relación también con las posiciones que ocupan las mujeres en la estructura social, viéndose a la violencia como un problema estructural.

Por otro lado, el trabajo doméstico no remunerado², puede constituir uno de los mecanismos de subordinación de las mujeres en la sociedad, confinadas en su rol social al espacio privado, lo cual invisibiliza la violencia simbólica que vivencian en la cotidianeidad, más aun en el medio rural objeto de estudio donde la oferta laboral para las mujeres es escasa (como se verá en el capítulo II donde se caracteriza a la Parroquia) y la mayoría de las permanecen en sus hogares atendiendo las tareas domésticas, muchas veces ante la escasez del mercado laboral y

² Para los fines de la investigación, se considera el trabajo doméstico no remunerado como el conjunto de actividades que realiza una persona en función de garantizar el bienestar de la familia, restringidas o no al ámbito hogareño, dígase: limpiar, lavar, fregar, arreglos menores, podar el jardín, buscar los mandados, botar la basura, cuidado de niños y ancianos, atención al predio, entre otras actividades. La mayoría de estas tareas son realizadas por las mujeres, quienes históricamente han sido las encargadas del espacio privado y reproductivo. (Romero 2009) Atender a esta cuestión permitirá develar la incidencia de las construcciones socioculturales en la manera en que se manifiesta la explotación que vivencian las mujeres a través del trabajo doméstico, una vez que la cultura las destina como las principales responsables de que se realice en tiempo y con la calidad requerida, lo que sin dudas constituye una manifestación de violencia. El trabajo doméstico no remunerado es considerado en este estudio como una de las manifestaciones de violencia simbólica y estructural producto de la sociedad patriarcal, pues, si se tiene en cuenta lo planteado por Campillo (1998), el mismo constituye una forma de producción que se lleva a cabo en el ámbito doméstico por y para sus miembros y que podría ser remplazado por bienes de mercado o servicios pagados, si circunstancias tales como ingreso, condiciones de mercado o inclinaciones personales permitieran que el servicio fuera delegado en alguien fuera del grupo del hogar. En este sentido, ya Virginia Wolf en 1947 había planteado que una de las causas de la feminización de la pobreza es el hecho de sean las mujeres las “amas de casa”, labor que no implica remuneración económica y que pone a la mujer en una cierta posición de inferioridad, de pérdida de libertades y autonomía limitada, que las hace depender económicamente de sus parejas. Christine Delphi, por su parte, apuntó que el trabajo doméstico no remunerado constituye un modo de producción específico de tipo patriarcal en el que los hombres fundamentalmente explotan la fuerza de trabajo de la mujer a cambio de proveer su subsistencia (Borderías, Carrasco y Alemany, 1994: 27).

por otra parte por decisiones de sus parejas masculinas que les prohíben la inserción laboral asalariada ante el mandato de asumir el rol social de “cuidadora del hogar”, como se podrá ver en el análisis de los resultados a partir de los testimonios de algunas mujeres entrevistadas. En estas condiciones las mujeres tienden a ser propensas a la aceptación indulgente y resignada al ejercicio de los papeles preasignados por la sociedad patriarcal. En lo cotidiano, las mujeres rurales de la Parroquia tienden a organizar sus vidas de acuerdo a roles que su grupo social le dicta y con los cuales ellas mismas se identifican en el transcurso de su niñez y adolescencia mediante el proceso de socialización. Estas cuestiones, según apunta Romero (2009), remiten a la identidad social de las mujeres como parte de procesos sociales que se materializan en un modelo tradicional de laboriosidad femenina, anclado en la domesticidad familiar, en la cual la actividad de la mujer raramente adquiere la categoría social de trabajo.

En resumen, podría plantearse que en el contexto rural de estudio, las mujeres se encuentran bajo múltiples condiciones que propician la discriminación y la violencia (en todas sus manifestaciones), en primer lugar, por la carencia de instancias o instituciones competentes para la atención de los casos de maltrato a la mujer, por otro lado, por las propias dinámicas y patrones de desarrollo económico de la Parroquia que poco favorecen el acceso a las mujeres al mercado de trabajo asalariado, y por último (no menos importante), los imaginarios sociales que reproduce el sistema patriarcal en torno al rol de las mujeres como sujetos reproductivos.

La muestra de mujeres a investigar, se seleccionó a través informantes clave de la Parroquia que permitieron identificar a aquellas mujeres de interés para el estudio, recurriéndose luego a la técnica del muestreo por bola de nieve, donde las mujeres contactadas fueron mencionando otras de interés para el estudio.

MÉTODOS Y TÉCNICAS

Para el alcance de los objetivos propuestos en la presente investigación se emplearon los siguientes métodos y técnicas de alcance cualitativo:

- **Análisis de documentos:**

Esta técnica basada en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios fue fundamental para la elaboración de las entrevistas y comprender lo estipulado

en las reglamentaciones del Estado ecuatoriano en materia de género, las políticas y documentos de trabajo del sector público de la Parroquia Rural de San Isidro, así como los principios de la CEDAW en relación a la violencia de género. Se empleó a lo largo de todo el proceso investigativo.

- **Entrevista en profundidad:**

La entrevista fue la herramienta privilegiada en el trabajo de campo para acceder a la información más relevante. El empleo de la técnica permitió la exploración de datos más profundos y detallados respecto: ¿qué grados de conocimiento tienen los actores del sector público sobre los principios de la política internacional de la CEDAW respecto a la violencia de género, qué criterios tienen al respecto (en el caso de conocerlos)?, ¿cómo estos principios son tenidos en cuenta en la implementación de políticas públicas? ¿cómo entienden la violencia de género?, ¿qué elementos tienen en cuenta a la hora de elaborar, implementar políticas públicas dirigidas a la mujer?, ¿cuáles son los retos fundamentales que perciben para reducir la violencia de género y para la aplicación efectiva de políticas públicas dirigidas a ello?, ¿cuáles son las perspectivas futuras para mejorar el trabajo de intervención pública en cuanto a la violencia de género? Y por otro lado, permitió indagar en las mujeres de igual forma el conocimiento de políticas, programas, acciones públicas en la Parroquia dirigidas a las mujeres, así como a la reducción de la violencia de género, ¿qué consideraciones tiene sobre dichas políticas?, ¿cómo perciben la violencia, cuándo, bajo qué situaciones consideran que están siendo violentadas?, ¿qué cambios fundamentales identifican a partir de la implementación de las políticas?, ¿qué acciones consideran deben implementarse a fin de favorecer la igualdad de género y reducir la violencia contra la mujer?, ¿cuáles son las principales causas por las que algunas mujeres en edad laboral se dedican al trabajo doméstico no remunerado, cómo vivencian el rol de trabajadoras domésticas no remuneradas, cuáles son sus conocimientos, pensamientos, significados y expectativas al respecto?; entre otros.

Por otra parte, la aplicación de esta técnica permitió explorar en profundidad los intereses, conflictos, satisfacciones e insatisfacciones de las mujeres en relación al fenómeno que se investiga.³

³ Es importante señalar que si bien todo análisis de cualquier problemática desde la perspectiva de género debe incorporar las percepciones tanto de hombres como mujeres del objeto de estudio, en este caso se decidió entrevistar solo a las mujeres, pues el objetivo principal de la investigación se dirige al análisis de la aplicación concreta de una norma internacional dirigida fundamentalmente a las mujeres, en tanto se consideró de mayor relevancia las percepciones de estas sobre la protección de sus derechos mediante las políticas públicas de la

Resulta imprescindible aclarar que la aplicación y análisis de esta técnica, pueden estar sesgados por la condición del sujeto objetivante, en este caso el investigador, desde su apropiación y construcción social de la realidad, comprometida con los procesos de cambio a favor de la igualdad de género, como una cuestión que involucra al poder y a la toma de decisiones, sin embargo se intentó aplicar como instrumento de amparo en el ejercicio de investigación, la Vigilancia Epistemológica en el sentido bourdieuano⁴, con el fin de lograr validez en los resultados finales de este estudio.

- **Análisis de contenido cualitativo**

Esta técnica se empleó como método de análisis de la información recabada, tanto de fuentes primarias como las entrevistas, como los documentos en que se reflejan las políticas de interés. Esta “constituye una vía fundamental para descubrir los significados segundos o los contenidos latentes que subyacen en los mensajes, de ahí que se diga que es la fundamentación científica del arte de leer entre líneas.” (Ibarra 2001: 185)

ESTRUCTURA CAPITULAR DE LA TESIS

La estructura de la tesis cuenta con un capítulo teórico que aborda los elementos conceptuales acerca del género como construcción social, la violencia de género, así como la perspectiva de género en los instrumentos de Derechos Humanos y políticas públicas. En el segundo capítulo se realiza un análisis del Plan de Desarrollo de la Parroquia desde la evaluación en la incorporación o no de la perspectiva de género, también se hace una caracterización general de la Parroquia. El tercer capítulo está dedicado al análisis de los resultados del problema de estudio. Finalmente se muestran las conclusiones y recomendaciones, así como los anexos.

Parroquia, ya que constituye el eje central del estudio, más allá de las indagaciones específicas sobre las formas en las que se da y se perciben las distintas manifestaciones de violencia. No obstante, se indagó en este último aspecto desde las visiones de las mujeres y también de los funcionarios, estos últimos en su mayoría hombres.

⁴ Para Bourdieu (2004), la *vigilancia epistemológica* es aquella actividad que ejerce el investigador cuando logra reconocer la separación entre el discurso científico y la opinión común y aplica, para evitar caer en la sociología espontánea, técnicas de objetivación, así como también una estrategia de construcción teórica del objeto de estudio y otras estrategias teóricas de decisión sobre los métodos y técnicas a utilizar. La vigilancia epistemológica resulta en una actitud que el investigador debe tomar a lo largo de todo el proceso de investigación, y responde, en definitiva a los actos epistemológicos del procedimiento científico: ruptura, construcción y comprobación.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En América Latina, diversas investigaciones, como las realizadas por Ariza y Oliveira (2007), Comesaña (2006), Arango (2004), y las conducidas por la Organización Panamericana de la Salud (2004), entre otras, coinciden en señalar la intensidad de las desigualdades de género a nivel regional, tanto en el plano de la distribución de tareas en el ámbito familiar, en el acceso y permanencia en el sistema educativo como en el mundo del trabajo, sea en el tipo de empresas o empleos al que acceden, en las condiciones de trabajo y coberturas de derechos sociales y en el salario. Los factores que condicionan la desigualdad deben ser analizados en dos dimensiones: estructurales y socioculturales, los cuales a su vez condicionan las situaciones de violencia están asociados fundamentalmente a la cultura propia de la región.

Según la investigación de Miara (1999) sobre la violencia intrafamiliar en Ecuador, las mujeres víctimas de actos de violencia recorren rutas largas e infructuosas en su esfuerzo por resolver y superar las situaciones de agresión que enfrentan en el medio familiar. La respuesta de los sectores es parcial e insuficiente y muchas veces, según la autora, refuerza comportamientos que subvaloran y culpan a la mujer; los prestadores de servicios de apoyo no promueven procesos de empoderamiento que les permitan a las mujeres establecer relaciones basadas en el respeto a su dignidad y a su integridad física, psicológica, emocional y sexual. En el caso del sector de la salud, los prestadores de servicios limitan su respuesta frente a los actos de violencia intrafamiliar a la curación y al examen medicolegal.

Ante la ausencia de una política de salud integral y específica para la mujer, la violencia de género se pierde en los registros generales, es difícil de detectar, no recibe ningún tratamiento y no es objeto de acciones coordinadas con otros sectores. Las actitudes del personal de salud en torno a la violencia intrafamiliar refuerzan los papeles, atributos y situaciones de género que subrayan la importancia de la unidad familiar y la sublimación de la maternidad. Estos elementos impiden que la mujer pueda actuar contra las situaciones de violencia que suele enfrentar. En otros sectores, como el legal, el educativo y el comunitario, la situación es similar.

Montero (2010) en su trabajo de investigación titulado *Violencia contra la mujer*, hace un análisis crítico de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta autora afirma que la violencia contra la mujer está presente en la mayoría de las sociedades, pero con frecuencia es reconocida y aceptada como parte del orden establecido; de esa forma, la mujer se encuentra en una situación de indefensión encubierta por la intimidad y

privacidad de la vida familiar. Se analiza la categoría empoderamiento, concebido como la capacidad de las mujeres de actuar en la comunidad, de tener voz propia, de tomar decisiones y plantear alternativas no sólo relacionadas con los asuntos de mujeres sino con todos aquellos espacios o asuntos en donde lo que esté en juego sean los intereses de la comunidad. La promoción de los derechos de la mujer, tanto en la salud como en lo educativo, lo laboral y lo jurídico, tiene que ver con la construcción de ciudadanía, partiendo de la idea de empoderamiento de las mujeres como actores sociales autónomas y con conciencia de género. El empoderamiento se entiende como proceso que no puede darse de forma automática, este sólo ocurre cuando las personas toman la decisión de defender sus intereses y tomar las riendas de sus vidas. Destaca la citada autora también la función de las instituciones en la asistencia que pueden ofrecer para apoyar los procesos que promuevan el empoderamiento de la mujer, permitiendo entonces una mayor autonomía no solamente en el ámbito individual sino también en el colectivo, como parte integrante de una sociedad.

En la investigación de Pulgar (2011) realizada en la provincia de Chimborazo en Ecuador, de un total de 15 mujeres encuestadas, resultó que el 56% de las mujeres tenían conocimiento sobre la *violencia de género*, mientras que el 44% no saben. El 50% del grupo tienen conocimientos sobre los tipos de violencia de Género que existe, mientras que el 50% no sabe. No obstante, el 69% de las mujeres del grupo conocen todos los aspectos que se consideran como agresión física, mientras que el 31% no saben. Los resultados de la investigadora arrojan que en cuanto al perfil del maltratador, el 57% de las mujeres piensan que los maltratadores tienen baja autoestima y el 37 no controlan sus impulsos, mientras que el 4% dicen que estas no son las causas por las que ellos agreden a la mujer y el restante 2% aluden no saber por qué son maltratadas. Asimismo, la autora indica que el 44% de las mujeres piensan que son sumisas, el 31% no expresan su afecto y el 25% piensan que son conformistas. En sentido general, en la provincia de Chimborazo según datos de la Comisaría de la mujer, del 100% de las mujeres el 50% reportan los casos el otro 50% lo calla por temor a destruir su hogar.

En Ecuador, el estudio pionero de Enma Ortega y Lola Valladares sobre femicidio, focalizado y desarrollado en la ciudad de Quito (2007), muestra una preocupante panorama local al confirmar que gran parte de los homicidios de mujeres registrados son en realidad femicidios. La investigación evidencia que el 41% de los 204 homicidios de mujeres reportados en esta ciudad entre el 2000 y el 2006 fueron en realidad femicidios, siendo la mitad cometidos por hombres cercanos a las víctimas (femicidios íntimos) y la otra mitad por otros hombres

(femicidios no íntimos). En el 35% del total, la violencia sexual medió en las muertes de las mujeres.

La investigación de la Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género en el 2010, presenta una panorámica sobre el femicidio de carácter nacional en el Ecuador, el estudio tuvo un carácter de investigación-acción, siendo su objetivo principal aportar elementos para una mejor comprensión del femicidio en el país e insumos para desarrollar estrategias y acciones efectivas para su prevención y eventual erradicación. (Carcedo et al. 2010)

A través de una metodología que combina un componente cuantitativo y otro cualitativo, el estudio se aproxima al problema central en tres ámbitos: los escenarios del femicidio, las respuestas judiciales y las respuestas de los medios de comunicación. El estudio tuvo un carácter retrospectivo, al analizar las muertes violentas de mujeres ocurridas durante el trienio 2005 – 2007 en las ciudades de Cuenca, Guayaquil, Esmeraldas y Portoviejo. (Carcedo et al. 2010)

Entre las principales limitantes del estudio, se encontró la falta de información sobre todo por el hecho de no encontrarse tipificado el delito de femicidio, se añade también las deficiencias encontradas en los procesos de investigación policial y judicial en gran número de homicidios de mujeres, lo que deriva en significativos problemas relacionados con el registro de este tipo de muertes femeninas violentas. Estos factores, según la Comisión, no sólo han obstaculizado que se haga justicia en muchos casos de femicidio; también restringe las posibilidades de conocer con precisión el estado de la cuestión en Ecuador y las estrategias necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres. (Carcedo et al. 2010)

Respecto a los datos, se arroja que en las cuatro ciudades de estudio, se identificó un total de 170 muertes de mujeres ocurridas entre 2005 y 2007. Estas cifras incluyen las muertes reportadas como homicidios en la prensa local, y aquellas que merecieron la atención de la policía o de alguna instancia judicial por tratarse de muertes violentas o porque las circunstancias del crimen no eran claras y no podían asociarse inmediatamente a causas naturales. Se constata que 62 corresponden a femicidios (77.5%) y surgen 13 sospechas de femicidio (16,3%), resultando que sólo 5 del total (6,3%) son en realidad homicidios donde la condición de subordinación de género no fue la causante. (Carcedo et al. 2010)

Según el análisis, el peso relativo del femicidio es similar en las cuatro ciudades, lo que puede indicar una tendencia nacional. En cuanto a los victimarios, resultaron las parejas, las ex parejas y los familiares los responsables de aproximadamente el 76% de los femicidios, revelando la predominancia de estos escenarios en los contextos examinados. Seguidamente cobran peso los femicidios cometidos en el contexto de la violencia y el control sexual (16.1%), otro a mano de un acosador sexual. Con una menor frecuencia, los femicidios cometidos con altas dosis de ensañamiento representan un 4.8%, y se identifica uno más en el que el cuerpo de la mujer es utilizado como territorio de venganza entre hombres. (Carcedo et al. 2010)

Los resultados reunidos sobre la edad de las víctimas de los femicidios identificados en las ciudades de interés, demuestran que la mayoría corresponde a mujeres jóvenes en edad reproductiva; datos que coinciden con los registrados en otros países del continente latinoamericano. El promedio de edad encontrado fue de 30 años. (Carcedo et al. 2010)

Otro aspecto a registrar, es que en los 28 femicidios donde se dispone de información sobre la ocupación de la víctima, predominan 17 amas de casa (27.4% del total), pero se encuentran también 2 trabajadoras domésticas, 3 profesionales, 2 comerciantes o artesanas, 1 vigilante, 1 costurera, 1 camarera, 1 Teniente Política y otras 3 eran estudiantes. Es decir, cerca de la mitad de las mujeres tenían alguna actividad laboral, educativa o política fuera de sus hogares. En cuanto al estado conyugal de las mujeres prevalece la unión libre. Estaban casadas 1 de cada 5 (aunque no necesariamente con su pareja en el momento) y solteras el 16.1%. Por último, se señala que el 37% de los femicidios identificados bajo el marco de esta investigación, se cometieron bajo lógicas directamente vinculadas con un control inmediato, constante o extremo de las mujeres, como lo son los celos, el tratar de impedir una separación o divorcio, o el haber proferido amenazas de muerte. Lógicas que se relacionan sobre todo con las relaciones de violencia de parte de parejas y ex parejas (Carcedo et al. 2010).

De igual forma, una investigación chilena publicada en el año 2004 por Rojas, Maturana y Maira (2004) señala que la mitad de los asesinatos de mujeres estudiados, ocurridos en la región metropolitana de Santiago en los años 2001 y 2002, correspondían a femicidios. Según las autoras, la invisibilización de este fenómeno obedece a una limitada conceptualización de la violencia contra las mujeres, que a su vez subyace en los obstáculos enfrentados para obtener información unificada y completa al respecto. Por otra parte, este trabajo denuncia cómo el femicidio constituye tan sólo la punta del iceberg de un problema de mucha mayor envergadura, la violencia contra las mujeres, que hunde sus raíces en el terreno de las relaciones

desiguales de poder entre hombres y mujeres. Esta asimétrica posición social existe y se extiende a todos los diversos ámbitos de la vida pública y privada, y abonan el terreno para que germine, se legitime y se reproduzca este gravísimo problema.

Un estudio realizado en Honduras, El Salvador y Guatemala en 2010 por Carcedo et al. (2010), revela que las tasas de homicidios de mujeres se han visto duplicadas y triplicadas en corto tiempo. Entre sus resultados se encuentra el análisis pormenorizado de una amplia gama de escenarios donde están ocurriendo los femicidios, cuyo margen se extiende más allá de las fronteras de lo íntimo, es decir de las relaciones de pareja, familiares y de cercanía con los agresores. Se verifica cómo en estos países surgen nuevos contextos de desigualdad y violencia que confluyen con la condición desventajosa de las mujeres en la jerarquía social patriarcal, para colocarlas en posiciones de acrecentado riesgo mortal. Las maras o pandillas, las redes de trata de personas o los problemas de venganza entre hombres, son ejemplos de algunos escenarios de femicidio que ganan terreno y donde las mujeres están siendo asesinadas con lógicas y significados distintos a aquellos crímenes perpetrados contra los hombres. (Carcedo et al. 2010)

La investigación de Soto (2013), por su parte, realiza un análisis de las formas de protección que brinda el Estado venezolano a la mujer, en aras de resguardar los derechos en los cuales aún en el siglo XXI las mujeres son discriminadas. Se hace énfasis en la búsqueda de la determinación del grado de eficiencia y aplicabilidad de la Ley Orgánica que reglamenta la defensa del derecho que tienen las mujeres a una vida libre de violencia, derecho que es constantemente transgredido al cometer actos de violencia de todo tipo y en virtud del cual el Estado de Venezuela se ha encargado de salvaguardar los derechos constitucionales de la mujer con la entrada en vigencia de la mencionada ley orgánica.

Hasta aquí se ha realizado un acercamiento a varias investigaciones relacionadas con el objeto de análisis de este estudio. Estas comparten el criterio de que la violencia de género forma parte de un continuum de desigualdades y de relaciones de poder asimétricas en las que las mujeres se encuentran supeditadas a la dominación masculina, donde muchas veces es aceptada y naturalizada por el orden social establecido. Por otro lado, se coincide en que la violencia de género necesita de políticas y acciones gubernamentales más efectivas a fin de reconocer las múltiples manifestaciones en las que se presenta.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1. ACERCAMIENTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES PARA EL ABORDAJE DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para los objetivos del presente estudio, se partirá de las nociones sobre *género*, *enfoque de género*, pues dicho enfoque se encuentra presente en el discurso del Estado ecuatoriano como elemento transversal de sus políticas; asimismo se abordará la *violencia de género* como categoría de análisis central en la investigación, desde algunas consideraciones latinoamericanas al respecto, posicionándonos en la propuesta sobre la violencia estructural como guía analítica y teórica que asume este estudio y finalmente se realizará una sistematización acerca de las conceptualizaciones sobre políticas públicas y su interrelación con las categorías de género y violencia. La perspectiva desde la que se sistematiza y analizan estos conceptos es fundamentalmente sociológica, vinculando los aportes sociológicos con los aportes de la perspectiva de los derechos humanos en la construcción de políticas públicas con enfoque de género.

La palabra *género*, como categoría referida al componente cultural en la formación de la identidad sexual, tiene sus orígenes en la obra del psicólogo John Money en 1951, quien parte de antecedentes teóricos de trabajos de la antropóloga norteamericana Margaret Mead, que constató que no todas las sociedades estaban organizadas de forma patriarcal, y las ideas de Simone de Beauvoir quien demostró al mundo que el ser mujer u hombre estaba relacionado con el componente sociocultural de las relaciones sociales, definidas a su vez por el contexto en el que se enmarcan (Vasallo 2008: 6).

La expansión del concepto de género y el auge de su uso a nivel internacional, tuvo lugar con el renacimiento del feminismo durante los años 60 y 70 del siglo XX. Pues por esta época, y a partir de la habilidad que fueron adquiriendo un grupo de especialistas para distinguir entre el sexo biológico y el construido socialmente, se desarrollaron estudios sobre las situaciones discriminatorias vivenciadas por las mujeres en nuestras sociedades, hasta el momento “naturalizado” y justificado por las diferencias anatómicas de ellas para con los hombres.

Marta Lamas (2002: 16), por su parte, apunta que el género, constituye una simbolización cultural construida a partir de la diferencia sexual, rige el orden humano y se manifiesta en la vida social, política y económica. En tanto, entender qué es y cómo opera el género nos ayuda

a vislumbrar cómo el orden cultural produce percepciones específicas sobre las mujeres y los hombres, percepciones que se erigen en prescripciones sociales con las cuales se intenta normar la convivencia. La normatividad social encasilla a las personas y las suele poner en contradicción con sus deseos, y a veces incluso con sus talentos y potencialidades. En ese sentido el género es, al mismo tiempo, un filtro a través del cual miramos e interpretamos el mundo, y una armadura, que constriñe nuestros deseos y fija límites al desarrollo de nuestras vidas.

Arango et al. (1995) ofrecen la siguiente definición del concepto *género*:

El género como categoría analítica incluye, pero trasciende la definición biológica de sexo y ubica a hombres y mujeres como categorías de análisis socialmente construidas. Es un modo de referirse a la organización social de las relaciones sociales entre los sexos. El problema queda entonces planteado en los significados de ser hombre o ser mujer. En otras palabras, se enfoca en las diferencias sociales y culturales que varían en el tiempo y el espacio. De esta manera se privilegia a la sociedad como generadora de la ubicación social de los géneros, lo cual quiere decir la construcción de cualidades distintas del hombre y la mujer, o sea la construcción de la masculinidad y la femineidad como productos históricos (Arango, et al. 1995: 179).

Para la socióloga cubana Romero (2009), el género se presenta en estrecha conexión con los fenómenos sociales, psicológicos, económicos y políticos que nos circundan y al mismo tiempo determinante en la construcción de una organización complejísima de tipo histórica, en la que hombres y mujeres se desarrollan en una trama de roles funcionales, construidos previamente por la sociedad y por tanto, resulta además una consecuencia de lo estructural y objetivo.

Dichos roles se aprenden durante el proceso de socialización, mediante el cual las personas se adaptan al sistema de relaciones en el que viven, con la aprehensión de normas, costumbres, ritos, tipos de conductas, etc. y marcan las pautas por las que se regirá su identidad genérica. Es este proceso, quien garantiza la adecuación de cada cual al contexto en el que habita y la perpetuidad de los ordenamientos sociales sin anomias. La autora señala la importancia de la Sociología para comprender dicho proceso, en tanto muestra la influencia de la interacción social en la conformación de los cuerpos sexuados, a partir de la descripción de: las dimensiones de la realidad social, sus diversidades, historicidades y concreciones, en un enfoque holístico que entrelaza las diferentes aristas que conforman al sistema y a sus integrantes. Es por ello que surge dentro de esta disciplina una rama denominada Sociología del género: “cuyo objetivo es analizar los comportamientos individuales y colectivos, así como los mecanismos ideológicos y sociales de opresión patriarcal” (Romero 2009: 24).

Así, aparece el llamado enfoque de género anclado en los principios de la Teoría del Género, aplicado no solo al cuerpo científico de las Ciencias Sociales, sino en las diversas áreas de actuación política.

El enfoque de género, según plantea Arroyo (2003: 10), es el cuerpo teórico desarrollado para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones, instituciones y normas que las sociedades y los grupos humanos elaboran a partir de la diferencia biológica entre varones y mujeres. Este enfoque pone de manifiesto las jerarquías de género expresadas en una desigual valoración de lo femenino y lo masculino y en una desigual distribución del poder entre varones y mujeres.

En tanto, dicho enfoque implica no solo el análisis de las prácticas culturales construidas socialmente a partir de la diferencia de mujeres y hombres por su condición biológica; sino que también, y es fundamental para el presente estudio, cuestiona las relaciones de poder en la sociedad que reproducen las desigualdades sociales, de género, económicas, etc. a partir de la distribución del poder, en tanto, entendemos que el poder es una condición que transversaliza el entramado de relaciones sociales y es a partir de este elemento legitimador que se institucionalizan determinados patrones, normas, formas de la conciencia social jerárquicas, estructuras estructurantes que se naturalizan y reproducen a modo de habituación de las desigualdades de forma sistémica y estructural.

Algunas de las cuestiones sustantivas que se plantean desde el enfoque de género las plantea Lagarde (2008):

- ¿En qué medida la organización patriarcal del mundo y las condiciones femenina y masculina que genera facilitan e impiden a las mujeres y a los hombres satisfacer sus necesidades vitales, realizar sus aspiraciones y dar sentido a sus vidas?
- ¿Cuál es la distancia entre el desarrollo personal y social de mujeres y hombres?
- ¿Cuál es la relación entre el desarrollo y el avance de los hombres respecto de las mujeres, y de las mujeres respecto de los hombres?
- Las relaciones de dominio y opresión entre los géneros, y las formas de ser mujer y ser hombre en las condiciones patriarcales, ¿favorecen el desarrollo social, el ejercicio de los derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de la vida?
- ¿Cómo se crean y se desarrollan los procesos históricos de las relaciones patriarcales entre los géneros, cómo cambian y cómo es posible crear una alternativa no opresiva? (Lagarde 2008: 15).

Las cuestiones hasta aquí apuntadas evidencian que el género, como construcción sociocultural debe ser comprendido en el marco de las sociedades patriarcales que lo generan, las cuales establecen determinadas formas de socialización, roles de género e identidad. En general, las autoras citadas refieren que las relaciones de género- y por extensión la trama de poderes con que se articula- no pueden ser comprendidas sino como resultado de un ordenamiento más abarcador: el patriarcado; sistema histórico de relaciones de poder a través de los cuales los hombres, mediante múltiples mecanismos estructurales de dominación simbólica, han sido mayoritariamente favorecidos en la estructura de acceso y oportunidades en la sociedad (aunque esto no tiene carácter absoluto y universal, pues las condiciones étnicas, económicas, geográficas, socioculturales, etc. también son determinantes). En tanto el concepto de patriarcado, entendido como un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación androcéntrico; orden que asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino (Lagarde 1996:18), permite explicar las raíces de la subordinación, discriminación e infravaloración de las mujeres; esencial también para entender las causas de la violencia contra la mujer.

Facio (1999) ofrece una serie de características comunes que comparten todos los sistemas patriarcales y que resulta importante citar pues especifica que el patriarcado no es un sistema universal, sino más bien basado en relaciones de poder desiguales y jerárquicas que favorecen a los hombres:

- a) Se trata de un sistema histórico, tiene un inicio en la historia y no es natural.
- b) Se fundamenta en el dominio del hombre ejercido a través de la violencia sexual contra la mujer, institucionalizada y promovida a través de las instituciones de la familia y el Estado. Todo sistema de dominación requiere de la fuerza y el temor para mantener y reproducir los privilegios de aquellos que dominan. Dicha violencia se instala en los cuerpos de las mujeres quienes quedan sujetas al control sexual y reproductivo de los varones, en particular de aquel que se atribuye su dominio.
- c) Aunque existen hombres en relaciones de opresión en todo sistema patriarcal, las mujeres de cada uno de esos grupos oprimidos mantienen una relación de subordinación frente al varón. Es directa cuando la relación de subordinación es entre la mujer y un hombre de su misma categoría o superior y es indirecta o simbólica cuando la subordinación de la mujer se da en relación a un varón perteneciente a una categoría inferior. El hecho de que se trate fundamentalmente de un sistema de dominio que se ejerce sobre las mujeres no implica que todos los hombres gocen de los mismos privilegios. En efecto, si bien en sus orígenes históricos pudo ser así, la experiencia de dominación aprendida sirvió para que algunos grupos de hombres la proyectaran hacia otros grupos, sea de personas o de animales, instalando las jerarquías como categoría o distinción válida en la convivencia social. Así, el paradigma de lo humano, el varón blanco, rico, en edad productiva, sin discapacidades físicas y heterosexual fija el punto máximo de la jerarquía respecto de cualquier otra condición o variable. Las mujeres no son parte de esta jerarquía en tanto constituyen lo otro, aquello que no es. De ahí que su

subordinación se define siempre en función del varón independientemente de la categoría que él o ella tengan.

d) En el patriarcado las justificaciones que permiten la mantención del dominio sobre las mujeres tienen su origen en las diferencias biológicas entre los sexos. Estas son leídas en términos de superioridad de un sexo sobre otro (masculino sobre el femenino). Así tanto las religiones en un principio, como las ciencias médicas con posterioridad han contribuido a la creación de un sin fin de argumentos que avalan los privilegios de los varones en nuestras sociedades. (Facio 1999: 23)

Una de las críticas que la teoría feminista realiza al orden social patriarcal está centrada en variables sociológicas esenciales como desigualdad social, cambio social, poder, instituciones sociales; que desde esta disciplina se han abordado fundamentalmente desde una perspectiva androcéntrica.

La posición que se asume en esta investigación respecto a la violencia de género, es la que aporta la socióloga cubana Proveyer (2008: 23), quien apunta ser vista desde una perspectiva interactiva, social, como un proceso relacional, lo cual impone pensarla desde el desequilibrio del poder que es intrínseco al patriarcado. En tanto, toda violencia supone un desequilibrio de poder, y generalmente quien la ejerce está en una situación jerárquica, asimétrica en relación con el otro. La violencia, continúa la autora, en tanto fenómeno relacional, supone dos polos, en los que uno está careciendo de poder o en una situación de inferioridad o de desequilibrio. Esta se define desde lo cultural, por cuanto tiene un condicionamiento social, relacionada con la interacción humana, a partir de fines sociales y de propósitos que están vinculados con las relaciones entre grupos sociales, entre Estados, entre personas. La violencia se legitima mediante la tradición, los aprendizajes culturales, los mecanismos de socialización, por lo que en ocasiones es aceptada como “normal” por la naturalización en la que se presenta, pero ello no significa que esta sea legítima.

Proveyer (2008: 25) asume una posición bourdieuana al declarar la legitimidad de la violencia como un aprendizaje de la imposición de una norma, de un valor social. En el caso de la violencia de género, a lo largo de la historia de la humanidad, que es la historia del patriarcado como sistema de dominación, el poder masculino ha establecido la superioridad del hombre sobre la mujer y no solo en cuestión de géneros, sino también de generaciones.

Para la autora cubana, todas las instituciones de socialización de alguna manera son portadoras de violencia, introduciendo el término *espiral de la violencia* para comprender este fenómeno. Este es una forma de ejercicio del poder que facilita la dominación, opresión o supremacía a quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la padece;

supone, para ser posible, una relación de poder, donde debe existir un polo de la relación careciendo de poder sobre quien ejercerla y otro polo de dicha relación empoderado. El desequilibrio de poder es una condición necesaria para ejercerla (Proveyer 2008).

Ciertamente, el comportamiento violento de los hombres que maltratan a sus mujeres es propio de hombres concretos, pero esto es posible –como señala Proveyer- porque históricamente las pautas de la organización de la sociedad han forzado a las mujeres al lugar de las víctimas. El patriarcado, es entonces, una estructura de violencia, que mantiene vigente la sociedad patriarcal, afectando de manera diferente a las mujeres en relación con la clase, la raza, la edad en comparación con los varones de esa misma situación(Proveyer 2003: 32).

La violencia de género en general, no sólo la doméstica, tiene una causa que es tan antigua como la sociedad misma, en su base está el patriarcado como sistema de dominación y este sistema de dominación, ha generado a través de los siglos una cultura como creación humana, en su sentido más amplio, ha generado una cultura androcéntrica, patriarcal, que se reproduce de generación en generación y cuya esencia es la dominación en la línea de género y de generación, la dominación de los hombres sobre las mujeres y sobre los más jóvenes, y por consiguiente, por mucho que los países hayan hecho al respecto, eso se ha entronizado en la identidad de género, en cómo asumimos el ser mujer y en cómo asumimos el ser hombre (Proveyer 2003: 33).

Ya Engels en su obra *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, ofrecía algunos argumentos sobre este proceso en la sociedad patriarcal:

El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas en la casa, la mujer se vio degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción. Esta baja condición de la mujer, que se manifiesta sobre todo en tiempos heroicos, y más aún en las de los derechos clásicos, ha sido gradualmente retocada, disimulada y en ciertos sitios, hasta revestida de formas más suaves, pero no, ni mucho menos, abolida (Engels 1963: 72).

Todo ello tiene que ver con el poder, la autoridad y el control. La situación de las mujeres no responde a un único mecanismo de opresión. El concepto de patriarcado incluye una totalidad de estructuras, procesos, relaciones e ideologías. La cuestión no es el comportamiento individual de los hombres, como no lo es el capitalista singular para el capitalismo. La cuestión es todo un sistema que pasa por la división del trabajo, la doble jornada (una no retribuida) la

diferencia salarial y la carencia de poder de las mujeres en la política tradicional (Romero 2009).

Por su parte, Galtung (1989 citado por Jáuregui 2006), realiza un análisis sobre los diferentes niveles de violencia, distinguiendo así tres tipos: la violencia directa, la estructural y la cultural.

La violencia directa constituye un hecho concreto, es en la que se identifica un actor que ejerce la violencia. Básicamente es la acción física y manifiesta contra la persona que deviene objeto (Jáuregui, 2006: 4).

La violencia estructural o indirecta, en cambio, es un proceso latente en donde no se visibiliza concretamente un actor. En este caso, la violencia “está edificada dentro de la estructura y se manifiesta como un poder desigual y consiguientemente, como oportunidades de vida distintas” (Galtung 1969: 37 citado por Jáuregui, 2006). La violencia estructural es entonces la desigualdad de oportunidades, la discriminación sexual del trabajo, la explotación, la feminización de la pobreza, el desempleo masivo, especialmente de las mujeres, la diferencia salarial. Una estructura social violenta deja marca no solo en el cuerpo humano, sino también en la mente y en el espíritu.

Por violencia cultural el autor entiende aquellos aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia “ejemplificada por la religión y la ideología, el lenguaje y el arte, la ciencia empírica y la ciencia formal” que puede ser usada para justificar o legitimar la violencia directa o estructural. En este sentido, la violencia cultural hace referencia a la permanencia, a su legitimación, a su justificación (Jáuregui 2006).

Muy relacionada a estas posturas sobre la violencia contra la mujer, se encuentra la de Arroyo (2003), para quien este problema no constituye un fenómeno aislado, sino que resulta de una violencia estructural que impregna todo el tejido social relacionado a las distintas formas de discriminación que se reproducen en la sociedad. De esta forma, la autora refiere que el fenómeno debe ser analizado desde una perspectiva sistémica, como parte de nuestras culturas que se manifiesta de maneras diversas; para ello, la autora afirma la necesidad de incorporar en el análisis lo que Kelly (1988 citado por Arroyo 2003), llama un *continuum de violencia contra las mujeres*.

Al relacionar la violencia y la discriminación como fenómenos interconectados, Arroyo (2003) coloca en el centro de la discusión la cultura patriarcal como elemento fundamental en la naturalización de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, entendidas estas también como formas de discriminación. De esta forma, la cultura patriarcal se sustenta en una ideología sexista, que resulta clasista, adultocéntrica, racista, etc. El patriarcado, como forma de organización social implica de por sí una violencia estructural porque niega, relativiza, naturaliza lo que realmente significa la violencia y la discriminación en la vida de las mujeres y las consecuencias que esto tiene en sus entornos de actuación, resultando a su vez en violaciones a sus derechos humanos. De esta forma, la autora identifica una violencia sistémica porque se encuentra en todo el tejido social y en las diferentes manifestaciones de la producción del saber humano construidas desde el androcentrismo, y en toda la cotidianidad de las relaciones sociales que discrimina a la mujer.

La visión de esta autora resulta fundamental para el presente análisis, ya que se refiere además al marco de los derechos humanos y las políticas públicas en cuanto a la igualdad de las mujeres y la eliminación de la violencia estructural. Arroyo (2003: 7) plantea que se está en un momento de síntesis y avances en la formulación del pensamiento feminista en el campo de los derechos humanos de las mujeres, al contarse con una producción teórica, doctrinaria, jurisprudencial importante. Asimismo con la promulgación instrumentos y procedimientos internacionales convencionales y no convencionales.

La violencia es, entonces, una forma de ejercicio de poder, mediante el empleo de la fuerza, es una manera que tienen los que están posicionados “arriba” para someter a los que están “abajo”, según la escala de valores asimiladas por tradiciones, costumbres, estereotipos, por una educación sexista, por los roles asignados a mujeres y hombres, socioculturalmente.

La violencia de género se traduce, histórica y socialmente, en violencia dirigida contra las mujeres, (niñas, adolescentes, adultas, adultas mayores), afecta en forma desproporcionada con base en el rol femenino socialmente construido ocasionando daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La igualdad hace referencia al requerimiento de un trato justo, o sea que se trate a cada cual según sus particulares circunstancias. No se intenta aquí igualar a nadie, sino proveer el trato y las condiciones concretas que cada quien necesita para satisfacer sus necesidades singulares o atender sus reclamos especiales (Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres 2007).

Pateman (1995: 30), señala que la desigualdad entre los sexos, es un producto de la especial reorganización patriarcal de la Modernidad, por lo que se preparan el advenimiento de las democracias modernas basadas en la libertad delimitando dos ámbitos: el público, de los ciudadanos y trabajadores, y el doméstico, de subordinación de las mujeres. Es así que el derecho civil patriarcal ha sido descuidado por la teoría política del siglo XX que olvida el ámbito privado y acepta la falsa neutralidad sexual de las categorías de *individuo* y *contrato*, impidiendo que se perciba la vinculación de las esferas pública y doméstica.

El trabajo asalariado o la actividad política, con sus jornadas agotadoras, dan por supuesta la existencia de amas de casa ocupadas en las tareas de mantenimiento de la vida. Si las mujeres reciben menor salario es porque se las considera fundamentalmente esposas que ganan un "complemento" al sueldo del varón proveedor, si tienden a elegir contratos a tiempo parcial para compatibilizar trabajo doméstico y asalariado es porque tienen conciencia de su posición en una estructura que les asigna las tareas del hogar; si sufren acoso sexual o discriminación laboral se debe a que entran en el mercado no como meros individuos asexuados, sino como mujeres (Pateman 1995: 31).

“Las políticas de igualdad de oportunidades han permitido derogar la mayoría de leyes discriminatorias para las mujeres, permitiéndolas obtener éxito en el área de educación y el acceso al mundo público en igualdad de condiciones, pero pese a esto se ha podido constatar que la legalidad no produce cambios constantes en la realidad social de las mujeres” (Astelarra 2004: 16). Se ha observado que el acceso al mercado laboral todavía sufre discriminación ya que las oportunidades no son las mismas, las oportunidades de participación son mínimas, las trabas que se inventan, se deben a prejuicios culturales o de otro tipo (Astelarra 2004).

La violencia contra la mujer, en cualquiera de sus expresiones, es una abrumadora realidad que pesa en la vida de muchas mujeres en el mundo. Hoy en día, es considerada como un problema social que encabeza las agendas de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos.

Para el ejercicio de la igualdad de género es imperiosa la contextualización de las decisiones, de modo que respondan a las diferencias, experiencias y condiciones de vida particulares. Por ejemplo, tomar las medidas necesarias para que las personas con

discapacidades puedan gozar y ejercer sus derechos humanos en sociedades pensadas para personas sin discapacidades (Arroyo 2001: 13).

Siguen existiendo obstáculos que impiden alcanzar la igualdad de género, debido a las ineficiencias en la aplicación y control de las políticas nacionales que son pocas y escasas, teniendo que luchar contra estereotipos acerca del papel que corresponde a cada sexo y que ahora han adquirido un carácter sistémico. Se hace necesaria la reforma de los sistemas obsoletos existentes que afectan la equidad de género, que eliminen la discriminación de las mujeres y que permitan incrementar la participación de las mujeres (Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres 2007).

El análisis de género de las desigualdades no se limita a la simple comparación entre hombres y mujeres, aunque requiere necesariamente de ella para realizar un análisis apropiado de la realidad social. Por eso, un primer paso consiste en lograr la visibilidad estadística de las diferencias. Conocer los efectos diferenciados que sobre hombres y mujeres tienen las políticas económicas no es un mero ejercicio académico y reviste la mayor importancia si tomamos en cuenta que, las mujeres, independientemente del grupo social al que pertenecen son objeto de discriminación y se encuentran siempre en desventaja respecto de sus pares varones (Gálvez 2001: 21).

Otro aspecto importante para el análisis de la desigualdad en materia de género y la violencia que sufren las mujeres, es el ámbito de las políticas y marcos jurídicos de las naciones, pues la violencia de género, como expresión de una situación de desigualdad, se ejerce también por omisión, cuando se transgreden los derechos de las mujeres. Sobre estas cuestiones abordará el siguiente apartado.

1.2. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO PROBLEMA INSTITUCIONAL Y DE DERECHOS

Las instituciones son lugares en los cuales una sociedad da respuesta a necesidades y demandas de sus miembros, donde estos ejercen sus derechos y obligaciones. En este sentido, se observa como las instituciones están permeadas por los mitos que distorsionan la real situación de violencia contra la mujer como producto de la desigualdad social a la que está sometida. A

partir de ello, es notable como se revictimiza a la mujer, y por otro lado, la no adecuada legislación al respecto.

Esta situación a veces es producto del desconocimiento sobre el fenómeno de la violencia contra la mujer, lo cual impide a las instituciones y a la comunidad donde está insertada la mujer maltratada, una efectiva intervención.

En un análisis realizado por la cubana Olga Mesa (2002: 8), se constató que al estudiar el antecedente doctrinal de cómo estaban regulados los derechos de la familia en los códigos latinos, procedentes del código napoleónico, se percibe que el propio derecho refrenda la actitud de violencia de género, por lo que se puede afirmar que la génesis jurídica de la violencia de género, la sustentación constitucional, institucional de esta viene dada por el derecho, en el llamado dogma de la potestad marital. Este dogma incita a que el hombre se comporte como el patriarca, y esta posición de poder quiebra a la parte más débil de la familia, a la mujer y los hijos. Se observa así, como la norma vehiculiza comportamientos basados en la superioridad de un género sobre otro y que es expresión de la violencia como fenómeno estructural.

Con respecto a la mujer había toda una regulación que la sometía al hombre, tenía que seguirle, ella tenía que pedir licencias para realizar actos en la vida civil, tenía que enajenar sus bienes con autorización del marido (Mesa 2002: 8).

Y es que hay que tener en cuenta que los códigos y leyes son escritos por personas, formadas en una sociedad determinada. A lo largo de la historia, “la participación masculina ha sido mayoritaria en la escritura del derecho y en la aplicación de las normas. Éstas no sólo son pensadas y sancionadas en parlamentos mayoritariamente masculinos”(Chiarotti 2005: 18). También son aplicadas y ponderadas por Poderes Judiciales cuyos máximos cargos son mayoritariamente ocupados por varones, y donde lentamente están apareciendo las mujeres. “Los jueces y juezas, también son formados en una cultura determinada, con normas sociales, entre las que se encuentran los prejuicios, roles, y reparto de poder entre los sexos. O sea, esas personas están influenciadas por estereotipos de género” (Chiarotti 2005: 18).

“Al escribir una ley o aplicarla, a través de una sentencia, esos seres humanos no se abstraen de la formación que tuvieron durante toda su vida”(Chiarotti 2005: 19).

Sobre la relación género y derecho, Chiarotti (2005: 25) manifiesta que no es posible abordar solamente las cuestiones de género de forma aislada, pues el fenómeno está interconectado con otros factores sociales, entre ellos, el marco regulatorio de las sociedades y

el papel de las instituciones en ello. Así, deja claro que abordar el tema del derecho desde la categoría de género nos exige introducirnos en una constelación de normas sociales y jurídicas, profundamente interconectadas, y hasta tal punto, incorporadas a la subjetividad colectiva, que parecen surgidas de la naturaleza.

Chiarotti (2005) señala que las normas jurídicas, se diferencian de las normas sociales y morales de una sociedad, en el sentido en que estas las primeras cuentan con un aparato estatal destinado a garantizar su cumplimiento y además con una sanción, en caso que no se cumplan. Las normas jurídicas tienen como característica que su violación acarrea una sanción externa e institucionalizada. Estas normas jurídicas no son un objeto estático, sino más bien una creación histórica, “una invención humana, en constante y dinámica construcción y reconstrucción”. (Chiarotti 2005: 26).

Para Pitch (2003), el derecho es también una modalidad de sexuación. Dice:

el derecho contribuye a construir el género, que a su vez define el sexo y contemporáneamente, atribuye a ese género-sexo una sexualidad. A través del derecho se construyen sobre todo, o, mejor dicho, de manera explícita a las mujeres, como si el género-sexo masculino y la sexualidad que le acompaña fuesen obvios, normales, en el sentido justamente de ser la norma, el estándar de referencia; y que hoy esta construcción resulta quebrada, no unívoca, tal vez auto contradictoria, en cualquier caso sometida a negociaciones y a interpretaciones contradictorias (Pitch 2003: 34).

Pitch (2003: 35) observa que en el derecho las mujeres no aparecen como tales, sino que existen en cuanto esposas, madres, trabajadoras. Así plantea:

En caso contrario resultan incluidas en las categorías de ‘individuos’, ‘personas’, ‘ciudadanos’. Que estas personas sean presuntos seres masculinos se deriva del hecho de que el género-sexo femenino debe construirse explícitamente. Y ello se produce en primer lugar poniendo bajo tutela el cuerpo femenino potencialmente fértil y a través de la definición y la regulación de lo femenino en función de ese cuerpo. (Pitch 2003: 34).

Según Chiarotti (2005: 30), a pesar de los avances registrados en las ciencias sociales, se observa gran resistencia por parte de los sectores académicos ligados al derecho, para incorporar la perspectiva de género en el análisis teórico y en la implementación de la ley.

A ello, la autora le denomina la “ceguera de género”, que tiene como resultado la invisibilización de las necesidades y vivencias de las mujeres, la obstaculización de su acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los varones, la persistencia de estereotipos sexistas, la denegación de justicia, etc. Pero el más grave es que impide a decisores políticos, legistas y juristas ver la realidad en toda su complejidad.

Por otra parte, Staff (2003) señala que en los análisis de la situación jurídica de las mujeres, la tendencia ha sido la de acudir al estudio formal de los textos legales existentes y se concluye que las mujeres gozan de igualdad de derechos con relación a los hombres, porque así se establece en las constituciones nacionales, sin embargo, cuando se va al análisis integral del sistema jurídico, se encuentra una realidad muy diferente. Es decir, existe igualdad en la ley y desigualdad en la práctica.

“Utilizar el enfoque de género como herramienta de análisis del fenómeno jurídico permite comprender que las leyes no son neutrales y por lo tanto no tienen iguales efectos en hombres y mujeres pues la historia nos ha demostrado que sólo formalmente somos iguales ante la ley”. (Staff 2003: 41)

Tal como lo señalara Alda Facio, abogada feminista experta en Derecho Internacional,

ni siquiera nos deben importar, para efectos de la reconceptualización de la igualdad, cuáles diferencias son biológicas y cuáles son construidas por el género, sino que debemos concentrarnos en crear una igualdad de resultados para todas las personas que parten precisamente, de que hoy un mayor número de personas vivimos con grandes desigualdades y que esas desigualdades deben ser el punto de partida y no llegada de las leyes. (Citado por Staff 2003: 22)

El recorrido teórico hasta aquí realizado permite ver cómo la relación género y derecho ha sido construida desde las visiones androcéntricas y patriarcales, en las cuales subyace la violencia contra las mujeres, donde el Estado, como garante de los derechos humanos y la ordenación de un sistema político y social a través de las leyes y normas, es responsable por las acciones de omisión en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, lo cual está relacionado la construcción social e histórica de la realidad desde una posición sexista, predominantemente masculina, que determina que las mujeres sean discriminadas no solo socialmente, sino también legal y jurídicamente.

En resumen, se debe tener en cuenta la elaboración y aplicación de las leyes y normas se realiza por personas que han sido socializadas en un sistema patriarcal, donde en cuestiones de género, han sido las mujeres fundamentalmente víctimas de las desigualdades. En tanto, si bien se ha avanzado en los últimos años en el derecho en la incorporación de la igualdad en varias de las normas jurídicas, esta igualdad más bien ha sido formal y no real y con un marcado carácter homogeneizador, donde la igualdad de las mujeres se aborda sin tener en cuenta las diferencias históricas de las mismas por cuestiones étnicas, geográficas, sociales, etc.

No basta con dictar normas iguales para todos, hay que tener en cuenta que determinadas poblaciones padecen desventajas estructurales que deben ser revisadas para que estén en igualdad de condiciones. De lo contrario, el trato igual a desiguales perpetúa la desigualdad. La adopción de una definición sustantiva de la igualdad o igualdad de facto no sólo significa que existe desigualdad cuando las leyes, políticas o prácticas genéricamente imparciales surten efectos negativos diferenciales en la mujer, sino que esa desigualdad existe cuando la desventaja diferencial de la mujer no es abordada por las leyes, políticas o prácticas y requerirá de que los Estados adopten obligaciones positivas para atender las necesidades relacionadas con la desventaja.

Asimismo, la existencia de leyes y códigos formales que pauten la igualdad de las mujeres no implica que dicha igualdad se aplique en la práctica de manera real, pues la naturalización de la discriminación contra las mujeres (que se considera como violencia) a través de los mecanismos e instituciones del sistema patriarcal, hace que en la vida cotidiana se sigan reproduciendo los roles y estereotipos basados en el género y la condición sexual.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta también en esta relación de género y derecho el análisis del concepto de discriminación, diferenciando entre discriminación por objeto y discriminación por resultado, mostrando que a veces una ley puede tener por objeto dar diferente tratamiento a varones que a mujeres y otras veces, si bien son, aparentemente no discriminatorias, pueden tener, sin embargo, resultados discriminatorios (Chiarotti 2005: 28).

Pensar la igualdad de las mujeres en el sistema social, político y jurídico implica entonces pensar la violencia como un fenómeno no aislado e interconectado a otras realidades y problemáticas desde una lectura sistémica, pues la discriminación, desigualdad de las mujeres forma parte del ciclo de violencia contra las mujeres, por el hecho de que la desigualdad de las mujeres es un mecanismo que obliga a las mujeres a mantenerse en una situación de subordinación y de opresión basada en el género

Arroyo (2003: 11) apunta que para este análisis no puede perderse de vista que la discriminación y la violencia de género no se dan en el vacío, sino el contexto de la cultura patriarcal, pero a su vez se sustenta, en una ideología sexista: que resulta clasista, adultocéntrica, racista, etc. Esta forma de orden social implica de por sí una violencia estructural, porque niega, relativizan, naturaliza, lo que significa la violencia y la discriminación en la vida de las mujeres y las consecuencias que esto tiene en sus entornos

geográficos, políticos, sociales y económicos resultando en violaciones a sus derechos humanos.

La cuestión de la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres es una cuestión también de derechos humanos, y estos deben ser garantizados sin discriminación, no como metas sociales ni aspiraciones políticas, sino promovidos y protegidos por los gobiernos. Este principio de igualdad está garantizado en todos los tratados de derechos humanos, desarrollado específicamente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), que será analizada en el capítulo II de esta tesis a partir de las recomendaciones realizadas al Estado de Ecuador.

Es en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) el primer instrumento jurídico internacional que señala la violencia contra las mujeres como una forma de violencia específica, producto de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres y la define como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA 1995 Art.1).

Esta conceptualización se complementa y amplía con aquella incluida en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) cuando explica:

...violencia contra las mujeres se refiere a todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, que incluya amenazas, la coerción o la privación de libertad para las mujeres, ya se produzcan en la vida pública o en la privada... (Capítulo III, artículo 113).

...es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo (Capítulo III, artículo 118).

Al tratarse de un ataque sistemático y estructural a la dignidad humana de un grupo particular por estar colocado en posición de desventaja social, en este caso las mujeres, el hablar de este tipo de violencia nos remite de inmediato al terreno de los derechos humanos. Por tanto, remite así mismo a la existencia de responsabilidades estatales para combatir no sólo las manifestaciones y consecuencias de ésta, sino también sus causas, es decir: la discriminación. Discriminación que por sí misma es una violación de los derechos de las humanas, según plantea la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Por eso la Convención de Belém do Pará puede ser entendida como una forma de explicitar la CEDAW, en relación a un tipo de manifestación específica de la discriminación en contra de las mujeres como es la violencia que la población femenina vive por su condición de subordinación. Atendiendo a ello, la mayoría de países de la región latinoamericana han desarrollado una amplia normativa legal para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en particular se han desarrollado mecanismos para prevenir y erradicar la violencia doméstica, sin embargo, se ha contado con escasa asignación presupuestaria que viabilice su ejecución.

Ecuador es uno de los países de la región que cuenta con una red interinstitucional y una asignación presupuestaria para la ejecución de estas políticas dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Ello lo viene desarrollando a través del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia de Género, promulgada como política de Estado en el 2007.

A pesar de estos avances e intenciones gubernamentales, se constata a través de los Informes Sombra al Comité de la CEDAW, aún falta mucho por hacer al respecto. Entre los problemas que se encuentran, está la impunidad, al igual que la falta de acceso de las mujeres a la justicia. Las instancias de administración de justicia a donde las mujeres concurren por violencia intrafamiliar y sexual no han desarrollado sensibilidad y capacidades suficientes, lo que termina en una victimización secundaria.

No obstante, las regulaciones estatales y las políticas del Estado constituyen un avance al reconocimiento de la necesidad de combatir la violencia contra las mujeres desde la esfera pública y el ámbito político. Ello sin duda es reflejo de cómo el Estado ha avanzado en la “politización de lo privado”, convirtiendo en objeto de política pública problemas que han sido tradicionalmente considerados privados, en este caso fundamentalmente la violencia en el espacio doméstico. Estas políticas tienden a la justicia de género, por una parte, en la medida en que promueven el logro de la autonomía física de las mujeres y, por otra, sobre todo, porque al combatir una práctica basada en la desigualdad y la discriminación de género ponen en cuestión el orden sobre el que se basa la violencia contra las mujeres.

La erradicación de la violencia de género en el Ecuador es una prioridad estatal desde el 2007, con la creación del Plan para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres, para un abordaje integral que permita la generación de políticas y programas para la prevención, protección, sanción y restitución de los derechos de las víctimas de cualquier tipo

de violencia. De igual manera, en la Constitución de la República, en el Art. 66 sobre los Derechos de Libertad, se establece el derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, y la obligación de adoptar medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 11)

Desde la década de los `90 se contaba en el país con un marco jurídico para la regulación de la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, en 1994 se crearon las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) como instancias especializadas de administración de justicia con un modelo de atención integral a las usuarias, orientado a prevenir, atender, juzgar y sancionar la violencia intrafamiliar. En 1995 se promulgó la Ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia, la cual permitió que las mujeres agredidas por su pareja cuenten con un recurso para obtener protección y acceder a la justicia. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 16)

El Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) constituye el mecanismo y la norma central que regula la forma en que deberá reestructurarse la Función Judicial, a fin de garantizar y defender los derechos de las personas, bajo el principio de la “unidad jurisdiccional y la gradualidad” que establece que “ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria” (Art. 10 del COFJ). En el Art. 232, determina la competencia y jurisdicción de jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia para “conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la ley contra la violencia a la mujer y la familia”⁵. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 17)

En los cantones donde no hay estas unidades judiciales especializadas, la violencia intrafamiliar se puede denunciar en las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en los casos que les ha sido asignada la competencia a estas unidades. Esta competencia también se les ha dado a otras unidades judiciales de contravenciones y a algunos jueces multicompetentes, aunque estas instancias no cuentan con equipo técnico especializado. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 17)

⁵ Con la expedición del nuevo Código Orgánico Integral Penal (2014) se elimina esta ley, y se la tipifica como delito a la violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 17)

Hasta 2006, la respuesta estatal a la problemática de la violencia por razones de género se concentró en el área de justicia, en la persecución de la infracción penal, más bien como una acción de intervención y reactiva al problema una vez dado. Ello empieza a cambiar a partir del 2007 cuando el presidente Rafael Correa, a través del Decreto Ejecutivo N° 620 del 10 de septiembre de ese año, declara como prioridad nacional la erradicación de la violencia de género, que constituye una política estatal de defensa de los derechos humanos, y dispone la elaboración e implementación de un Plan Nacional para trabajar en esa dirección. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 17)

El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres, parte del reconocimiento de que la violencia basada en la condición de género es un problema que responde a las desiguales relaciones de poder que persisten en el marco de sociedades patriarcales. Se reconoce además que es un problema con múltiples aristas y sistémico, por lo cual debe ser atendido y combatido de forma multidisciplinaria e intersectorial.

En la misma línea, en el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2009-2013 se incluyeron objetivos específicos con respecto a la violencia por razón de género y mediante indicadores se definieron metas para alcanzar en ese período.

En este documento se señala también la obligatoriedad que tiene el Estado de levantar una encuesta sobre este problema, uno de cuyos objetivos será posibilitar el seguimiento de lo establecido en el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV). El PNBV 2013 – 2017 en el objetivo 6 se propone: “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”, para luego bajar a las políticas y formular una específica para “Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas” (Política 6.7), de la cual parten nueve lineamientos explícitos encaminados a erradicar la violencia de género contra las mujeres. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 18)

En forma concomitante a la creciente visibilidad y reconocimiento social que ha alcanzado la violencia contra las mujeres en el Ecuador, la legislación nacional se ha ido modificando de forma progresiva de manera que, en la actualidad, se cuenta con un marco normativo para garantizar el ejercicio a una vida libre de violencia para las mujeres, expreso además en una serie de políticas sociales y públicas.

En esta línea, el COIP aprobado en 2013 por la Asamblea Legislativa y publicado mediante Registro Oficial N° 180, del 10 de febrero del 2014, establece que la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar constituye un delito. Sin embargo, este cuerpo legal tipifica con sus correspondientes sanciones a tres manifestaciones de la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: física, psicológica y sexual. No incluye la violencia económica o patrimonial, entre otras, ello hace que se invisibilice otras formas de violencia que en la vida cotidiana se dan y que son menos visibles, entre otras, por ser prácticas naturalizadas de la sociedad patriarcal.

Es importante apuntar que el COIP contempla la tipificación del femicidio en el Art. 141, reconociendo así “la muerte producida a una mujer por el hecho de serlo” el cual desde una comprensión de género que dicho crimen se comete como “resultados de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia”; y, establece para los responsables una pena de 22 a 26 años, y acumulación hasta 40 años de pena privativa de libertad. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014: 24)

La contextualización anterior de cómo se ha incorporado a la agenda política el tema de la violencia contra las mujeres en el Ecuador, así como el recorrido teórico expuesto sirve de sustento para el análisis del objeto de estudio de la presente investigación. Se pretende el análisis de las políticas públicas de la Parroquia Rural San Isidro a partir de las recomendaciones de la CEDAW y de las políticas y legislaciones gubernamentales en cuanto a la erradicación, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Para ello se asume que una política pública es, siguiendo a Subirats (2012),

La norma o conjunto de normas que existen sobre una determinada problemática así como el conjunto de programas u objetivos que tiene el gobierno en un campo concreto que orienta la toma de decisiones de carácter político y la gestión de recursos y actividades para alcanzar los objetivos fijados; entonces la evaluación de la misma resulta casi indispensable para detectar y reducir en caso de existir las ineficiencias de la actividad pública. (Subirats 2012: 34)

Sus pautas y orientaciones de acción, sus agentes ejecutores, sus instrumentos, procedimientos y recursos se sostienen en el tiempo de manera constante, y aunque reciban cada tanto tiempo, como es lógico, correcciones y ajustes, se mantienen siempre en relación con funciones públicas de carácter permanente, resolviendo problemas mediante acciones sostenidas, que pueden perfeccionarse o modificarse en función de innovaciones técnicas o de cambios en las

valoraciones sociales, pero no discontinuarse, so pena de provocar fuertes perturbaciones en la convivencia social.

También García-Prince (2008) señala que,

Las políticas son un aspecto de la realidad política, de la que igualmente forman parte las y los actores políticos, individuales y colectivos, el andamiaje institucional y el régimen que prevalece en el sistema político, que puede ser democrático o de concentración autoritaria del poder. Dentro de este contexto las políticas públicas son un producto que comprende un proceso, cuyo análisis es uno de los capítulos fundamentales de la ciencia política y un objetivo funcional a la práctica política, ya que representan formas de manejar los asuntos públicos desde esa práctica. Estudiar o analizar las políticas públicas supone poner en contacto la reflexión con todos estos componentes de la realidad política y por ello, la noción de política pública está estrechamente vinculada a las decisiones que en diversas formas y con la acción de variados actores, sanciona y/o pone en marcha el Estado a través de sus numerosos aparatos, en la gestión de los gobiernos. El gobierno representa el principal –aunque no exclusivo- factor instrumental para la ejecución o implementación de los mandatos contenidos en las políticas públicas (García-Prince 2008: 16).

En tanto, toda política pública encubre una teoría del cambio social; es decir, que hay una relación de causa/efecto en las disposiciones que rigen y fundamentan la acción pública. Esta causalidad, que es normativa, se identifica a través de los objetivos, los contenidos y los instrumentos de acción de que la autoridad gubernamental se dota para generar, a partir de sus actuaciones, los efectos o impactos sobre el tejido social.

De forma general, las políticas públicas son aquellas que se ocupan de esferas consideradas como públicas en contraposición a lo que implica la idea de privado (Parsons, 2007). La idea de política pública sugiere un ámbito de la vida que no es individual, se basa en fundamentos de colectivización del fenómeno y de los intereses a tratar. Cuando se habla de público en política generalmente se está comprendiendo aquella esfera o dimensión de la actividad social que por alguna razón las esferas de gobierno creen que requiere algún tipo de control, regulación o intervención de sus aparatos. Esta cuestión resulta muy importante, pues pone al Estado, en conjunto con la sociedad civil, como responsables de aspectos que van más allá de lo considerado como público, en este caso, la violencia contra las mujeres, que tiene una expresión en el ámbito privado, fundamentalmente a través de las relaciones intrafamiliares, se convierte en un asunto de gobierno y de sus políticas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, la violencia contra las mujeres se ha ido estructurando a nivel social como producto de la ideología y las instituciones patriarcales que reproducen un sistema desigual, de subordinación y de discriminación para las mujeres; viéndolo desde esta perspectiva, es de vital importancia las agendas y políticas públicas para su eliminación, ya que de una forma u otra, la propia política, con sus aparatos ideológicos son

responsables de su reproducción, en tanto, es deber de un Estado democrático atender estos problemas de desigualdad, que aparentemente pueden expresarse en las relaciones privadas pero que impactan y están estructuradas por un sistema económico, político y social. En un estado de derecho, las políticas públicas deben ser la traducción de las leyes de una determinada materia. Éstas deben buscar el logro de los objetivos planteados en el documento de política pública.

También resulta importante tener en cuenta para el análisis de la violencia contra las mujeres las políticas de igualdad y las políticas de género porque se parte en este estudio del presupuesto que la violencia de género, y toda política dirigida a su erradicación, debe tener en cuenta el tema de la igualdad, las brechas y las situaciones de las mujeres en sus contextos particulares.

En esta línea que esta tesis se propone, no sólo se hará un análisis de las políticas públicas dirigidas a la eliminación de la violencia contra las mujeres, sino que para ello, en primer lugar se tendrá en cuenta de cómo se ha ido incorporando o se incorpora en su elaboración y aplicación, el enfoque de género.

Para ello, se tiene en cuenta lo planteado por García Prince (2003: 37), quien apunta la emergencia de diversas categorías de análisis y aplicación de las políticas públicas, en la se conciben desde el enfoque de género como *mainstreaming de género* o *transversalidad de género*⁶, y más recientemente como *igualdad de géneros en el mainstream*. El análisis de género que esta estrategia demanda, parte de la premisa de que las políticas públicas no son neutrales y por tanto tienen impactos diferenciados sobre mujeres y varones. Ello obliga a diagnosticar las consecuencias que tienen las relaciones y desigualdades de género en los análisis socio-económicos y políticos con el fin de evitar los sesgos discriminatorios de las políticas.

En suma, las políticas de género pretenden abrir oportunidades para mejorar la condición de las mujeres y transformar las relaciones de género. Con este propósito, y si se quiere erradicar realmente la discriminación de las mujeres, es necesario cambiar la organización

⁶ El *mainstreaming de género*, término acuñado en la Conferencia Mundial de la Mujer de Pekín de 1995, alude a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones. La idea que detrás de *gender mainstreaming* aplicado a las políticas públicas, es que el género, o la dimensión de género, sea parte integrada en sus procesos de decisión y gestión. Lo que implica que las políticas públicas han de integrar la igualdad de trato, de oportunidades, y de resultados como objetivo, esto ha de promoverse tanto desde la toma de decisiones como desde la gestión (García Prince 2003: 20).

social que le sirve de base y la dicotomía entre las actividades públicas y privadas. Esto supone políticas públicas de más envergadura y con objetivos más amplios que la mera búsqueda de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres y a la acción positiva en el ámbito público. Supone, por un lado, modificar las características y la relación entre mundo público y mundo privado que ha caracterizado a la sociedad moderna. Por otro, propone eliminar la base cultural y política que ha sustentado la jerarquía entre lo masculino y lo femenino, y que ha permeado casi todos los tipos de organización social. García Prince (2003) señala que esta profunda tarea de cambio, no es posible sólo con la implementación de políticas públicas. Supone una verdadera revolución de la sociedad y de las personas, que debería organizar su base privada, en especial los servicios producidos en la familia, de otra manera.

Las políticas públicas de igualdad de género se definen como “el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres” (Bustelo 2004: 24). La concreción de sus acciones implica incorporar en la metodología la perspectiva de género en el análisis, planificación, desarrollo y evaluación. Para que sean eficaces, las Políticas de Igualdad han de abordar los siguientes objetivos:

- Eliminar los obstáculos existentes para la consecución de la igualdad real, actuar tanto sobre las normas como sobre las costumbres.
- Compensar los efectos que ha producido la discriminación histórica padecida por las mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en los ámbitos de los que han sido excluidas hasta el momento (Bustelo 2004: 34).

Si se tiene en cuenta que la violencia contra las mujeres es un problema de derechos, de discriminación y desigualdad, es importante tener en cuenta estos aspectos sobre las políticas públicas desde el enfoque de género. Es así que para eliminar la violencia contra las mujeres, es necesario eliminar las trabas a la igualdad que estas presentan, teniendo en cuenta lo planteado en la cita anterior.

Para este estudio, se empleará el modelo de El Consejo de Europa, en su texto sobre *Gender Mainstreaming* (2008) quien propone las siguientes las herramientas y técnicas importantes para el análisis de género en el diseño de políticas públicas:

Herramientas analíticas: son aquellas que proveen información y son usadas en el proceso mismo de la definición de las políticas:

- Estadísticas desagregadas por sexo y estadísticas de género
- Encuestas: permiten ver el estado del arte de las relaciones de género y su evolución.

- Análisis costo-beneficio: Analizar el impacto diferenciado sobre las diversas condiciones de vida de mujeres y varones. La incorporación de la perspectiva de género en la valoración es una mejora cualitativa en el proceso de toma de decisiones.
- Investigación: la investigación puede llevar a identificar nuevos campos y perspectivas del tema o ayudar a desarrollar un conocimiento más profundo de los mecanismos que reproducen las relaciones de género.
- Listas y Guías de comprobación (checklist) y Términos de Referencia: sirven para apoyar la puesta en práctica del *mainstreaming*.
- Métodos de valoración del impacto de género:
Sirve para conocer si se toman en cuenta de manera igualitaria a mujeres y varones, y en su caso permite reajustar la propuesta. Permite también valorar las políticas existentes.
- Seguimiento: escrutinio continuo, seguimiento y evaluación de las políticas, utilizando indicadores de género, investigación, encuestas, etc.
- Herramientas educativas: son las que crean conciencia y socializan el conocimiento:
- Cursos de sensibilización y formación: dirigidos a diversos tipos de actores, staff, niveles altos de la administración, etc.
- Acciones de seguimiento: tareas regulares, reuniones, equipo de valoración del trabajo.
- Expertas y expertos itinerantes: son especialistas en temas de género que proveen capacitación a distintos niveles de las unidades o departamentos.
- Manuales y guías.
- Trípticos y cuadernillos de difusión amplia sobre diversos temas.
- Material educativo para utilizar en las escuelas.
- Técnicas de consulta y participación:
- Grupos de trabajo y especialistas.
- Directorios, bases de datos y cartas organizacionales.
- Participación de ambos sexos en la toma de decisiones garantizada. Evaluación de la política de personal.
- Conferencias y seminarios.
- Asambleas y sesiones amplias con grupos de interés. (CE 2008: 46)

Este modelo servirá para el análisis en la presente investigación de las políticas públicas en la Parroquia de San Isidro en cuanto a la erradicación de la violencia contra las mujeres a partir de las recomendaciones de la CEDAW, de lo que se trata es de observar cómo se emplean o no algunos de estos instrumentos para la elaboración de las políticas. También se tendrá en cuenta lo planteado por Guzmán y Todaro (1995) quienes apuntan que la incorporación de la dimensión de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres en las políticas públicas aconseja no sólo aplicar estrategias de *mainstreaming* sino también la implementación de proyectos específicos orientados a las mujeres, que respondan a la singularidad de la situación de las mujeres y a la necesidad de implementar medidas de discriminación positiva para contrarrestar las desventajas iniciales que comparten algunos grupos de mujeres. Mencionan como ejemplos, los proyectos orientados a debilitar las prácticas de violencia contra la mujer, dar apoyo a las mujeres víctimas de violencia, favorecer el ingreso al mercado de trabajo de las jefas de hogar pobres, prevenir y dar atención a las embarazadas adolescentes, o contrarrestar la desinformación de las mujeres acerca de sus derechos.

A grandes rasgos, se ha hecho una sistematización sobre las conceptualizaciones sobre el género y la violencia de género, así como la visión de los derechos humanos y las políticas públicas al respecto, categorías de análisis que rigen el presente estudio. En el capítulo que se presenta a continuación se muestra una contextualización del objeto de análisis desde los instrumentos elaborados por el Estado ecuatoriano para la eliminación de la violencia contra la

mujer, las consideraciones de la CEDAW hasta el análisis de los elementos que caracteriza a la Parroquia Rural de San Isidro, contexto geográfico donde se enmarca el estudio.

CAPÍTULO II. MARCO CONTEXTUAL

2. ALGUNOS INSTRUMENTOS DEL ESTADO DEL ECUADOR PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO PARTE DE LA SUSCRIPCIÓN A LA CEDAW

La lucha sobre todas las formas de discriminación contra la mujer, es una política exterior emprendida por las Naciones Unidas que involucra o todos los estamentos de la sociedad y que se implementa a partir de las exigencias de colectivos de feministas, organizaciones no gubernamentales (ONGs), luchadores por la igualdad de derechos, intelectuales de muchas partes del planeta, personas y organizaciones que consideraban como injusta, violenta y discriminatoria la situación de la mujer.

Esta política exterior es universal por cuanto CEDAW es un Acuerdo Internacional aprobado y firmado por representantes de 186 Estados ante la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) por lo que tiene un carácter de universal.

La CEDAW reúne en un único instrumento legal, internacional, de derechos humanos, las disposiciones de instrumentos anteriores de la ONU relativas a la discriminación contra la mujer. Se dice que es la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres porque es el primer instrumento internacional que incluye todos los derechos

humanos de las mujeres explícita o implícitamente al prohibir todas las formas de discriminación por razones de sexo. Si bien es cierto que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por razones de sexo y garantizan la igualdad de todos los seres humanos, esto no ha sido suficiente para garantizarle a las mujeres la protección de sus derechos por parte de estos otros instrumentos y sus mecanismos de protección y monitoreo. (Facio, s.f: 1)

La CEDAW toma en cuenta las necesidades de las mujeres en particular, y si bien no están explicitados todos los derechos humanos que estas necesitan, sí están implícitos todos al estar prohibida la discriminación en todas las esferas de la vida. Siendo así, la CEDAW es el primer instrumento internacional que parte de las condiciones históricas de partida de desigualdad de las mujeres para la formulación de sus recomendaciones. (Facio, s.f: 1)

Apunta Facio (s.f: 2) que una de las importancias centrales de la CEDAW es que amplía la responsabilidad estatal a “actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales u organizaciones no gubernamentales” (Facio s.f: 2) en discriminación de las mujeres.

El fundamento de la CEDAW constituye la igualdad y la no discriminación de las mujeres. El entendimiento de la discriminación abarca toda restricción basada en el sexo, y no sólo en la esfera pública sino también en el campo cultural y doméstico. De esta forma, partiendo de que las mujeres constituyen un grupo social que históricamente ha estado en situaciones de desventaja por su condición de sexo, la CEDAW ha elaborado una serie de medidas y recomendaciones a los Estados Partes, de obligatorio cumplimiento que abarcan el marco jurídico pero también sociocultural, con el propósito de eliminar de raíz los problemas de desigualdad y discriminación de las mujeres, sustentados en las prácticas, costumbres e ideologías de naturaleza patriarcal, sistema que promueve el desequilibrio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, a favor de los primeros.

Con el propósito de revertir la situación anterior, la CEDAW establece medidas de carácter cultural, reconociendo el papel de la cultura en la reproducción de la discriminación de las mujeres. Es así que en su artículo 5 plantea que los Estados Partes deben tomar medidas encaminadas a:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como una función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos (...)(CEDAW 1981: 4, Art. 5)

Del mismo modo, establece una serie de medidas que impactan directamente en la eliminación de la discriminación de las mujeres en el seno familiar y las relaciones matrimoniales, aspecto muy importante teniendo en cuenta que la familia constituye una de las instituciones sociales centrales donde se producen y reproducen las relaciones de desigualdad de las mujeres y por tanto la discriminación y también la violencia, donde muchas veces este desequilibrio queda invisibilizado por la naturalidad con que se dan ciertas prácticas discriminatorias y su reconocimiento social y cultural. Es por ello que la CEDAW reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer, es necesario modificar el papel tradicional de los mismos en la sociedad y en la familia, teniendo presente el aporte de la mujer al bienestar, muchas veces poco reconocido, la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia, el reconocimiento de la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres en la educación de sus hijos. Al respecto en el artículo 16 plantea la obligación de los Estados Partes de adoptar medidas para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en esta esfera a partir de garantizar:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil; en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso. (CEDAW 1981: 9, Art. 16)

Otro de los aspectos fundamentales que aborda la CEDAW es que concibe la adopción de “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer” (CEDAW 1981: 4, Art. 4) con el fin de asegurar a las mujeres, partiendo de su condición de grupo socialmente discriminado el disfrute igual de los derechos y libertades fundamentales. De esta manera, estas medidas especiales no constituyen discriminación, según la CEDAW y “cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y

trato” (CEDAW 1981: 4, Art. 4). Este aspecto es central si se tiene en cuenta que la igualdad de derechos no siempre implica igualdad de oportunidades y de acceso a las mismas, pues estas se configuran de manera estructural, y las mujeres históricamente han estado en desventaja en el acceso a los beneficios sociales. En tanto, el problema central no es establecer la igualdad de derechos, sino crear las condiciones para que las personas, desde su diversidad y condiciones de partida puedan ejercer libremente sus derechos. Lograr la igualdad pasa por reconocer que el punto de partida es asimétrico y jerárquico.

En relación a ello, la CEDAW profundiza en la distinción entre igualdad formal e igualdad de hecho, recomendando el uso de medidas de acción afirmativa⁷, “el trato preferencial o los sistemas de cuotas para hacer que progrese la integración de la mujer en la educación, la economía, la política y el empleo”. (CEDAW 1988, Recomendación General No. 5, séptima sesión, citado por Arroyo s.f)

Estas medidas puede ser de diferente índole o naturaleza como instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria (programas de divulgación o apoyo; asignación o reasignación de recursos; trato preferencial; determinación de metas o materia de contratación y promoción; sistemas de cuotas, entre otras y pueden ser aplicadas por la administración pública, en la educación, economía, política, empleo, en los créditos y préstamos, en el deportes, cultura, esparcimiento, en la divulgación de conocimientos jurídicos, en la representación a nivel internacional y participación en organizaciones internacionales. (Arroyo s.f: 17)

Según plantea Facio (s.f: 3), las acciones afirmativas que promueve la CEDAW pone de relieve el “carácter sistémico de la discriminación contra las mujeres”, siendo imposible su eliminación sin “medidas correctivas”- denominación que la autora da a las acciones afirmativas- (Facio, s.f: 3). El hecho es que “una histórica y sistémica distribución desigual de beneficios y poder, requiere una asignación desigual de determinados instrumentos” (Facio, s.f: 3). Al respecto, la autora afirma que las medidas no pueden ser neutrales, pues la sociedad no lo es.

La igualdad que plantea la CEDAW no se circunscribe solamente a lograrla entre los sexos sino también a la eliminación de otras desigualdades sociales, promoviendo “cambios de las estructuras sociales y económicas que hagan posible la plena igualdad de la mujer y su libre acceso a todas las formas de desarrollo como agente activa y beneficiaria” (Facio s.f: 6). Ello

⁷ Las medidas de acción afirmativa o discriminación positiva como también se le denomina, pueden ser definidas como un programa público o privado diseñado para igualar las oportunidades de admisión para los grupos históricamente desaventajados, tomando en consideración aquellas mismas características que han sido usadas para negarles un tratamiento igualitario. (Ruiz-Miguel 1994: 80)

implica tomar medidas especiales para con ciertos grupos de mujeres que sufren mayores desventajas.

Este es el caso por ejemplo de las mujeres en condiciones de pobreza, las cuales deben tener un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y a las oportunidades de empleo y satisfacción de otras necesidades (CEDAW 1981: 2). También las mujeres rurales, las cuales presentan problemas particulares condicionadas por el contexto geográfico y determinadas prácticas socioculturales. En el artículo 14, se reconoce el papel que desempeñan en la supervivencia económica de su familia, visibilizando además su rol en la vida doméstica y las relaciones no monetarias. Se plantea la necesidad de que estas participen en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo; su acceso a servicios adecuados de atención médica, información, asesoramiento en planificación familiar; acceso a los programas de seguridad social, tipos de educación y formación académica no académica; organizar grupos de autoayuda y cooperativas con el propósito de acceder a oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena; acceso a créditos y préstamos agrícolas, servicios de comercialización y tecnologías apropiadas, entre otros. (CEDAW 1981: 7-8, Art. 14)

En cuanto a la esfera de trabajo y seguridad social, la CEDAW plantea también una serie de medidas como la prohibición bajo pena de sanciones del despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad; la licencia de maternidad con sueldo pagado; la posibilidad de participación en la vida pública facilitándose a partir de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños; prestación especial a la mujer durante el embarazo. (CEDAW 1981: 6, Art. 11)

La participación e inclusión de las mujeres en la vida política es también reconocida por la CEDAW. Algunas de las medidas encaminadas para lograr este derecho se recogen en el artículo 7 y 8 tales como la posibilidad de

Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales (...) (CEDAW 1981: 4, Art. 7)

(...) garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. (CEDAW 1981: 5, Art. 8)

De gran importancia también revisten las medidas de carácter económico que posibilitan la igualdad de las mujeres en este ámbito. Se tiene en cuenta que a lo largo de la historia, producto de las relaciones desiguales basadas en el sexo, las mujeres han percibido menores remuneraciones económicas que influye de manera proporcional en la acumulación de activos, han participado en los trabajos más precarios, presentan mayores vulnerabilidades en la esfera laboral, entre otras particularidades marcadas por condiciones estructurales que tributan a la feminización de la pobreza. Según la CEPAL (2010), en el Ecuador la autonomía de la población femenina se ve amenazada por la alta proporción de mujeres sin ingresos propios, que en 2010 era de 32,7%, en comparación con el 12,1% de hombres. Algunas de las medidas económicas planteadas por la CEDAW para la eliminación de la discriminación de la mujer son “el derecho a prestaciones familiares y el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero” (CEDAW 1981: 7, Art. 13)

En cuanto a la igualdad y eliminación de la discriminación de la mujer en el campo jurídico, la CEDAW establece en el artículo 15 que:

Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales. (CEDAW 1981: 8, Art. 15)

Es importante señalar, que si bien la CEDAW establece medidas concretas en el ámbito jurídico y legal, todas las medidas apuntadas tienen este carácter ya que obliga a los Estados Partes la elaboración y modificación de leyes, normas, políticas a fin de incorporar las recomendaciones suscritas en dicha Convención. Asimismo, el planteamiento concreto de medidas que impacten en las leyes de los Estados resulta de gran relevancia, ya que es un reconocimiento en el marco internacional de los derechos humanos del carácter androcéntrico del ejercicio del derecho constitucional que históricamente han vivido las sociedades modernas.

Resumiendo, algunas de las recomendaciones que la CEDAW hace los Estados están:

1. Distinguir entre medidas especiales de carácter temporal (MECT) y otras políticas sociales.
2. Analizar la situación de la mujer en el ámbito específico.
3. Evaluar la posible repercusión de las MECT.
4. Explicar las razones de un tipo de medida u otro, así como la relación entre dichas medidas y los esfuerzos generales para mejorar la situación de la mujer.
5. Facilitar detalles sobre la legislación relativa a MECT.
6. Incluir detalles de los planes de acción para crear vías de acceso para la mujer y superar su representación insuficiente en ámbitos concretos, redistribuir recursos y poder en determinadas áreas y poner en marcha cambios institucionales.
7. Describir resultados de las MECT y evaluar las causas de su posible fracaso.

8. Informar sobre las instituciones encargadas de elaborar, aplicar, supervisar, evaluar y hacer cumplir las MECT.

9. Llevar a cabo un proceso de colaboración y consultas con la sociedad civil y con organizaciones no gubernamentales.

10. Presentar datos estadísticos desglosados por sexo.

11. Indicar el número de mujeres a las que se refiere la medida, el número de las que ganarían acceso y participarían en un ámbito determinado, o los recursos y el poder que trata de redistribuir, entre qué número de mujeres y en qué plazos.

12. Incluir referencias a objetivos, fines concretos, plazos, razones de la elección de MECT, medios para permitir que las mujeres se beneficien e instituciones responsable. (Arroyo s.f :17-18)

Uno de los aspectos fundamentales que contempla la CEDAW, es que cuenta con un mecanismo que garantiza la implementación efectiva de sus medidas denominado Protocolo Facultativo. Este se firmó, ratificó y adhirió a los Estados Partes el 10 de diciembre de 1999 y entró en vigor el 22 de diciembre del 2000, el cual posibilita presentar denuncias ante violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en esta Convención. Este mecanismo es utilizado para que en los Estados Partes, las mujeres cuyos derechos han sido infringidos y que han agotado los recursos nacionales, pueden acudir en demanda de reparación a un órgano internacional independiente, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. El Protocolo faculta al Comité para investigar por decisión propia las violaciones graves o sistemáticas de lo dispuesto en la Convención (Beramendi 2007: 11). En tanto, el Protocolo constituye un instrumento formal, separado de la CEDAW que introduce un procedimiento de recepción de comunicaciones y un procedimiento de investigación de conformidad con las normas de la misma CEDAW. (Facio s.f 11)

La CEDAW mediante el Protocolo Facultativo, amplía la responsabilidad estatal al obligarle a asumir responsabilidades que antes eludía, al ser considerados actos individuales no imputables al Estado, como la violación a mujeres en zonas de conflicto o la presión de funcionarios públicos para obtener privilegios. Con la ratificación se comprometen a que hechos de esta naturaleza no sucedan o no se produzcan en forma sistemática.

Según Facio (s.f : 11), el Protocolo contribuye a la integración de los derechos humanos de las mujeres en los programas de derechos humanos de las Naciones Unidas al crear una doctrina sobre éstos así como crear una mayor conciencia pública sobre las garantías internacionales a los derechos humanos de las mujeres. Por otro lado, la autora plantea que dicho Protocolo ayuda a que se entiendan mejor las múltiples formas que toma la discriminación, lo cual trae muchos beneficios a los Estados y a la Sociedad Civil en su conjunto.

Tal como se ha señalado con anterioridad, la CEDAW tiene carácter vinculante por cuanto todos los Estados Partes están en la obligación de adecuar sus ordenamientos jurídicos interno a los nuevos estándares internacionales en la lucha contra toda forma de discriminación y a las recomendaciones realizadas por el comité de expertas de la CEDAW. Estas recomendaciones en el Ecuador influyen sobre sectores privados y estatales. A continuación se explicitan estas influencias.

Influencia sobre los sectores estatales:

Sobre la función ejecutiva: como representante del Estado está en la obligación de coordinar con los demás poderes y funciones del Estado la implementación de las recomendaciones, informar cada cuatro años o cuando el comité lo solicite los avances realizados, en cumplimiento del artículo 18 de la CEDAW, realizar e implementar planes y programas tendientes a lograr la igualdad real y sustantiva entre hombre y mujeres, garantizar el acceso a la educación, al trabajo justo y con una remuneración acorde a lo desempeñado.

Sobre la función legislativa: como hacedora de leyes está en la obligación de adecuar el marco jurídico a los estándares internacionales de lucha contra toda forma de discriminación, incorporando en la normativa jurídica nacional las recomendaciones del comité de expertas de la CEDAW.

Sobre la función judicial y la fiscalía: como administradores de justicia están en la obligación de aplicar los acuerdos y tratados reconocidos por el Estado en todo lo que sea más beneficioso a las mujeres, garantizando una sanción justa en caso de violación a sus derechos o de sufrir violencia física o psicológica y visibilizar los tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres basadas en el género.

Sobre la función electoral: tiene la obligación de garantizar la participación política de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

Influencia sobre los sectores privados:

La opinión pública: como influencia en las actitudes especialmente entre nuestra juventud, es importante que sus mensajes estén enmarcados en el respeto y no agresión a las mujeres,

Empresas privadas: mediante la aplicación de leyes, planes y programas, tendientes a garantizar la incorporación al empleo de manera equitativa y en base a méritos y competencias de hombre y mujeres, reconociendo la normativa relativa a su género como en el caso de la lactancia materna entre otras conquistas.

La Familia: al ser la familia el núcleo principal de la sociedad⁸, tiene un importante papel en la lucha contra toda forma de discriminación, por ser en la familia donde se dan los primeros valores y principios que nos acompañaran durante nuestras vidas, al ser el machismo una actitud y un comportamiento construido socialmente, el que repercute en los campos económico, social, cultural, psicológico, es indispensable iniciar prácticas más igualitarias desde nuestros hogares.

La incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los ordenamientos internos, ambos ámbitos se interconectan y se constituyen en un único sistema jurídico estrechamente relacionado donde los tratados internacionales se incorporan de forma automática luego de haber sido ratificados por los Estados, y por tanto, se convierten en normas de aplicación inmediata para los tribunales nacionales. (Henderson s/f: 90)

Asimismo, y en sentido análogo, se ha expresado que el estatus de los tratados en el ordenamiento interno está determinado por dos técnicas constitucionales diferentes, que corresponden a los sistemas enunciados anteriormente, la de la incorporación legislativa y la de la incorporación automática. Algunos países requieren que, además de la ratificación, exista otro acto legislativo que cree la norma en el orden nacional nuevamente, y distinguen dicho acto legislativo con el de la ratificación. (Henderson s/f: 92)

La constitución ecuatoriana dispone expresamente que el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional, forma parte del derecho del Estado. De esta forma ha adoptado regulaciones expresas en este sentido. Es así que, los artículos 163 y 274 de la Constitución de Ecuador de 1998 establecen que los tratados internacionales “forman parte del ordenamiento jurídico y prevalecerán sobre las leyes y otras normas de menor jerarquía”. Asimismo, el artículo 18 de la Constitución instituye que los derechos y las garantías

⁸ Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. (Asamblea General de las Naciones Unidas 1948, art. 16.3)

determinados en la Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad. (Henderson s/f: 87)

El Estado ecuatoriano firmó la convención de la CEDAW el 17 de julio de 1980 y la ratifica el 9 de octubre de 1981, cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional es acogida en su Constitución aprobada en 2008 en la que determina que “toda forma de discriminación contra la mujer debe ser considerada como una violación de los derechos humanos” así como el reconocimiento del principio de la igualdad, añadiendo la igualdad material en su Artículo 66.4, no contenida en el texto constitucional de 1998 con el propósito de proteger y promover la unidad en la diversidad, en busca de la igualdad real para grupos históricamente discriminados (CEDAW/C/ECU/8-9, 2012: 3).

Para dar cumplimiento a este principio y a la democracia desde los procesos de institucionalidad pública que se desarrollan en la actualidad, se han establecido leyes, normativas, medidas, políticas, mecanismos, etc. que incorporan el enfoque de género en planes y programas, brindando asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público para la eliminación de la discriminación de la mujer, y toda forma de violencia contra ella, implicando la responsabilidad no solo estatal, sino de la sociedad civil en general a través de campañas de comunicación, capacitación, educación dirigidas al cambio de patrones socioculturales característicos y heredados de la sociedad patriarcal.

En Ecuador, la violencia basada en el género es oficialmente reconocida como un problema de salud pública y de justicia social y en la Constitución del país está consagrado el derecho a una vida libre de violencia. Las comisarías itinerantes, unidades móviles de apoyo, deben ofrecer respuesta a las mujeres afectadas por la violencia en zonas rurales o remotas donde el acceso a servicios jurídicos y de educación sanitaria es limitado o inadecuado. La principal función de estas comisarías prestadas por otras jurisdicciones es aumentar el conocimiento de la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia, reducir el riesgo de violencia basada en el género y proteger a las personas afectadas de la comunidad al permitir a las mujeres recibir asesoramiento social, psicológico y jurídico.

Diversas han sido las medidas y disposiciones estatales respecto a la igualdad de género y la eliminación de la discriminación de la mujer, siendo el enfoque de género un elemento transversal en las políticas públicas. En el caso particular de las acciones dirigidas hacia la eliminación de la violencia contra la mujer, en el año 2007 ello se plasmó como Política de Estado mediante un Decreto Ejecutivo que estableció el Plan Nacional de Erradicación de la

Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, lo cual responde a la recomendación de la CEDAW, en cuanto a la implementación de una estrategia global para combatir y erradicar todas las formas de violencia. Dicho Plan integra a los Ministerios del Interior, de Inclusión Económica y Social, de Educación, de Salud Pública, de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a la CDT y al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA). Sus ejes estratégicos de acción son: I) Transformación de patrones socioculturales, II) construcción y fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, III) acceso a la justicia; y IV) construcción e implementación del Sistema Único de Registro e Institucionalidad. (CEDAW/C/ECU/8-9 2012: 17)

Dentro de las acciones más relevantes del Plan, en respuesta al eje de transformación de patrones socioculturales, se llevó a cabo la Campaña “Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia”, implementada desde diciembre de 2009 hasta diciembre de 2010, basada en herramientas educativas y comunicacionales y en la difusión de mensajes en medios masivos de comunicación nacional y local y medios alternativos. (CEDAW/C/ECU/8-9 2012: 5-8)

Sin embargo, según plantea el Informe Sombra al Comité de la CEDAW, Ecuador 2014, la *Campaña el Machismo es Violencia*, desarrollada en la provincia de Manabí, no ha sido suficientemente sostenida para transformar patrones culturales, pues no incorporó otras estrategias, como por ejemplo la educación en género en el sistema educativo. De acuerdo con el informe, habría sido importante trabajar sistemáticamente con los hombres sobre masculinidades y violencia contra la mujer. El plan tampoco ha llegado a las áreas rurales ni a las comunidades indígenas.

De esta forma, se recomienda por el Comité a los Gobiernos Autónomos Descentralizados apoyar el trabajo sobre nuevas masculinidades y feminidades, así como institucionalizar en los Sistemas de Protección de Derechos, una instancia (mesa, dirección, secretaría) que trabaje de manera específica el tema de violencia de género contra las mujeres y desarrolle programas y acciones para la prevención y erradicación. También se recomienda al Consejo de la Judicatura y la SENESCYT reforzar la capacitación a todos los operadores de justicia en esta materia y desarrollar especializaciones de posgrado especializadas en violencia de género y protección de derechos humanos de las mujeres.

Por otro lado, el informe del 2014 también apunta un serio problema, y es que para las mujeres de Manabí y Zamora no hay peritos calificados en los cantones y falta de sensibilización y capacitación a operadores y personal de administración de justicia, las y los

médicos de los centros de salud no se quieren involucrar. Identifican como obstáculo que no se cuenta con una ruta de atención clara y que a partir del nuevo modelo de gestión de la Judicatura se dificulta el acceso a la justicia, que son revictimizadas, incluso por los guardias de seguridad. (CEDAW/C/ECU 2014: 6)

En el Plan del Buen Vivir 2013- 2017 solamente dos de los objetivos nacionales incluyen políticas explícitas sobre la igualdad de género; estos son: Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos, Política: 6.7 Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas; Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas, Política: 9.4 Establecer y garantizar la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y autosustento, así como de las actividades de cuidado humano con enfoque de derechos y de género.

En cuanto al Objetivo 2: si bien este plantea “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad”, no se incorporan políticas ni metas explícitas con respecto a la igualdad de género y derechos de las mujeres.

Otras de las medidas a favor de la no violencia contra la mujer, han sido la creación de órganos de justicia especializada, que intervengan en la investigación y sanción de hechos que violen la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres, además de la creación de una defensoría pública especializada para mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia; la Ley de Igualdad; la Ley Orgánica contra el discrimen, el acoso y la violencia política en razón del género (diciembre 2011) enfocada a erradicar el acoso y la violencia política contra la mujer en el espacio público; el COIP sanciona la violencia de cualquier tipo cometida contra la mujer, sin limitarse solamente a lo físico; se han realizado esfuerzos en la tipificación de ciertas conductas que vulneran los derechos de las mujeres a partir de la recomendación realizada por la CEDAW en cuanto a la consideración de la violencia doméstica como delito; la creación e implementación de casas de acogida y centros de atención a mujeres víctimas de violencia en coordinación con organizaciones de la sociedad civil. (CEDAW/C/ECU/8-9 2012)

Por otro lado, se han desarrollado guías y lineamientos como parte de los instrumentos estratégicos generados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) fundamentados en el artículo 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece que en el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación con el fin de incorporar los enfoques de género para conseguir la reducción de

brechas socioeconómicas y la garantía de derechos. Así, se ha incorporado el enfoque de género en instrumentos como: I) las normas para la inclusión de programas y proyectos en los planes de inversión pública; II) la guía de formulación de políticas públicas sectoriales desde un enfoque basado en derechos humanos; III) la guía de participación ciudadana en la planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; IV) la guía metodológica de planificación institucional; y V) la guía de contenidos y procesos para la formulación de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de provincias, cantones y parroquias. (CEDAW/C/ECU/8-9 2012: 5-8)

Como parte de las recomendaciones de la CEDAW al Estado de Ecuador, se han diseñado un sistema de Comisarías de la Mujer y la Familia, la cual debe hacer cumplir la ley contra la violencia a la mujer y la familia, en cuya ley se establece que existen 2 tipos de trámites, el primero se conoce como contravencional, que es el tipo de violencia física, injurias leves donde se aplican las denuncias; el segundo es de tipo especial que involucra la violencia psicológica y sexual para la cual se pueden aplicar demandas.

El objetivo de la comisaría es proteger la libertad sexual de la mujer y los miembros de la familia así como su integridad física y psíquica. Esto mediante sanciones a la violencia intrafamiliar y demás atentados que se puedan presentar.

En el caso de registrarse violencia entre miembros del núcleo familiar, esto es cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad, excónyuges, exconvivientes o enamorados, se debe acudir a la Comisaría de la Mujer y la Familia.

En el COIP vigente en Ecuador desde el 10 de agosto del 2014, luego de un trabajo reformativo de tres años, la Fiscalía incluyó su propuesta de tipificar los delitos de género, como el femicidio, que se comenten desde las relaciones dominantes y de poder del hombre la mujer.

Se tipificaron infracciones penales contra la integridad, como son: violencia física (Art. 156), sexual (Art. 158) y psicológica (Art. 157), acoso sexual (Art. 166) y corrupción a niños, niñas y adolescentes (Art. 169). Los que vulneran el derecho a la igualdad son la discriminación (Art. 176) y el delito de odio (Art. 177); en tanto el que vulnera la vida es el femicidio (Art. 141).

No obstante estos avances, el Informe Sombras al Comité de la CEDAW Ecuador 2014 señala que al mismo tiempo el COIP incumple lo dispuesto en el Art. 81 de la Constitución vigente, que dispone lo siguiente: “La Ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual y crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas, que por sus particularidades, requieren una mayor protección”(…) Por ello, el movimiento de mujeres presentó ante el Tribunal de Garantías Constitucionales una demanda de inconstitucionalidad, solicitando que la Asamblea incorpore en el COIP este procedimiento especial y expedito que beneficiaría a las mujeres víctimas de violencia. (CEDAW/C/ECU 2014: 16)

El 22 de junio del 2015, el Fiscal General del Ecuador, Galo Chiriboga Zambrano, dispuso, mediante Resolución-043, la creación de las Unidades Especializadas en Violencia de Género (UEVG) como un plan piloto que se implementa en las 12 provincias con mayor incidencia de estos delitos. Bajo esta normativa se amplían y potencian los servicios que entregan a la ciudadanía las, hasta ahora, fiscalías de delitos sexuales y violencia intrafamiliar. (Fiscalía General del Estado de Ecuador 2015)

La diferencia entre la UEVG con las fiscalías que han prestado sus servicios está en la aplicación de pericias para investigar cada uno de los delitos de violencia de género. El propósito es que prevalezcan los derechos de inviolabilidad de la vida, integridad personal, física, psíquica, moral, sexual y no revictimización para que sea un círculo de atención prioritaria hacia las víctimas. (Fiscalía General del Estado de Ecuador 2015)

Por ejemplo, la investigación de un asesinato no tiene la misma mecánica pericial que la de un femicidio, porque este último, sea en grado de tentativa o consumación, es el resultado de un ciclo de violencia de género. (Fiscalía General del Estado de Ecuador 2015)

Se incluye la especialización de los fiscales, secretarios y asistentes en el tratamiento de delitos de Violencia de Género. Con la adopción de estándares mínimos de investigación, aplicación de protocolos y pericias acordes a cada caso, los fiscales indaguen cómo se inició el ciclo de la violencia de género. (Fiscalía General del Estado de Ecuador 2015)

Con esta creación, la Fiscalía cumple con el artículo 81 de la Constitución de la República que ordena que se nombren fiscales especializados para el tratamiento de los casos de delitos

de violencia intrafamiliar y contra personas, cuyo grado de vulnerabilidad requiere de una mayor protección. (Fiscalía General del Estado de Ecuador 2015)

Asimismo, se atiende al artículo 443.4 del Código Orgánico Integral Penal, que ordena a la Fiscalía “garantizar la intervención de fiscales especializados” en casos donde se investiguen los delitos antes mencionados. (Fiscalía General del Estado de Ecuador 2015)

Las UEVG se potencian como una estrategia institucional de la Fiscalía durante el 2015, en las 12 provincias con mayor tasa de incidencia en delitos de Violencia de Género y con miras a completar las 24 provincias en el 2016. Así se entregará a la ciudadanía un servicio mejorado, completo e integral en materia de investigación penal. Entre las provincias beneficiadas se encuentra la de Manabí.

El Informe Sombras del 2014, apunta que se está dando una desestructuración de la institucionalidad de género en el país, que impide la existencia de una entidad rectora de políticas de género, hasta el retroceso en la legislación, en cuanto a violencia, derechos sexuales y derechos reproductivos, maternidad gratuita, personas privadas de libertad, entre las más importantes. Señala que las políticas desarrolladas por el Gobierno ecuatoriano para enfrentar esta temática, pese a los avances realizados, como la creación de juzgados especializados, con personal técnico adecuado, o la incorporación de nuevas tipificaciones sobre violencia y femicidio en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), aún no logran garantizar a las mujeres su derecho a una vida sin violencia. No existe aún una política de prevención, lo que se ha visto agravado por la larga transición institucional (2008-2014) que no ha permitido desarrollar una rectoría de políticas clara y definida sobre el tema; hay articulados en el COIP que colocan la violencia de género y los delitos comunes en el mismo nivel. En suma, no se cuenta con la voluntad política y la decisión suficiente, por lo que las acciones han sido débiles, descoordinadas, dispersas e insuficientes. (CEDAW/C/ECU 2014)

Al mismo tiempo, las organizaciones de mujeres del país, reconocen el avance en cuanto a la inclusión de los delitos y contravenciones en violencia, y al mismo tiempo señalan que el COIP incumple lo dispuesto en el Art. 81 de la Constitución vigente, que dispone lo siguiente:

la Ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual y crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas, que por sus particularidades, requieren una mayor protección (...).(CEDAW/C/ECU 2014: 16)

Por ello, “el movimiento de mujeres presentó ante el Tribunal de Garantías Constitucionales una demanda de inconstitucionalidad, solicitando que la Asamblea incorpore en el COIP este procedimiento especial y expedito que beneficiaría a las mujeres víctimas de violencia”. (CEDAW/C/ECU 2014: 16)

Ante esta problemática, el Comité recomienda a la Fiscalía General del Estado, “incrementar el presupuesto para la ampliación a nivel local y nacional del Programa de Víctimas y testigos de Violencia de Género y difundir su acción, a nivel urbano y rural; establecer protocolos unificados para atención a víctimas que sean aplicados por todas las instancias de administración de justicia, tanto para casos de femicidio como para violencia física, psicológica y sexual; establecer Tribunales Especializados en violencia, de primera y segunda instancia para el juzgamiento de estos casos; establecer la normativa secundaria que garantice que las pericias médico legales se atengan a la evidencias, sin minimizarlas”(CEDAW/C/ECU 2014: 16). A la Asamblea Nacional se le recomienda “legislar para la ampliación de las sanciones a los operadores de justicia que obstaculizan la administración de justicia en los casos de violencia contra las mujeres y el femicidio”. (CEDAW/C/ECU 2014: 16)

Se señala además que,

no hay datos oficiales sobre las denuncias y casos judicializados de violencia. No hay un sistema unificado de información sobre los delitos de violencia, y en los que existen, no hay desagregación ni por edad, ubicación, relación con agresor/a. En los delitos sexuales, los datos de la policía judicial y los de la Fiscalía, en general, no coinciden. (CEDAW/C/ECU 2014: 20)

En cuanto a la situación de las mujeres rurales, estas, según el informe, viven en un estado de indefensión; a partir de la reforma judicial (2012), las 38 comisarías existentes se reemplazaron por juzgados de contravenciones. Entre julio y septiembre de 2013 empezaron a operar 28 Unidades de Violencia contra la Mujer y Familia (UVMF), ubicadas en 24 cantones de 18 provincias. Las Comisarías Nacionales y las Tenencias Políticas que anteriormente conocían los casos de violencia y administraban justicia, han desaparecido o ya no tienen competencia para hacerlo. De acuerdo a información del Consejo Nacional de la Judicatura, a junio del 2014, existen aún 58 cantones, de un total de 221, en los cuales no hay ninguna judicatura que atienda estos casos. “Las mujeres víctimas de violencia de zonas rurales y de cantones apartados han quedado en total indefensión”. (CEDAW/C/ECU 2014: 19)

También se plantea que la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género, presenta falta de compromiso político con la igualdad de género y la protección de los derechos de las

mujeres por parte de decisores, así como la falta de capacidades en las institucionales del Estado. (CEDAW/C/ECU 2014: 28)

Al no existir el organismo especializado en la estructura institucional del gobierno central, se dificulta la formulación y ejecución de políticas públicas sistemáticas de igualdad de género, e implica retroceso en los logros obtenidos, como la eliminación del fondo de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, la supresión de las medidas para el procedimiento especial establecidas en el Título I de la Ley de Violencia Contra la Mujer, entre otros. (CEDAW/C/ECU 2014: 28)

Las Comisiones de Igualdad de Género de los Municipios fueron asumidas como espacios de políticas de beneficencia, asistencialismo y eventos conmemorativos y resulta aún muy lento el proceso de transición hacia la institucionalización de políticas sociales integrales para la protección de derechos. En la actualidad, la gran mayoría de municipios que cuentan con políticas de igualdad, tienen presupuestos muy exiguos, puesto que les corresponde el proporcional del 10% del presupuesto municipal, que otorga cada municipio para todos los sujetos de derechos. (CEDAW/C/ECU 2014: 29)

2.1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.⁹

La Parroquia San Isidro se ubica en el Cantón Sucre, en la provincia de Manabí. El territorio del Cantón Sucre se encuentra dividido administrativamente en 2 parroquias urbanas: Bahía de Caráquez y Leonidas Plaza, y 2 parroquias rurales: Charapotó y San Isidro; esta última separada por el cantón San Vicente a más de 40 kilómetros de distancia del resto de la superficie cantonal. La Parroquia San Isidro limita al norte con el Cantón Jama, al sur con el Cantón San Vicente y Chone, Parroquia Eloy Alfaro, al este con el Cantón Chone con las Parroquias Eloy Alfaro y Convento y al oeste con el Cantón San Vicente, Parroquia Canoa.

⁹Los datos que se presentan a continuación fueron tomados a partir del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Sucre del 2015/2019, debido a que el de la Parroquia no está disponible, ésta se rige por el Plan del cantón.

Mapa 1: Mapa Cantón Sucre, provincia de Manabí



Fuente: INEC Censo 2010.

La mayoría de la población está concentrada en zonas en las que puede contar con servicios básicos, infraestructura de educación, infraestructura de salud, infraestructura vial; además en la que puedan contar con suelos aptos para poder dedicarse a ciertas actividades agrícolas y pecuarias, de esta manera puedan generar algún tipo de ingreso económico para sus hogares.

Características sociodemográficas

Según el dato del censo de 2010, la Parroquia San Isidro registra un total de 10.987 habitantes.

En lo referente a la estructura poblacional por sexo, los hombres tienen una pequeña mayoría al representar el 51,8%, mientras que el sexo femenino alcanza el 48,2%.

Tabla 1: Población económicamente activa (PEA) de la Parroquia San Isidro por sexos y grupos de edad, 2010.

SEXO Y GRUPOS DE EDAD		TOTAL	%
Hombres	10 A 17 años	1176	25
	18 a 29 años	1025	21
	30 a 39 años	807	17
	40 a 49 años	634	13
	50 a 64 años	615	13
	65 años y más	530	11
Mujeres	10 A 17 años	1119	25
	18 a 29 años	1089	24
	30 a 39 años	767	17
	40 a 49 años	590	13
	50 a 64 años	536	12
	65 años y más	455	10

Fuente: INEC CENSO, 2010.

Los principales subgrupos etarios de esta parroquia, compuestos por los grupos de neonatos, niños y jóvenes que comprenden edades menores a 19 años, cubre el 37,9 % de la población total. Siendo esta edad casi improductiva económicamente ya que está dedicada a la escolarización y preparación profesional, representa una carga sustancial para los grupos de adultos responsables de la manutención del hogar, siendo por tanto una de las razones por las que los jóvenes tienden a desertar de la instrucción formal para incorporarse al proceso productivo.

En la Parroquia San Isidro la mayor parte de la población se autoidentifica como mestizos, seguida por los montubios, afrodescendientes, blancos e indígenas, por lo que se observa en la parroquia cierta multiculturalidad, aunque también ocurre que la mayoría étnica, en este caso la mestiza arrastre su cultura, costumbres a las demás etnias haciendo que estas dejen sólo un rastro de sus costumbres antepasadas. En el cuadro siguiente se observa la distribución.

Tabla 2. Autoidentificación según cultura y costumbres de la población de la Parroquia de San Isidro.

Cultura	Casos	%
Indígena	11	0,10
Afroecuatoriano/a Afrodescendiente	405	3,69
Negro/a	101	0,92
Mulato/a	90	0,82
Montubio/a	1287	11,71
Mestizo/a	8670	78,91
Blanco/a	378	3,44
Otro/a	45	0,41
Total	10987	100,00

Fuente: INEC Censo 2010.

A pesar de tener un contundente predominio de los mestizos, (recordando que el mestizaje es un proceso muy complejo y heterogéneo de difícil clasificación y análisis, se encuentran prototipos del mestizaje como los montubios, los pobladores de San Isidro (y del cantón Sucre en general) tienen un importante interés de recuperar y rescatar identidades.

De la población económicamente activa de la parroquia, predominan la inserción laboral en actividades agropecuarias, comercio, empleos públicos, y otras ramas económicas. Las mujeres por su parte, están vinculadas mayoritariamente a otras actividades que el diagnóstico no especifica (36,3%) que pueden estar encubriendo o invisibilizando el sector informal de la economía donde como tendencia, se ha dado una mayor inserción de la mujer en los países latinoamericanos, así como el autoempleo, ocupaciones que se caracterizan generalmente por bajos niveles de productividad, reducidas remuneraciones y el incumplimiento o inexistencia de contratos laborales, lo que implica que estas mujeres no cuentan ni con previsión social ni con acceso a la salud u otros de los beneficios asociados normalmente al empleo informal. Esta situación, no reflejada en las estadísticas del diagnóstico invisibilizan también formas de violencia contra las mujeres basada en las relaciones de producción, a la vez, esta omisión, repercute en que se desconozcan las condiciones del empleo femenino y la no actuación directa en este grupo mediante las políticas públicas.

Por otro lado, el 24,9% de las mujeres se dedican al servicio doméstico, que si bien aporta una remuneración económica, este alto porcentaje refleja las pocas oportunidades que ofrece el mercado de trabajo remunerado en la Parroquia, al mismo tiempo que reproduce el estereotipo de las mujeres como las encargadas de efectuar las tareas domésticas; el 9,5% se dedica a las actividades de comercio, el 9,5% a la enseñanza, el 1,28% a la agricultura y el por ciento restante en actividades de manufactura, y transporte y comunicaciones.

En definitiva, la incorporación de la mujer al trabajo remunerado en la parroquia es masivamente precaria, y denota que mujeres de escasos recursos y de bajos niveles educacionales obtienen ingresos en el mercado para subsistir y no se incorporan al mercado de trabajo como parte de un cambio cultural o emancipador mediante la percepción de la remuneración económica como autonomía. En estos casos no resulta evidente hablar de autonomía en un sentido positivo, puesto que esta situación puede estar determinada por el abandono o la carencia de ingresos de la pareja masculina, las mujeres entonces se ven obligadas a hacerse cargo de toda la familia, sin abandonar su función de madre y cuidadora, cumpliendo todos los roles, lo que se extrema en el caso de las jefas de hogar con hijos. Esta

situación evidencia otra de las manifestaciones de violencia que vivencian las mujeres de la parroquia. Se observa en la jefatura de hogar de la población activa, que un 21% de mujeres son jefas de hogar.

Una parte significativa de la población económicamente activa no tiene ninguna seguridad laboral y trabaja en función de las oportunidades que se presentan. Algunos niños y jóvenes ayudan a sus padres en las labores diarias. En este caso, se entiende porque el número de horas trabajadas es inferior a 40 horas. Por otra parte, esta cifra indica que el trabajo infantil es significativo en la parroquia.

La precariedad laboral tiene especial incidencia cuando los ingresos económicos que se perciben por el trabajo no cubren las necesidades básicas de una persona, ya que es la economía el factor con el que se cuenta para cubrir las necesidades de la población.

La Población económicamente activa (PEA) en general no se encuentra afiliada al Instituto Nacional Ecuatoriano de Seguridad Social.

Existe una tasa muy alta de pobreza ya que las Necesidades básicas insatisfechas (NBI) por persona se presentan en un porcentaje del 58,17%, asimismo una tasa de NBI por hogares de 56,23%, lo que significa que hay carencia de empleo, la vivienda en general adolece de servicios adecuados, la salud es satisfecha únicamente con atención de primer nivel y la educación no ofrece las ventajas técnicas que se espera para obtener resultados satisfactorios del progreso de sus habitantes.

No se cuenta con datos sobre la tasa de actividad doméstica que representa aquellas actividades invisibles que realizan las mujeres para la reproducción, y que se expresan en quehaceres domésticos de cuidado de niños y adultos mayores, cuidado de la salud y alimentación familiar, aseo y mantención del espacio doméstico, etc. que no implican remuneración económica al ser parte de la vida cotidiana y de las relaciones desiguales de género naturalizadas, que imponen a la mujer fundamentalmente a la realización de estas actividades. En la región latinoamericana, esta actividad compromete al 27,9% de las mujeres de 15 años y más, según datos de la CEPAL (2004). Ofrecer las cifras de esta tasa brindaría la posibilidad de visibilizar también otras formas de violencia estructural y simbólica producto del sistema patriarcal, como ya se ha venido apuntando en el análisis de esta investigación.

Con respecto al nivel de educación de la Parroquia San Isidro se observa que existe un 94,77% de educandos que asisten a establecimientos de enseñanza primaria, un 75,84% que

asisten establecimientos de educación secundaria y, el 66% de asistencia al bachillerato. A establecimientos de educación superior asiste únicamente el 19,63%. El porcentaje de deserción estudiantil que se observa en los establecimientos de educación tiene se sustenta en situaciones socio-económicas, costumbres, limitaciones institucionales, entre otras. En este caso se observa deserción en la educación secundaria, bachillerato y superior, con propensiones del 19,97%, 12,88% y 70,29%, respectivamente. A pesar de ello, según el último censo realizado en el 2010 a nivel Parroquial, San Isidro es la que presenta mayor tasa de analfabetismo en el cantón Sucre con un 15,09 % para el año 2010, pero además esta parroquia es la que registró una menor variación en 10 años (0,16 %); puesto que en el 2001 esta tasa registró un 15,25 % de analfabetismo, siendo mayor entre los hombres.

Cabe señalar que esta alta tasa de analfabetismo de la parroquia puede ser un factor que esté incidiendo en la violencia contra las mujeres, pues si se tiene en cuenta los resultados del análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género en el 2014, al cruzar el índice de peligrosidad por algunas variables socioeconómicas y culturales, se encuentra que hay una tendencia al descenso entre las mujeres pertenecientes a hogares con mayores ingresos; y, que los episodios de violencia que ponen en riesgo la integridad y la vida de las mujeres disminuyen a medida que ellas tienen más años de escolaridad.

Ambas tendencias son similares a las observadas al determinar la incidencia de la violencia de pareja en su conjunto; aunque en cuanto a la peligrosidad el efecto de la escolaridad es menos pronunciado. En resumen, se plantea que existe una relación entre las manifestaciones de violencia más agresivas y peligrosas y el bajo nivel de escolaridad. Por otro lado, aunque no necesariamente es así, se supone que las mujeres mientras más alfabetizadas, les permite un mayor acceso recursos simbólicos y materiales, es decir, tienen mejores oportunidades para desarrollar sus capacidades y su valoración personal, para empoderarse social y económicamente así como afianzarse como ciudadanas con derechos.

Asimismo, la Parroquia San Isidro para el 2010 es la que registra una menor variación en cuanto al indicador de crecimiento en años escolares; es decir tan solo aumentó 1,02 años escolares para el 2010. Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Isidro, la posible causa del limitado aumento de este indicador se debe a los niveles de deserción y repetición escolar que aún se presentan en la parroquia; pues la falta de infraestructura física de calidad, sumada a la inapropiada alimentación, constituyen los

principales factores para un limitado desarrollo pedagógico-didáctico de los estudiantes que no permiten obtener mejores resultados en este indicador. Sin embargo, no se cuentan con datos desagregados por sexo y edad de la deserción escolar.

En la Parroquia San Isidro existen 40 escuelas fiscales que cubren una población estudiantil de 2107 escolares y 2 escuelas particulares con una población estudiantil de 110 alumnos equivalente al 5,22% de la población estudiantil fiscal primaria. En la cabecera parroquial se encuentra un Colegio fiscal con bachilleratos Único en Ciencias (tipo polivalente), Explotación Agropecuario e Industrias de Alimentos Especialidad transformados y Referencias lácteos, un colegio fisco misional a distancia que mantiene bachillerato en Ciencias Sociales, un centro de formación artesanal fiscal en donde se imparten las profesiones de Belleza y Sastrería, además de un Colegio tipo fiscal ubicado en el recinto San Miguel de Piquigua el cual cuenta con bachillerato Único en Ciencias Sociales.

Para la cobertura de la salud de la parroquia San Isidro, existe un centro de salud que presta a la población los servicios de atención médica de primer nivel. El Centro de Salud San Isidro posee una cantidad de consultas médicas hasta el año 2013 de 9166, entre estas el 80,38% son por morbilidad y el 19,62% son por prevención. Es importante señalar que en las estadísticas que recoge el diagnóstico, no se encuentra información acerca de los servicios prestados a mujeres violentadas, aunque vale destacar que en la Parroquia no existe ningún servicio especializado para la atención de víctimas de violencia de manera general, y menos de las mujeres.

En cuanto a la organización social, la Parroquia cuenta con un tejido de organizaciones sociales importante, desde el punto de vista cuantitativo. Entre ellos destacan: asociaciones y grupos de mujeres, grupos de adultos mayores, grupos de jóvenes, culturales, clubes deportivos, organizaciones de adultos mayores, comunidades, juntas administradoras de agua, de consumo y de riego, asociación de agricultores, tejido, estudiantil, en las tablas a continuación se detalla instituciones educativas, grupos de emprendimientos clubes deportivos y culturales e instituciones públicas.

Tabla 4: Organizaciones y asociaciones públicas de la Parroquia de San Isidro.

TIPO	MISIÓN O RAZÓN DE SER	ACCIONES PRINCIPALES EN LA ACTUALIDAD
------	-----------------------	---------------------------------------

Gobierno Parroquial	Procurar el desarrollo de la Parroquia	Gestión de obras
Tenencia Política	Juez de paz	Coordinación con entidades estatales
Centro Materno Infantil San Isidro	Atención médica primaria	Atención a ciudadanos
Seguro Social Campesino San Jacinto	Atención médica primaria	Atención a ciudadanos
UPC – Policía	Seguridad y orden público	Coordinación con varias entidades para mejorar la seguridad ciudadana
Registro Civil	Archivo y entrega de documentos	Inscripción de Datos

Fuente: Diagnóstico Participativo 2015 para la elaboración del PDyOT del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) parroquial San Isidro 2015.

Tabla 5: Organizaciones y asociaciones sociales de la Parroquia de San Isidro.

TIPO	MISIÓN O RAZÓN DE SER	ACCIONES PRINCIPALES EN LA ACTUALIDAD
Junta de agua	Dotación de líquido vital	Abastecer a toda la comunidad del líquido vital
Casa de la Cultura de Manabí Eloy Alfaro D.	Impulsar la cultura de los pueblos	Mantener viva la historia
Mini Museo	Mostrar Nuestra Identidad	Preservar las Piezas encontradas
Club de Leones	Apoyo Comunitario	Ayuda Social
Mini Museo	Mostrar nuestra identidad	Preservar las Piezas encontradas
Liga deportiva	Concertar en torno al deporte	Organizando el torneo invernal
Bomberos	Dar seguridad a la ciudadanía	En espera del carro, construcción e implementación
Voluntariado Cuerpo de Paz de EUA	Ayuda social	Mejora en la calidad de vida
Barrio Los Angeles	Mejoramiento Barrial	Limpieza y urbanismo
Grupo de mujeres MUSI	Ayuda al desarrollo	Grupo de beneficencia
Fundación Granito de Arena	Ayuda a personas con capacidades especiales	Mejora de centro de terapias físicas
Fundación María Agustina	Ayuda Social	Implementación de sillas de ruedas
Grupo de Jóvenes	Turismo Comunitario	Pintar murales de concienciación sobre el medioambiente

Fuente: Diagnóstico Participativo para la elaboración del PDyOT del GAD parroquial San Isidro 2015.

Según plantea el diagnóstico participativo de la Parroquia del 2015, la mayoría de organizaciones están constituidas como entidades de hecho y no de derecho. Sin embargo y a pesar de la existencia de un marco normativo, con leyes que propician la participación

ciudadana, existe una notable falta de dinamismo en las organizaciones sociales existentes y a esto se suma la dificultad de cumplir con los requisitos solicitados para legalizar las organizaciones, lo que ha sido un limitante para estas al momento de acceder a programas y proyectos.

Como se observa, del total de organizaciones presentadas, solo una corresponde a mujeres, que es el Grupo de Mujeres MUSI, el cual funciona como especie de un club de damas para apoyar a los menos favorecidos económicamente. Las acciones que realizan este grupo de casi 15 mujeres son de beneficencia, y fundamentalmente lo que hacen es recaudar fondos para la compra de alimentos, ropas, medicinas y otros, para entregárselas a las familias más pobres de la Parroquia, en particular a aquellas familias numerosas y aquellas de madres solteras.

El mayor problema detectado en la Parroquia a través del diagnóstico, es la carencia de organizaciones de mujeres. La participación de las mujeres en reuniones y asambleas comunales ha sido fundamental para el desarrollo de la Parroquia, por lo que se hace imprescindible que se promueva un proceso de organización con formación y capacitación, buscando el apoyo de instituciones dedicadas al fortalecimiento de estos espacios.

En la parroquia existen organizaciones, pero se demanda capacitación para líderes sociales, así como fomento y formación a nuevos liderazgos. Hay carencia de espacios físicos para las actividades de las organizaciones sociales. Falta conocimiento sobre los mecanismos de participación ciudadana y desconocimiento sobre el rol de la ciudadanía como actor político y social. Existe desmotivación social. Se detecta falta de implicación de las instituciones públicas para la dinamización de los espacios de participación social. Hay carencia de fondos para el desarrollo de actividades propias de adultos mayores, mujeres, jóvenes. El desinterés de la ciudadanía local para participar, proviene que desde las propias instituciones locales no se motiva e incluso en algunos casos se genera un desinterés.

Según el mapeo de actores públicos, privados y la sociedad civil realizado en el diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Isidro del 2015, se ha propiciado las instancias de socialización de la actualización del PDyOT a la ciudadanía de la parroquia, quienes han acudido a las convocatorias efectuadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial de asambleas participativas y de capacitación, con el fin de que se involucren y conozcan de la planificación que se realiza en el territorio a través del Gobierno Parroquial.

En resumen, según el diagnóstico levantado por el Plan de Desarrollo de la Parroquia, los principales problemas relacionados con la participación ciudadana en el desarrollo, es que el recurso humano necesita ser capacitado para ser involucrado en los programas de desarrollo, pues existe una falta de unidad parroquial para gestionar temas de desarrollo, en este sentido es necesario señalar la importancia que tiene la participación ciudadanía en conjunto para ejercer presión generar agendas de género inclusivas y la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres; en cuanto a la capacidad del GAD para la gestión del territorio, se evidencia una falta de técnicos que emprendan la gestión, y su vez la adecuada capacitación de los mismos es escasa.

2.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN ISIDRO PROVINCIA DE MANABÍ¹⁰

En este apartado se hace una descripción y análisis del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Isidro del 2015, documento que se enmarca en los Planes de Desarrollo de la Parroquia, con los Planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y el Plan Nacional de Desarrollo. El objetivo de análisis se basa en que constituye el instrumento rector del desarrollo para los próximos veinte años y del cual emanan las políticas públicas y agendas de desarrollo en la Parroquia.

Desarrolla una propuesta, en la que se toma en cuenta la conformación de la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y finalmente el modelo territorial que debe implementarse con la finalidad de alcanzar los objetivos que se han propuesto. Con este propósito, se analizó como se incorporan en la agenda de desarrollo el enfoque de género y el tratamiento a la violencia contra la mujer.

Este documento, enmarcado en el Plan Nacional del Buen Vivir 2009 - 2013 y su Objetivo de “Construir un Estado Democrático para el Buen Vivir” el cual ya considera que la planificación y coordinación de las acciones proveniente de las instituciones públicas, debe ser descentralizada y desconcentrada.

La Constitución del Ecuador 2008 en su artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y esta será obligatoria en todos los gobiernos autónomos

¹⁰Los datos que se presentan a continuación fueron tomados a partir del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Sucre del 2015/2019, debido a que el de la Parroquia no está disponible, ésta se rige por el Plan del cantón.

descentralizados; y, en el numeral 1, artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un “ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución. El artículo 280 determina que el “Plan Nacional de Desarrollo” es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

En el artículo 2 literal h) se señala “La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública”. Para esto, en su artículo 3 literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Entre los instrumentos del Plan, se encuentran los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los cuales organizan el ejercicio de las competencias de los GAD; articulan las políticas con el plan nacional de desarrollo que son de obligatorio cumplimiento, según plantea, se formula participativamente siendo sus elementos: Diagnóstico, Propuesta, Modelo De Gestión, Aprobación y Ejecución.

Para la elaboración del Plan, en primer lugar se realiza un diagnóstico de los problemas y demandas territoriales que deben ser atendidas por otros niveles de gobierno en función de sus competencias, con la finalidad de articular la intervención para satisfacerlas. Ello tributa a la actualización de la matriz con los problemas y potencialidades detectados por cada componente del diagnóstico, con su respectiva priorización.

Para realizar el diagnóstico de la Parroquia, se aplica una encuesta de percepción de riesgos y amenazas por parte de la población incluyéndose entre uno de los ítems las “manifestaciones violentas”, lo cual implica que al menos esta reconocido por el Plan de Desarrollo, sin embargo, no se especifican a qué tipo de manifestaciones se refiere. Ello indica, que a pesar de que la provincia en la que se enmarca la Parroquia (Manabí) es una de las de mayor porcentaje de altos índices de peligrosidad, que puede incidir en la violencia contra las mujeres, (según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género INEC 2011 e investigaciones y estadísticas presentadas en los antecedentes de este estudio), esto no se tiene en cuenta a la hora de elaborar el diagnóstico. Según plantea el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014), es de destacar que si bien Manabí, por un lado, es la provincia con el menor porcentaje de mujeres violentadas, por otro es el territorio de la Costa donde las agresiones son más peligrosas.

De esta forma, al no considerarse los índices de peligrosidad se puede estar invisibilizando la violencia contra las mujeres que tiene como consecuencias la omisión de este fenómeno en el posterior diseño de las políticas públicas y las agendas de desarrollo de la Parroquia así como en la distribución del presupuesto. Asimismo, la encuesta no recoge ningún indicador dirigido específicamente al tratamiento de las mujeres.

Vale destacar que la provincia de Manabí según el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014), es una de las que presenta menores incidencias en todas las formas de violencia contra las mujeres tanto general como de pareja. Al respecto, el Consejo indica que es necesario indagar si las razones de este comportamiento obedecen a factores del contexto provincial, si las mujeres de esta provincia no reportaron sus experiencias por considerarlas vergonzantes, o si se produjo un subregistro debido a algún problema en la aplicación de la encuesta en dicho territorio.

Como medio para la identificación y actualización de problemáticas, se desarrolla un taller con seis mesas, cada una de las cuales son componentes de la etapa de diagnóstico (1. Aspectos Biofísicos, 2. Aspectos Socioculturales, 3. Económico Productivo, 4. Asentamientos Humanos, 5. Movilidad Energía y Conectividad y 6. Político Institucional y Participación Ciudadana). En las temáticas abordadas en este taller, no existe un tratamiento especial para la problemática de la mujer rural, lo que resulta alarmante dado el porcentaje de mujeres respecto a los hombres en la Parroquia y las altas tasas de desempleo y desocupación que presenta este grupo poblacional así como la deserción escolar que afecta principalmente a las jóvenes de enseñanza

básica, media y superior fundamentalmente, datos que se presentarán en el apartado siguiente referido a la caracterización de la Parroquia.

Las omisiones señaladas, apuntan que no existe una voluntad política suficiente que articule el derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y violencia en los planes de desarrollo de la Parroquia, y aún más, el desconocimiento por parte de los decisores públicos de los instrumentos y políticas desarrolladas por el Estado ecuatoriano para este fin, los cuales deben ser articulados a las estrategias de desarrollo y políticas públicas en los gobiernos locales por su carácter vinculante.

Los resultados de estas encuestas, apuntan que los principales problemas de la parroquia según las percepciones de los pobladores son, en relación con los riesgos de origen natural: los terremotos, deslizamientos, inundaciones, heladas; de origen socio natural: la deforestación, desecamientos de ríos, de origen antrópico, la contaminación (sobre todo eléctrica, plagas, y las manifestaciones de violencia, siendo esta última uno de los mayores indicadores de riesgo, pero como se señaló con anterioridad, no especifica qué tipo de violencia y tampoco se indaga en ello en los talleres realizados con la ciudadanía).

Referido al componente sociocultural del diagnóstico, los elementos que se analizan son: análisis demográfico, educación, salud, acceso y uso de espacio público y cultural, necesidades básicas insatisfechas, organización social, grupos étnicos, seguridad y convivencia ciudadana, Patrimonio cultural tangible e intangible y conocimiento ancestral, igualdad, movimientos migratorios y vectores de movilidad humana.

En el análisis demográfico, se hace una descripción por sexo y grupos de edades, no obstante este resulta un tanto superficial en tanto no se analiza la composición demográfica al interior de los diversos grupos poblacionales, en este sentido no correlacionan indicadores como la distribución por autoidentificación étnica, sexo, edades, Población Económicamente Activa (PEA), cantidad de desempleados, deserción escolar, entre otros que pudiera dar una panorámica más amplia y profunda del comportamiento poblacional de acuerdo a la interrelación de los mismos y a su vez, las desigualdades sociales, niveles de exclusión bajo estos criterios.

O sea, se desconoce por ejemplo, de los desempleados la composición étnica de los mismos; en cuanto a la deserción escolar, cuántas mujeres y a qué etnia pertenecen; en relación al alto índice de embarazos adolescentes, cuál es su composición étnica y si pertenecen a la PEA, son

desempleadas o han desertado de algún tipo de enseñanza; etc. Asimismo, no se recogen datos relacionados al estado civil como las tasas de divorcio, uniones consensuales, matrimonios, como tampoco se registra en las tasas de jefatura femenina, datos desagradados y tipos de inserción laboral, que evidencie el sustento de la unidad familiar a partir de este indicador, y que a su vez, puede inferirse su relación con el grupo poblacional que no tiene cubierta sus necesidades básicas así como las tasas de pobreza.

En lo referido al subcomponente “cultura e identidad”, el tratamiento de este es bastante escaso, y no se hace un análisis de las políticas culturales existentes en la Parroquia. Este análisis hubiese sido fundamental para identificar la correspondencia de las mismas con el componente poblacional de la Parroquia así como las demandas y necesidades reconocidas en el diagnóstico. Del mismo modo, un análisis o al menos una descripción de las políticas culturales dirigidas a las mujeres según sexo, edad y otras características, hubiese sido de vital importancia para la elaboración del Plan de Desarrollo. En tanto, se visibiliza el tratamiento de la identidad sobre la base de una homogeneidad que obvia las diversas construcciones identitarias características de la multiculturalidad de la Parroquia y que deben estar contempladas en las agendas de desarrollo e intervención pública.

Respecto a las necesidades básicas insatisfechas, se desconoce la composición etaria, por sexo, edad y etnia del grupo poblacional y no se indaga en los factores desencadenantes de esta situación, así como en las medidas y el sistema de protección para los mismos, y es que tampoco se apunta cuántas de estas personas son beneficiarias de servicios de asistencia social.

En cuanto al tratamiento sobre los servicios y el sistema de salud, tampoco se cuenta con estadísticas desagregadas ni se puntualiza en aquellos servicios específicos para la mujer en general y para la atención de las féminas maltratadas. En el porcentaje que se presenta sobre la morbilidad, no se especifica el por ciento por sexo y los motivos de la misma, así como tampoco se alude qué tipos de consultas de prevención fueron atendidas.

En el abordaje del acceso y uso de espacio público y cultural, no se hace referencia el número de acceso de mujeres a los mismos y cuántas están en condiciones de deficiente accesibilidad según las vías, ni tampoco se relaciona este indicador con el grupo de personas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Sobre la Organización Social, se hace referencia a la existencia de organizaciones de mujeres, sin embargo, solo se alude y no da un tratamiento específico de cuáles son las

organizaciones, sus funciones y objetivos así como qué tipo de mujeres pertenecen a las mismas y las funciones de estas. No obstante, a pesar de que apunta sobre la existencia de dichas organizaciones, se plantea que el mayor problema detectado en la parroquia es la carencia de organizaciones femeninas, pero no se analiza el porqué de esta situación, que a su vez está relacionado con las políticas diseñadas para la participación ciudadana de la mujer.

En cuanto al tratamiento de la igualdad, solo se apunta que esta “se manifiesta en el sentido que las personas en cualquier situación que se encuentren, cualquier etnia, cualquier situación económica o social deben tener los mismos derechos, respeto y calidad de vida, el gobierno apoya a las personas más vulnerables con bonos como el Joaquín gallegos Lara (240 dólares mensuales), o el Bono de desarrollo social (35 Usd), el Bono de Vivienda (Miduvi), etc.” (Diagnóstico Participativo para la elaboración del PDyOT del GAD parroquial San Isidro 2015: 36).

El poco espacio dedicado a este subcomponente, demuestra la no concientización de los problemas de desigualdad existentes en la Parroquia, si se tiene en cuenta la alta tasa de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas de la misma, que son expresiones de la estructuración de un proceso de desigualdad multidimensional. Se observa el marcado carácter asistencialista que tiene el tratamiento de la igualdad en la concepción del desarrollo de la Parroquia. Por otro lado, no se especifica qué grupos, por sexo, edad, raza son los beneficiarios de las medidas asistenciales implementadas, ni tampoco se arrojan cifras de cuántos son.

En el subcomponente seguridad y convivencia ciudadana, no se observa un tratamiento hacia la violencia contra la mujer, ni a las manifestaciones de violencia en sentido general, siendo el problema social más grave identificado por la población en el diagnóstico, lo cual resulta alarmante. Tampoco aparecen datos sobre la cantidad de mujeres que presentan denuncias por actos de violencia.

A grosso modo, se ha visibilizado mediante el análisis del contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Isidro del 2015, cómo se diseña la agenda del desarrollo, la cual omite en la mayoría de sus componentes, el análisis de la situación de las mujeres y la violencia contra la misma lo que impone urgentemente la implementación de programas de capacitación a los decisores públicos en esta materia a fin de que sean incluidas estas agendas en la planificación del desarrollo.

En el siguiente apartado, se realiza una caracterización de la Parroquia teniendo en cuenta los datos arrojados por el diagnóstico elaborado para el Plan de Desarrollo.

CAPÍTULO III. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3. CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA

Fueron seleccionados para el estudio, 8 funcionarios públicos: el Vicepresidente del GAD, 2 vocales del GAD (ambas mujeres), párroco, 1 policía, Secretario de la tenencia política, un Teniente Político, vicerrector del Colegio Nacional San Isidro, el director de la escuela Baquerizo Moreno.

La selección del grupo de mujeres para el estudio se realizó de forma intencional y no responde a los parámetros de representatividad de los estudios cuantitativos, sino que se barajó el criterio de intencionalidad teniendo en cuenta criterios relacionados con las variables sociodemográficas: autodefinición étnica, edad, nivel de escolaridad, categoría ocupacional (mujeres ocupadas laboralmente, mujeres profesionales y mujeres trabajadoras domésticas no remuneradas o amas de casa).

Accedieron a formar parte de la investigación, 32 mujeres. Se trató de formar un grupo heterogéneo por edades y niveles de escolaridad de manera que se pudiera recabar información

variada de sectores, generaciones y capas sociales de la Parroquia. La composición del grupo de mujeres por edades fue la siguiente:

Tabla 7: Grupos de edades de las mujeres seleccionadas para la investigación.

EDAD	Nº
15-19	5
20-24	4
25-29	3
30-34	3
35-39	4
40-44	3
45-49	2
50-54	4
55-59	2
60-75	2
TOTAL	32

Como se observa en la tabla, la distribución por grupos de edades se comporta de manera similar en todos los rangos, siendo el grupo de edades más representativo el comprendido entre los 15 y 19 años que representan el 15,6% del total de mujeres, seguido por los grupos entre 20 y 24 años, 30 y 39 y el grupo comprendido entre los 50 y 59 años de edad con 12,5% respectivamente. Se destaca que las mujeres pertenecientes a los dos grupos de edades más jóvenes son mayoritariamente estudiantes tanto de enseñanza media como superior. A continuación se presenta la categoría ocupacional de las mismas.

Tabla 8: Ocupación de las mujeres seleccionadas para la investigación.

OCUPACIÓN	Nº
Empleada	11
Ama de casa	14
Estudiante	7
TOTAL	32

Se observa que el mayor porcentaje corresponde a las mujeres amas de casa con un 43,7% del total, seguido por las mujeres que se encuentran empleadas con un 32,4 % y luego las estudiantes con un 21,8%. Al respecto, es necesario indicar que el mayor por ciento de mujeres en la categoría amas de casa, corresponde a aquellas mujeres distribuidas en los grupos de más avanzada edad (10 de ellas se distribuyen en el rango de los 40 hasta los 60 años y más, en su mayoría campesinas), aunque también se encuentran representadas en grupos de edades jóvenes (1 entre los 30 y 34 años; 2 entre los 35 y 40 años y 1 entre los 20 y 24 años). El alto número de mujeres amas de casa en esta investigación ratifica los altos niveles de desocupación de la población femenina en la Parroquia, en la cual, según los datos presentados en el capítulo II, la PEA de San Isidro es en su mayoría hombres.

El nivel de escolaridad por su parte, puede observarse en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 9: Nivel de escolaridad de las mujeres seleccionadas para la investigación.

ESCOLARIDAD	N°
Primaria Incompleta	5
Secundaria Completa	14
Secundaria Incompleta	5
Enseñanza Media Incompleta	4
Enseñanza Media Completa	1
Superior	3
TOTAL	32

Se observa que un 43,7% de las mujeres han culminado sus estudios de enseñanza secundaria o básica, mientras que el 15,6% no lo ha hecho de igual forma que la primaria, y solo una, que representa el 0,32% ha terminado los estudios de media, mientras que el 9,3% son profesionales (maestras).

Respecto a autoidentificación étnica, la mayoría se identificaron como mestizas siendo un 55%, un 30% como montuvias y el 15% como blancas. El mayor porcentaje de montuvias corresponden a la categoría de amas de casa.

3.1. CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA CEDAW SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.

De manera general, los funcionarios públicos entrevistados desconocen la existencia de la CEDAW, sin embargo, mostraron conocimientos acerca de las acciones y algunas medidas que el gobierno ecuatoriano implementa para erradicar la violencia contra la mujer, que están relacionadas con los principios de la CEDAW, ya que el Estado ecuatoriano ha modificado su Constitución e implementado un marco legal para dar cumplimiento a los principios y recomendaciones de la misma.

Las principales acciones identificadas por estos, constituyen fundamentalmente aquellas que se reflejan a través de los medios de comunicación masiva como las campañas, programas televisivos que abordan el tema así como los espacios creados para la participación de la mujer en la vida pública donde se reconoce el principio de igualdad de género. También algunos de los entrevistados aluden la existencia de condenas por delitos de acoso sexual y violación, una de las manifestaciones de la violencia de género identificadas por estos actores. No obstante, algunos reflejan que falta mucho por hacer en materia informacional y comunicacional acerca de la violencia contra la mujer, pues a pesar de los avances en esta materia que se ha venido logrando en el país, existe insuficientes conocimientos sobre el comportamiento de este fenómeno, relacionado sobre todo con estadísticas de femicidio y violencia no solo intrafamiliar (reconocida como la más conocida y abordada por los medios), revictimización, y la existencia de formas de violencia más allá del ámbito doméstico, así como programas destinados a la educación de la población en materia de género con el propósito de generar cambios en los patrones de comportamiento que responden a la sociedad patriarcal.

También apuntan sobre el marcado carácter sexista de la mayoría de la programación televisiva, la cual reproduce constantemente la desigualdad de género. Vale destacar la importancia atribuida por estos actores a los medios de comunicación como soportes no solo de carácter informativo, sino también de carácter educativo, con capacidad de influir en sus públicos.

En cuanto a los medios de prensa escrita, es aquí donde más puede visibilizarse el tratamiento estadístico relativo a la violencia contra la mujer, sin embargo, las formas por las cuales se realiza, habitualmente es la nota informativa, la cual, y que según los funcionarios entrevistados, suele naturalizar esta problemática, pues solo emiten la noticia a partir de cifras sin dejar espacio para la opinión, el criterio y la explicación. De esta forma:

Lo que las personas ven todos los días en los periódicos es un contador de cuántas mujeres mueren o son maltratadas (siempre cuando es excesivo el maltrato, casi siempre físico), y se repite al punto que se ve como lo natural, lo que sucede, que es así y pareciera que no hay manera de cambiarlo. Entonces, la presencia del tema no quiere decir que se esté contribuyendo de manera general, desde los medios, a cambiar lo establecido (F1, vicerrector del Colegio Nacional San Isidro, entrevista realizada el 2 de octubre de 2015).

Hay que tener en cuenta que las comunicadoras y los comunicadores han sido educados en una sociedad patriarcal, y por consiguiente, construyen las noticias bajo esos criterios, por lo que el problema, al ser estructural, requiere de estrategias más complejas y sistémicas, pues las formas en las que se construyen los mensajes mediáticos también están influidos por las condiciones sociales en las que se produce y reproduce la sociedad patriarcal. En tanto, las acciones, políticas, legislaciones para la eliminación de la violencia de género deben estar interrelacionadas con las políticas y regulaciones en materia de comunicación e información.

En opinión de los funcionarios, es necesario trabajar con los medios de comunicación e información locales a fin de que la violencia de género sea visibilizada en todas sus dimensiones, dejando espacio para la participación ciudadana al respecto, con el propósito de que mujeres violentadas ofrezcan sus testimonios. También consideran que es muy importante que se ofrezca información especializada sobre el tema en estos medios. Esto manifiesta la necesidad de contar con un debido respaldo estatal que favorezca, y presione, el involucramiento responsable y comprometido de los medios de comunicación en este tipo de iniciativas. Asimismo, es necesario sensibilizar a los comunicadores y periodistas en este sentido.

Lo antes señalado, coincide con el estudio de Cordero y Maira (2010) en relación al tratamiento de la violencia contra la mujer en los medios de comunicación, quienes denuncian el lenguaje y el tono utilizados en las notas para referirse a las mujeres. Según plantean las investigadoras, la redacción tipo crónica, usualmente utilizada para reseñar los femicidios, configura imágenes mentales que favorecen la morbosidad y añaden mayor dramatismo a los hechos. Otro hecho interesante que traen a colación, es cómo las series criminalísticas

importadas de Estados Unidos han comenzado a influir en el estilo de redacción. Pareciera que incluyendo información de informes médicos y legistas se intenta dar al relato una investidura formal y científica que le confiera mayor seriedad.

En cuanto al manejo de la imagen de las mujeres asesinadas se constata la imagen de la mujer colocada entre lo trivial y lo erótico, quedando su humanidad frecuentemente reducida. Las investigadoras a cargo plantean que los sesgos androcentristas incluidos en la imagen que los medios presentan -de manera consciente o inconsciente- sobre las mujeres asesinadas y de los femicidas, terminan por revictimizar a unas y exculpar a otros, confabulando con el tratamiento de estos hechos violentos como un crimen pasional, para disculpar las acciones violentas que ejercen estos hombres contra las mujeres. (Cordero y Maira 2010)

Por otro lado, los funcionarios reconocen la existencia de un marco legislativo y regulatorio asociado al proceso de institucionalidad del Estado ecuatoriano y los planteamientos de la Constitución que promulga la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, para lo cual se han diseñado e implementan diversas acciones que constituyen instrumentos de base para la elaboración de las políticas públicas de la parroquia. Tres de los funcionarios manifiestan el conocimiento del Código Orgánico de la Función Judicial del 2009 (por su contenido, no por su denominación), el cual establece cómo actuar ante casos de violencia intrafamiliar y la creación de defensorías públicas especializadas para las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, la mayoría menciona el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013/2017 que contiene los objetivos nacionales de obligatorio cumplimiento por las entidades estatales.

Como parte de las estrategias a nivel nacional para incorporar la perspectiva de género en los espacios de intervención pública, los funcionarios reconocen tener conocimientos en esta materia y advierten 4 de ellos, sentirse sensibilizados para el trabajo de inclusión de las mujeres en la Parroquia. La mayoría de los conocimientos los han recibido como parte de capacitaciones, cursos, talleres, seminarios, reuniones del subcentro de salud en los cuales han participado, se han recibido también en Portoviejo charlas en la parroquia Canoa por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), sin embargo, consideran que es necesario fomentar más acciones de capacitación y de evaluación de sus desempeños en materia de género, pues en ocasiones no saben evaluar si su intervención ha sido efectiva o no. Recomiendan que debe existir un acompañamiento por especialistas en el tema a la hora de diseñar e implementar las políticas públicas, sobre todo en el caso de la violencia contra la mujer, tema del cual aseguran sentirse más desinformados.

Igualmente, los funcionarios consideran, que si bien el Estado ha alcanzado en la disminución o en el diseño de estrategias para mitigar la violencia contra la mujer, aun en la actualidad en la Parroquia es insuficiente, por lo que se necesita incrementar la cobertura del sistema de protección de las víctimas de la violencia, acompañado, por su puesto de la adecuada preparación del personal que atenderá a estas personas, sobre todo teniendo en cuenta las características del entorno rural donde ejercen su intervención pública que evidencia patrones de comportamientos patriarcales más arraigados a las tradiciones, donde el papel de la mujer queda designado fundamentalmente al espacio doméstico.

Los funcionarios manifestaron que no solo es necesario la capacitación en temas de género para la toma de decisiones y la intervención pública, sino también a la propia mujer víctima de la violencia, la cual debe saber dónde acudir en caso de ser maltratada, así como educar a la población para eliminar estereotipos asociados al maltrato de la mujer, pues “muchas veces estas callan sus testimonios de violencia por el miedo a la opinión pública” (F2, 1 vocal del GAD, entrevista realizada el 21 de septiembre de 2015).

En resumen, si bien se tiene conocimientos por parte de los funcionarios de algunos de los instrumentos del Estado para eliminar la violencia contra la mujer, como la promulgación de leyes y reformas legislativas, ello constituye solo el primer paso en la elaboración de estrategias eficaces contra la violencia basada en el género. Se hace necesario poder garantizar que el sistema jurídico aplique correctamente las leyes y que las mujeres, y los hombres tengan un conocimiento suficientemente adecuado del sistema jurídico para poder exigir que se respeten y garanticen su derecho a una vida libre de violencia.

Se evidenció desconocimiento de muchas de las acciones, estrategias y políticas que implementa el Estado ecuatoriano en materia de género, y sobre todo las dirigidas a la erradicación de la violencia, lo que atenta contra el cumplimiento eficiente y efectivo de las leyes que protegen a las mujeres, o por varias razones, no las aplican apropiadamente. Hay deficiencias en el conocimiento de los procedimientos penales específicos que se deben seguir al aplicar las nuevas leyes. Además, parecen existir muchas dificultades en establecer una coordinación efectiva entre los sectores que se encargan de lo judicial y de la aplicación de la ley. Esto significa que, aun cuando se aprueben nuevas leyes que castiguen la violencia basada en el género, es mucho más difícil cambiar la lógica con la que se aplican las leyes en general.

3. 2. MECANISMOS NOMINALES Y REALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CEDAW SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.

La identificación de los mecanismos existentes para la implementación de los principios internacionales de la CEDAW sobre la violencia de género en las políticas públicas de la parroquia rural de San Isidro, se logró sobre la base de los testimonios de los funcionarios entrevistados, los cuales, como se había mencionado con anterioridad, desconocen la existencia de la CEDAW. No obstante, a pesar del desconocimiento, algunos de los principios de la misma se encuentran presentes en la implementación de las políticas públicas de la parroquia, asociado a lo pautado por la Constitución de la República de Ecuador y en las diferentes estrategias y regulaciones jurídicas diseñadas por el Estado ecuatoriano en su proceso de institucionalidad pública.

Como parte de ello, la elaboración y puesta en marcha de las políticas públicas en la Parroquia responden al principio de igualdad entre todos los ciudadanos, distinguiendo y reconociéndose la igualdad entre el hombre y la mujer, así como la atención especializada a esta última por ser un sujeto histórico discriminado por los patrones y tendencias de desarrollo de la sociedad patriarcal, aunque se reconoce mayoritariamente solo a la Comisaría como el lugar donde pueden acudir las mujeres maltratadas, donde sin embargo, no existe un tratamiento o atención especializada a la población femenina que sufre de maltratos.

Los conocimientos para la atención a la mujer, además de haberlos adquiridos mediante la información legislativa del país, la han incorporado a partir de diversas capacitaciones recibidas, los cuales ponen en práctica, o al menos intentan hacerlo, en su quehacer cotidiano. Estas acciones de capacitación y de incorporación en la esfera pública de la perspectiva de género, a pesar de que no sea reconocida por los funcionarios, responden a la intención del Estado ecuatoriano de incorporar las recomendaciones de la CEDAW.

El principio que recoge la CEDAW de la prohibición de toda forma de discriminación contra la mujer, constituyendo la violencia una de ellas, se encuentra presente en las políticas que se implementan en la Parroquia. Aluden los funcionarios que existe un marco legal que protege a las mujeres de todo tipo de maltrato, principalmente el intrafamiliar, pues es una de las vías por donde más se comenten acciones de violencia contra la mujer. Todos los funcionarios entrevistados apuntan que los principales mecanismos existentes en la comunidad para la

atención de la violencia contra la mujer son los servicios de salud a donde acuden las mujeres para ser atendidas en caso de agresión, donde debe quedar registrado por parte del médico que las atiende un informe detallado de las condiciones de la paciente, sin embargo, esto no siempre se hace por la inmediatez del servicio y la falta de preparación de algunos especialistas. Cabe destacar que tampoco existe en la parroquia ningún servicio de salud específico para las víctimas de violencia. En segundo lugar, mencionan el sistema judicial de la Parroquia encargado de establecer las sanciones pertinentes a los victimarios de las mujeres que plantean sus denuncias y de llevar a cabo el procedimiento legal del fenómeno una vez hecha la denuncia.

En entrevista con el Teniente Político, la misma apunta que si bien en la Tenencia no hay un tratamiento personalizado para la violencia contra la mujer, a esta dependencia también le compete recibir denuncias de toda acción que implique dolor, perturbación, maltrato físico verbal y psicológico que ocurre dentro de la familia. Actualmente, según el Teniente, las denuncias han aminorado en relación con años anteriores. Ello se debe, según expresa, “a las distintas acciones que se vienen haciendo por parte del Estado ecuatoriano de disminuir la violencia contra la mujer y que se implementan en la Parroquia (...)” (F3, Teniente Político, entrevista realizada el 3 de septiembre de 2015).

El funcionario manifestó según sus percepciones, que en el caso de las denuncias sobre violencia contra la mujer, al menos el 50% de los casos se produce por celos del hombre que desencadena la agresión, fundamentalmente física, que es alrededor casi el 100% de las denuncias que se presentan en este aspecto, ya que “las mujeres usualmente acuden a realizar la denuncia cuando son agredidas físicamente, sobre todo cuando esta agresión implica un daño severo a su salud” (F3, Teniente Político, entrevista realizada el 3 de septiembre de 2015).

Este corresponde al porcentaje derivado del problema de alcoholismo, que bordea más o menos según la percepción del funcionario, el 10 %, cuya agresión casi siempre ocurre en el domicilio de la pareja. Sin embargo, no debe atribuirse las causas de la violencia contra la mujer únicamente al consumo de alcohol, sino que este puede actuar para desinhibir a los hombres y facilitar su conducta agresiva hacia las mujeres, pues lo que está detrás de esta conducta es un sistema de dominación patriarcal que ha socializado a hombres y mujeres en una relación desigual de poder.

Si bien el funcionario aconseja a las mujeres presentar las denuncias ante todo acto de violencia, la misma no expresa que para ello es necesario visibilizar estas otras formas de

violencia que pueden pasar desapercibidas por las mujeres por el rol designado en la sociedad patriarcal, la cual le ha confinado al espacio doméstico y de reproducción. Visibilizar estas formas de violencia, más bien simbólicas y estructurales, es una responsabilidad de los gobiernos locales y un reto para el diseño de sus políticas públicas. Por otro lado, el funcionario no apunta que muchas de las mujeres no acuden a la Tenencia por el temor de no ser atendidas, sobre todo cuando se trata del maltrato psicológico que también constituye una forma de violencia, pero que a nivel social es menos reconocido.

En el panorama actual, no existe en la Parroquia ninguna instancia judicial o de amparo a las mujeres maltratadas pues no existen la UEVG, y las tenencias políticas que en el pasado tenían facultades para juzgar contravenciones, estas han sido retiradas por ley, como el COIP, lo que deja en indefensión a las mujeres de la Parroquia.

Algunos funcionarios aluden que uno de los mecanismos que se desarrolla en la Parroquia para prevenir y eliminar la violencia genérica son algunas charlas y conversatorios que se ofrecen a la mujer, y también a la pareja en algunos centros de salud como parte de un servicio de mediación familiar, sin embargo, este se da de forma aislada y poco sistemática, por lo que no consideran que sea muy efectiva.

Por otro lado, según plantean, una de las causas de persistencia de la violencia contra la mujer y su discriminación está en que la población está poco preparada e informada sobre el fenómeno, y porque muchas mujeres no saben reconocer en ocasiones cuándo son maltratadas, porque algunos actos de violencia se convierten en prácticas naturalizadas y también “porque existen muchas formas de violencia que estas no conocen” (F3, Teniente Político, entrevista realizada el 3 de septiembre de 2015), algunas de estas formas según el entrevistado es el caso de las mujeres profesionales o aquellas que participan en el mercado asalariado que cumplen una doble jornada laboral, en el ámbito público y en el doméstico, en este último percibido como

una obligación que tienen que cumplir porque es a la mujer la que le toca hacer los quehaceres en el hogar, por el hecho de ser mujer, le toca esa tarea, y la que se descuida de hacerlo, es recriminada por su marido, vista como mala madre o mala esposa, y esto sin dudas, es violencia, aunque el marido no le pegue, esta está sometida a él, a sus decisiones (...) no obstante, se ha dado el caso que este hecho desencadene maltrato físico, porque aquí los hombres son muy machistas y no conciben que la mujer trabaje fuera de la casa y para colmo, tengan que compartir tareas al interior del hogar. (F3, Teniente Político, entrevista realizada el 3 de septiembre de 2015)

Otro de los mecanismos implementados para combatir la discriminación de la mujer según reconocen los funcionarios, es la posibilidad de participación política y la ocupación de cargos públicos de las mismas, sin embargo, consideran que aún es insuficiente el número de mujeres que ocupan cargos de gobierno en la Parroquia, y a pesar de haberse incrementado en los últimos años con las acciones del Estado, la participación es incipiente. La poca participación, según plantean los funcionarios, está dada por el rol de las mujeres en la comunidad rural, donde muchas al casarse abandonan sus estudios para ocuparse de las tareas del hogar, para lo cual han sido socializadas en el seno de sus familias, y también a petición de sus esposos, los cuales siguen siendo el soporte económico de la célula familiar (F2, 1 vocal del GAD, entrevista realizada el 21 de septiembre de 2015). Sin embargo, no existen estrategias diseñadas para la inserción social y política de estas mujeres (trabajadoras no remuneradas) en la Parroquia, de lo cual puede inferirse que ello se percibe como una práctica social naturalizada de acuerdo a los patrones culturales del patriarcado y del contexto rural.

Se observa así, como una de las causas que limita la participación ascendente de la mujer en el poder es la pervivencia de la cultura patriarcal que mantiene en lo esencial los valores que confieren a los hombres a la hegemonía social y por ende, la supeditación femenina en el desempeño genérico de los roles tradicionales asignados y en el ejercicio del poder en todos los ámbitos.

Como se observó en el capítulo II, existe en general, pocos espacios para la participación ciudadana en la Parroquia, lo que apunta a la ineficacia de la gestión del desarrollo por parte de los funcionarios públicos, por lo que la falta de participación de la mujeres debe valorarse en el marco de los procesos de participación que se dan a nivel general en toda la Parroquia, los cuales son escasos, y por otro lado, las personas están poco capacitadas para emprender procesos participativos, lo que apunta la falta de instrumentos y políticas públicas que vayan más allá del aspecto nominal a nivel local.

Asimismo, en el Diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia del 2015, se reconoce como uno de los problemas fundamentales, la carencia de organizaciones femeninas, la participación de las mujeres en reuniones y asambleas comunales que son fundamentales para el desarrollo de la Parroquia, así como la falta de capacitación para líderes sociales, y el fomento y formación a nuevos liderazgos. En este sentido, deben implementarse políticas para promover la ciudadanía activa de las mujeres, a través, de

estrategias de fortalecimiento de su liderazgo político, el desarrollo de destrezas, el fomento de la organización de las mujeres y programas de capacitación.

Pudiera inferirse que la falta de asociaciones de mujeres y la escasa participación de las mismas en la Parroquia relacionado al fenómeno de la violencia también puede estar determinado porque éstas no perciben el problema de la violencia como una de las problemáticas centrales de la Parroquia que las conduzca hacia la creación de organizaciones para su prevención y combate, y también porque puede estar asociado a que algunas manifestaciones de violencia no sean reconocidas como tal, sino como algo naturalizado.

En relación a ello, la investigación de García y Gomáriz (1998) apuntan la relevancia acerca de la discusión sobre la necesidad de promover la ciudadanía activa de las mujeres. Es decir, hay consenso en torno a que la aprobación de mecanismos de acción afirmativa, aun cuando dispongan de una cuidadosa reglamentación, no es suficiente para lograr, en el corto plazo, un aumento inmediato de la presencia de mujeres compartiendo las decisiones políticas y públicas con los hombres (en todo caso, que no garantiza que sea una participación femenina con conciencia de género), pues persisten obstáculos objetivos (histórico-culturales) respecto de la condición de las mujeres y también procedentes de la clase política masculina. Se trata de una apuesta estratégica que se construye al andar.

Afirman García y Gomáriz (1998) que para examinar las causas de las dificultades que encuentran las mujeres para participar en los organismos de poder, se hace necesario analizar el problema de los dos lados del asunto: desde el poder político masculino y desde las propias mujeres.

Además de la participación de la mujer, como derecho humano y eliminación de la discriminación reconocida por los funcionarios, solo 2 de ellos aluden también que uno de los mecanismos para propiciar su inclusión es a través de la puesta en práctica de lo pautado en el Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público, los cuales garantizan el derecho de las mujeres embarazadas a su estabilidad laboral, garantizándose así la inserción en la vida pública y la economía del país, para lo cual existen sanciones para aquellas personas que violen estos derechos. Asimismo, la existencia de guarderías y velar por parte de los funcionarios de su mantenimiento y funcionamiento, constituye otro de los mecanismos identificados por los mismos como parte de la estrategia de protección de la mujer y eliminar la violencia contra esta que se ejerce en los puestos de trabajo, principalmente porque, según plantea una de las funcionarias públicas, la mayoría de los puestos de dirección lo ocupan los hombres.

Se requiere con urgencia evaluar los modelos de protección y cuidado de la infancia y su compatibilidad con el mercado laboral, así como revisar la flexibilidad laboral, tanto en el uso de horarios como en los permisos de maternidad y paternidad, además de facilitar la flexibilidad cuando se tengan hijos menores. Por un lado plantea desafíos a la previsión y planificación de las políticas públicas en el gasto destinado a la creación y ampliación de nuevos servicios de atención a los niños y niñas y personas dependientes, y por otra parte, requiere considerar que la socialización y el cuidado de los hijos no es sólo un tema privado de las familias sino que atañe a toda la sociedad.

En relación con las medidas para compatibilizar trabajo remunerado y doméstico se aprecian algunas que se implementan en la Parroquia como parte de las políticas y legislaciones del Estado ecuatoriano, relacionadas con los permisos postnatales y para lactancia. Plantea EL Teniente Político que dentro de las medidas que se aplican en la Parroquia están, el Programa de apoyo a las mujeres rurales de Ecuador que implica la reducción de la carga doméstica a partir del establecimiento de centros de cuidado infantil y jardines como El Progreso, “el cual se ha ampliado su cobertura para recibir a más niños de los que acogía, ya que hace algunos años era más restrictivo en el sentido que no había espacio, y sobre todo los hijos de madres con menores recursos eran los más afectados”(F3, Teniente Político, entrevista realizada el 3 de septiembre de 2015). Asimismo, apunta el entrevistado que el funcionamiento y horario de este centro se ha ido adaptando a las propuestas de las madres usuarias. “También la Ley de Servicio Civil da a las mujeres la posibilidad de dos horas diarias de permiso para las madres trabajadoras públicas hasta que el hijo cumpla un año.” (F3, Teniente Político, entrevista realizada el 3 de septiembre de 2015)

Como se observa, a pesar de que no se conoce por parte de los funcionarios de la existencia de la CEDAW y sus planteamientos, en el ámbito de la gestión de gobierno, se encuentra presente el espíritu de los mismos en algunas acciones que se desarrollan, pues cotidianamente se trabaja a favor de sus principios (aunque de manera implícita), mediados a partir de la puesta en práctica de los mecanismos legales, normativos y regulatorios que emanan de los principios de la Carta Magna del Estado ecuatoriano, la cual ratifica los principios de la CEDAW, y para cumplir con ello, se han tomado medidas concretas y establecido protecciones jurídicas contra la discriminación de la mujer.

La poca capacitación, unido al desconocimiento de la existencia de los postulados de la CEDAW, limita que estos sean llevados a la práctica de forma consciente y a cabalidad. Es así

que, por citar un ejemplo, el trabajo no remunerado no es reconocido por los funcionarios públicos como una forma de violencia y de discriminación contra la mujer, para lo cual no existen estrategias desarrolladas a su atención en la Parroquia, ni tampoco este es reconocido como una fuente de sustento del país y de las familias.

Con relación a la inserción laboral femenina, Azar, Espino y Salvador (2009) afirman que mientras ésta no se acompañe de un cambio en la distribución de tareas entre los miembros del hogar y, mientras las políticas públicas orientadas a la provisión de servicios de cuidado no se jerarquicen, la carga de trabajo que asumen las mujeres continuará multiplicándose. En tanto las decisiones de política que se tomen en la esfera productiva (como las relativas al comercio internacional) continúen ignorando estos aspectos, seguirán colocando una presión sobre los recursos humanos y sociales, que refuerzan permanentemente las inequidades sociales y de género. El estudio es relevante no sólo desde una perspectiva de género sino también, desde una perspectiva de combate a la pobreza y la desigualdad. La expansión de la oferta pública de servicios de cuidado contribuiría a reducir las desigualdades de acceso que se generan según estratos de ingreso y/o región geográfica.

Concluyen las citadas autoras que se hace necesario asumir socialmente la responsabilidad por el cuidado, reconociendo al trabajo remunerado y no remunerado como un todo que contribuye al mantenimiento y reproducción del sistema económico y social. Para ello se requiere una visión integral en la definición de políticas, que atiendan las demandas de cuidado de la sociedad y considere sus interrelaciones con el resto del sistema para evitar efectos contrapuestos.

En relación con lo dicho anteriormente, teniendo en cuenta que la mujer rural presenta formas de discriminación específicas de este medio, los funcionarios reconocen la inexistencia en la Parroquia de estrategias dirigidas a visibilizar la problemática de las mujeres rurales. Tampoco se realizan acciones afirmativas para prevenir, reducir y eliminar los daños ocasionados por el medio ambiente a las mujeres campesinas que trabajan las parcelas en condiciones de vulnerabilidad y riesgo que afectan su calidad de vida. De esta manera, tampoco existe un reconocimiento social y económico del rol de las mujeres en la preservación de la biodiversidad a través de mecanismos compensatorios como tributos y subsidios, en la mayoría, asignados a los hombres jefes de hogar así como acciones afirmativas en los programas de vivienda y titularización de tierras y propiedades por parte de la Parroquia a favor de las mujeres jefas de hogar en condiciones de pobreza.

Estas carencias, sin dudas incide en la persistencia de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos y que siga siendo objeto de violación en su más amplia concepción. Tampoco existen programas sistemáticos de capacitación a la mujer y a la familia para la prevención de la violencia, se han hecho algunos esfuerzos en los centros de salud, pero no han tenido un resultado efectivo por la poca preparación de los que brindan el servicio, y porque tampoco existe una concientización del problema, lo más común es que se oriente a la persona maltratada sobre el procedimiento a tomar cuando sufre un evento violento.

En cuanto a la transversalización del enfoque de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas sectoriales como de planificación y ordenamiento territorial de los GAD, los funcionarios apuntan que esta instancia no está cumpliendo este papel en la Parroquia, pues no visibilizan alguna política concreta destinada a este fin, y a la eliminación de la violencia contra la mujer. Asimismo, no visibilizan apoyo del GAD en desarrollo de proyectos dirigidos a la eliminación de la violencia contra la mujer, pues “este se dirige más al proyectos de tipo comercial, iniciativas de emprendimiento en la localidad, y a la mejora de servicios sanitarios” (F4, Secretario de la Tenencia Política, entrevista realizada el 5 de septiembre de 2015), sin embargo, no se percibe que la atención a las mujeres maltratadas pueden incorporarse como una estrategia de desarrollo en los proyectos de mejora de los servicios sanitarios, tampoco consideran que el GAD desarrolle acciones destinadas a la capacitación en materia de género y erradicación de la violencia contra la mujer.

En este mismo sentido, aunque está reconocida por parte de los funcionarios la necesidad de que la mujer participe en los asuntos de la vida política del país, “las acciones de la Junta Parroquial en este ámbito es insuficiente, pues no se ha logrado una efectiva participación, sobre todo porque las mujeres siguen permaneciendo en el hogar y en la atención de los asuntos domésticos que les resta tiempo para la vida pública” (F5, 2vocal del GAD, entrevista realizada el 6 de septiembre de 2015), así como las percepciones patriarcales de sus parejas que impide que el desarrollo de una ciudadanía activa así como la estructuración de la desigualdad en la sociedad que ofrece oportunidades y posibilidades de acceso limitadas a las mujeres. La participación de las mujeres en asuntos públicos y asociaciones civiles les permite la acumulación de un capital social importante para la inserción cotidiana en la vida de la comunidad.

En el caso de las funcionarias entrevistadas, estas perciben su inserción en la vida política de la Parroquia como parte del empoderamiento femenino que promueve el Estado Ecuatoriano

y del “necesario liderazgo que deben protagonizar las mujeres” (F5, 2vocal del GAD, entrevista realizada el 6 de septiembre de 2015), para una de las vocales de GAD

(...) constituye una forma de representar los derechos de las mujeres de la Parroquia, porque, nosotras como agentes políticos, podemos mejorar la situación de las mujeres, porque conocemos mejor que los hombres lo que sufren las mujeres como consecuencia del machismo, nosotras también sufrimos de discriminación por el hecho de ser mujeres, de violencia psicológica porque como funcionarias públicas, líderes de la comunidad, nos cuesta más trabajo que a los hombres ejercer nuestro trabajo, porque nuestros propios compañeros nos miran con escepticismo, creen que como somos mujeres no lo vamos a lograr, que somos muy blandas o sentimentales, aunque aparentemente el discurso público de ellos sea que las mujeres tenemos los mismos derechos y que debemos ocupar puestos de poder, (...) en la práctica ellos también nos discriminan (...) por otro lado, no por el hecho de que seamos funcionarias nos libramos de las tareas del hogar, estas también nos tocan, aunque en mi caso mi esposo me ayude, la mayor responsabilidad la tengo yo, sobre todo con el cuidado de los niños (...) (F2, 1 vocal del GAD, entrevista realizada el 21 de septiembre de 2015).

Se debe señalar, que si bien se reconoce la importancia por parte de los funcionarios públicos de incorporar a efectos reales la perspectiva de género, en la lectura de algunos de sus testimonios se puede observar una forma de aproximación del género como parte de un discurso “moderno”, y que es necesario incorporarlo para estar “la moda”. En tanto, para algunos de los encargados de los proyectos de desarrollo de la Parroquia, el género aparece relacionado con políticas asistencialistas que focalizan sus acciones en la mujer. Ello indica que las nociones sobre el género y la discriminación contra la mujer están ancladas en un paradigma de desarrollo conservador e intervencionista.

Como consecuencia, las medidas que se implementan en la Parroquia para la eliminación de la violencia contra las mujeres, responden más al diseño de políticas públicas de tipo reactivas que proactivas, pues, al no existir una planeación estratégica de forma sistémica en todos los ámbitos (tanto a nivel macro como a nivel micro) dirigida al cambio de comportamientos, prácticas, patrones patriarcales, la atención de la violencia contra la mujer queda limitada a la atención inmediata de la mujer maltratada en los centros de salud y las sanciones que puedan recibir los victimarios cuando las mujeres realizan la denuncia, identificado casi siempre a este con el cónyuge de la mujer.

De manera general, los discursos de los funcionarios públicos apuntan que la visión sobre la violencia contra la mujer a través de la implementación de políticas públicas, se centra más en la necesidad de incrementar los servicios de atención a las víctimas, brindándoles, en sistema, el apoyo que requieren en cualquiera de las situaciones de crisis por las que atraviesa la mujer maltratada y los otros miembros vulnerables en la familia. A pesar de ello, se pudo

constatar, aunque de forma poco explícita, la necesidad de hacerlo superando la concepción victimista en la que la mayoría de las veces se atiende a las mujeres maltratadas. Estas miradas, pueden considerarse fruto de las acciones de capacitación y sensibilización realizadas por el Estado ecuatoriano como estrategia para la eliminación de la violencia contra la mujer, y como parte también de la transversalidad del enfoque de género que tienen las políticas nacionales, aunque los entrevistados mencionan que son insuficientes, pues en la práctica cotidiana, se sienten faltos de conocimientos necesarios para su adecuada gestión del fenómeno.

No obstante, algunos opinan que la forma en que en la actualidad se da tratamiento a la problemática en la Parroquia, hace recaer todas las decisiones para poner fin a la violencia en manos de la justicia o de los médicos, etc., instancias a donde acuden las mujeres mayormente en casos de agresión, lo cual la coloca en una nueva situación de tutelaje que las limita en el desarrollo de sus propias estrategias frente al problema.

De lo que se trata, sin embargo, es de desarrollar servicios de trabajo social como parte de las políticas públicas de la Parroquia, para desde sus herramientas conceptuales y prácticas, ayudar a las mujeres maltratadas a trascender su condición de víctimas y convertirse en sujetos protagonistas de sus historias personales, para que puedan desde una nueva posición hacer frente a la violencia de la que son objeto, sobrepasando la insuficiencia de las respuestas y los recursos comunitarios que se encuentran incapaces de enfrentar la problemática.

En resumen, siguiendo el modelo planteado por el Consejo de Europa, en el texto *GenderMainstreaming* (2008), que se asumió en el apartado teórico de esta investigación para el análisis de las políticas públicas, podemos afirmar que son escasas las herramientas analíticas empleadas en el proceso de definición de las políticas públicas para la eliminación de la violencia contra la mujer en la Parroquia. No se cuenta con estadísticas que reflejen los índices de violencia contra la mujer; no se encuentra un registro de tipos de violencia frecuentes en la Parroquia; tampoco se aplican herramientas de investigación como encuestas y otras para levantar información en cuanto los problemas de violencia que viven las mujeres; se desconoce la composición de los hogares y cuantas mujeres se ven desprovistas de activos tangibles que permiten un empoderamiento económico.

La perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas no se encuentra presente en la práctica y que está asociado fundamentalmente a la falta de capacitación en esta materia así como en los temas de prevención de violencia, en el cual asumieron los funcionarios sentirse menos informados y preparados; no se realiza un análisis de los costos y beneficios de

la implementación de las políticas, y mucho menos del impacto que generan de manera diferencial; son escasos los cursos de sensibilización y formación que reciben los funcionarios para el desempeño de sus funciones de manera que genere una verdadera inclusión social de hombres y mujeres; los funcionarios no cuentan con un acompañamiento de expertos en temas de género y eliminación de la violencia contra las mujeres que los asesoren y capaciten sistemáticamente; no cuentan con manuales y guías u otros soportes para la consulta, no se tiene en cuenta criterios generales de las personas de la Parroquia para la toma de decisiones; tampoco se desarrollan campañas y programas educativos y de sensibilización al interior de la Parroquia para erradicar la violencia contra la mujer a partir de la promoción de la igualdad de género.

3. 3. MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PARROQUIA RURAL DE SAN ISIDRO.

Manifestaciones de violencia de género según los funcionarios públicos

El imaginario social de los funcionarios respecto a la violencia de género, se centra fundamentalmente en la violencia intrafamiliar asociada al maltrato físico, sexual y psicológico, aludiendo así, que estas son las principales manifestaciones de violencia contra la mujer existentes en la parroquia, al menos las que aparecen registradas en denuncias policiales y también reconocidas en el imaginario popular. En opinión de estos actores, hombres en su generalidad, estas manifestaciones están asociadas al incremento del consumo de alcohol y drogas por parte de las parejas de las mujeres, así como a los celos asociados con actitudes machistas de los mismos que supone una relación de poder superior a la de la mujer, sobre todo en el espacio rural, que es donde mayor se visibiliza estas formas de violencia.

Por otro lado, uno de los funcionarios públicos asocia este fenómeno a la pérdida de valores y la moral en la sociedad, donde la violencia contra la mujer se ha ido invisibilizando por la dimensión simbólica que adquiere, que traspasa el ámbito doméstico y la agresión física, siendo estas últimas las manifestaciones más reconocidas por la sociedad y los funcionarios públicos, los cuales implementan las políticas y diseñan los marcos regulatorios fundamentalmente atendiendo a estas formas, soslayando que la violencia de género es más una condición de desigualdad a nivel estructural y de desconocimiento e irrespeto de los derechos humanos. El entrevistado plantea que “no solo es suficiente crear leyes, sino respetar a los demás y que exista una convivencia amable y cordial reconociendo las diferencias del otro y de las

desventajas sociales de las mujeres para ejercer una vida plena por las condiciones históricas que el machismo ha impuesto” (F6, párroco de la Iglesia Católica de San Isidro, entrevista realizada el 2 de septiembre del 2015)

De cierta forma, a pesar de que este funcionario admite su desconocimiento sobre los principios de la CEDAW, en su discurso es visible la presencia del espíritu de los mismos al reconocer que la desigualdad social y de género va en contra de los derechos humanos. Así, plantea que en la actualidad, el Estado ecuatoriano cuenta con las herramientas necesarias en materia de legislación para combatir la violencia contra la mujer, sin embargo, falla las vías para su implementación y la condición ética de los responsables para llevarla a cabo, muchas veces permeados por prejuicios patriarcales y falta de preparación en cuestiones de género y derechos humanos. Asimismo, reconoce como una de las fuentes reproductoras de las desigualdades y la violencia a nivel institucional a la escuela, la cual forma a sus individuos bajo un sistema patriarcal que no propicia un cambio de valores y patrones de comportamiento sexistas.

Según este entrevistado, la Iglesia Católica juega un papel importante en la inculcación de valores y convivencia sin violencia, así como la defensa y protección de los derechos humanos:

La Iglesia Católica, es fundamental en la Parroquia, pues desde esta se operan diversos programas sociales en beneficio de las familias y sobre todo de las mujeres. Tal es el caso de los programas educativos que se imparten, donde la mayoría de las beneficiarias son mujeres pertenecientes a diferentes clases sociales. También se ofrece un servicio de adopciones, hogares para madres pobres solteras, educación sexual y familiar, formación religiosa y moral basada en el respeto y la igualdad. Aquí se puede encontrar apoyo real, en ausencia de otras alternativas que la Parroquia no cuenta. El mensaje religioso es importante para combatir la violencia contra la mujer que sobre todo se da por la persistencia del machismo (F6, párroco de la Iglesia Católica de San Isidro, entrevista realizada el 2 de septiembre del 2015).

Los funcionarios públicos apuntan que muchas veces se desconocen las manifestaciones de violencia contra las mujeres porque estas en la mayoría de los casos prefieren ocultarlo, por el temor a la opinión pública y a su victimario así como la percepción de las mismas sobre qué es la violencia, por lo que otras formas de discriminación que producen violencia como la obligación de abandonar sus estudios o sus trabajos para atender las tareas del hogar, no son reconocidas como parte de una violencia simbólica, sino que se consideran roles que deben asumir por el hecho de ser mujer. Esto conduce que se invisibilice la violencia de género en toda su magnitud y que por tanto, se simplifique al acto de agresión.

Muy pocos de los funcionarios entrevistados reconocen estas formas de violencia simbólica mencionadas con anterioridad, la visión del fenómeno, si bien les resulta alarmante por la persistencia del mismo, es bastante positiva, pues consideran que el gobierno ha actuado y creado mecanismos para eliminar la violencia contra la mujer, aludiendo de esta forma según sus percepciones, que los índices de violencia han disminuido en la parroquia debido a estas acciones estatales. De esta forma, identifican que ha habido una disminución de la violencia contra la mujer debido al aumento de regulaciones estatales al respecto, sin reconocer que muchas veces la forma en que se implementan son discriminatorias y generan violencia simbólica. No obstante, estas afirmaciones se realizan de forma perceptiva, pues no cuentan con datos estadísticos que respalden este criterio. Sobre ello, uno de los entrevistados apunta, “no existen bases de datos o estadísticas que evidencien o registren la violencia, cuando se reciben las denuncias se presentaban unas 6 y 10 al mes, pero la mayoría de las mujeres maltratadas no presentan las denuncia por temor.” (F4, Secretario de la Tenencia Política, entrevista realizada el 5 de septiembre de 2015)

Asimismo, no conocen de casos de femicidio en la Parroquia, pues las muertes de las mujeres se encuentran registradas como homicidios (F8, policía, entrevista realizada el 5 de septiembre de 2015), y no por la instancia que provocó la muerte más allá del padecimiento físico.

Según plantean, hay mucho temor de las agredidas, de poner su voz a merced de la opinión pública, lo cual la convierte en víctima por tercera o cuarta vez; en primera instancia, como expresa una funcionaria, “al narrar su historia, reviven la experiencia dolorosa, y en segundo lugar, porque ojos y dedos acusadores se volverían hacia ella, preguntándose qué hizo para que el acto violento haya sucedido”. (F5, 2vocal del GAD, entrevista realizada el 6 de septiembre de 2015)

La parte sumergida de esta problemática incluye la revictimización que se produce cuando una víctima consulta el sistema de salud y se la acusa de “mala mujer” o “masoquista”, y como excusa para no hacerles caso las mujeres maltratadas “se arrepienten y retiran los casos”. De igual forma sucede que se le dice que un episodio violento que se produce solo una vez, no es violencia familiar.

Se observa, en efecto, como las instituciones están permeadas por los mitos que distorsionan la real situación de la esposa maltratada y por los prejuicios sexistas. En tanto, las instituciones también son responsables de la persistencia de la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta

que las instituciones son lugares en los cuales una sociedad da respuesta a necesidades o demandas de sus miembros, donde estos ejercen sus derechos y obligaciones. De esta forma, se observa cómo los factores subjetivos, las visiones y actitudes de quienes administran justicia, son parte de los factores que frecuentemente obstaculizan el acceso a la justicia de las mujeres maltratadas.

Existe un gran desconocimiento con relación al fenómeno de la violencia contra la mujer, lo cual impide a las instituciones y a la comunidad donde está insertada la mujer maltratada, una efectiva intervención en estos casos, contribuyendo a la impunidad de la instancia maltratadora.

Manifestaciones de violencia de género según las mujeres de la Parroquia

En cuanto al imaginario social de las mujeres de la comunidad que fueron entrevistadas respecto a la violencia, todas coinciden que este es un fenómeno bastante frecuente en la Parroquia, y se da fundamentalmente en el ámbito intrafamiliar. Asocian la violencia como una forma de maltrato, y aunque el maltrato físico es el que en primer lugar identifican, reconocen que toda forma de discriminación contra la mujer implica un acto de violencia. Apuntan que la causa principal de la persistencia de la violencia contra la mujer es el “machismo”, por tener que vivir toda una vida en condiciones de subordinación y dependencia del hombre.

Debe apuntarse que si bien se reconoce la discriminación en el amplio sentido contra la mujer como una forma de violencia, por lo general esta se identifica más a través de manifestaciones físicas –golpes esencialmente- y en última instancia con gritos y discusiones sin entrar a puntualizar en manifestaciones más concretas, tampoco existe una concientización explícita acerca de cómo la condición de género propicia la misma, a pesar de que mencionen al machismo como una de las causas, pero ello no se hace desde una mirada reflexiva hacia la interpretación de la mujer como sujeto histórico sometido a condiciones de desigualdad producto los procesos de estructuración social. De manera explícita no reconocen como una de las causas esenciales la educación sexista, las inequidades y las relaciones de poder jerárquico del hombre sobre la mujer.

La violencia la visibilizan por lo general en el entramado de las relaciones de pareja, donde se pone de manifiesto la posición jerárquica del hombre en cuanto a la toma de decisiones y la distribución de los recursos en el hogar, es en este espacio donde evidencian la existencia de la

violencia física y psicológica, estando presente los golpes, sacudidas y empujones y con mucha frecuencia las discusiones con predominio de gritos, ofensas y humillaciones. Se apreciaron además, manifestaciones como la omisión, la indiferencia y la limitación de derechos y funciones, localizadas esencialmente en el ámbito privado, no siendo habitual su identificación en contextos públicos.

Las mujeres que han sido violentadas coincidieron en no saber precisamente cuáles eran las razones fundamentales de la agresividad de sus parejas. Sin embargo todas las entrevistas apuntaron al consumo de alcohol, celos, así como no brindar informaciones al hombre sobre alguna decisión en la casa. Es decir, se mantiene la necesidad de controlar los recursos económicos del hogar y la necesidad de reafirmar la condición de proveedor y de sostenedor de la casa por parte del hombre.

Otras se asocian a irresponsabilidades de ellas en el hogar, dedicar demasiado tiempo al trabajo, no saber cocinar, e incluso influencias exteriores. Dos de las mujeres entrevistadas, responsabilizan a sus madres por no haberlas “enseñado a ser mujer”, “mi mamá me lo hacía todo y cuando me casé y fui a vivir sola, no tenía idea de atender una casa” (M1, ama de casa, montubia, 43 años, casada, entrevista realizada el 29 de septiembre del 2015). En estos testimonios, se observa, más allá de responsabilizar a las madres por no cumplir el papel de socializadora de los roles femeninos para el ámbito doméstico, cómo estas mujeres son portadoras de la cultura patriarcal, mostrando un discurso machista en cuanto a los valores “necesarios” que deben ser transmitidos en la crianza y su apreciación del rol que les correspondía a ellas como hembras, o sea, una educación sexista, con todos los patrones de machismo heredados de una generación a otra. Una crianza cargada de estereotipos, de modelos de comportamiento del hombre y de la mujer, de la preservación de la “moral de la familia” son factores presentes en ellas.

Prevalecen los golpes, las amenazas, el control sobre todas las acciones, la obligación de realizar el acto sexual, el control sobre la economía hogareña, el silencio, los improperios o insultos, hasta la rebaja de la autoestima.

En cuanto a la violencia sexual, en 4 de los casos, las mujeres afirmaron haber sido víctimas de violación, una por su padre, otra por un pretendiente y las dos mujeres restantes fueron agredidas por funcionarios públicos. En los últimos tres casos que denunciaron, hubo impunidad para el agresor, lo cual ha generado desconfianza en el sistema judicial. La impunidad de la agresión, de los agresores y de los cómplices por acción o por omisión,

acrecienta los desbalances de poder entre géneros, ya que coloca el peso del Estado a favor de los agresores y en contra de las mujeres maltratadas. Estas evidencias refuerzan la idea de que la violencia contra las mujeres sobrepasa las fronteras de lo inmediatamente doméstico, a la vez que confiere a la luz pública otros potenciales agresores que los instrumentos de protección respectivos no deben dejar de lado a la hora de ser construidos o modificados.

En cuanto al ejercicio del poder y la toma de decisiones, las mujeres no juegan un papel determinante debido a que se asumen los patrones de la cultura patriarcal mediante actitudes como la percepción errónea de la mujer y subvaloración de su capacidad asertiva, imposición e ignorancia de sus criterios y la aceptación, por parte de esta, de las determinaciones masculinas (“yo soy el hombre y me tengo que imponer” “hay que hacer lo que él dice”). Lo anterior provoca daños en formaciones motivacionales de la mujer como la autoestima, autovaloración y autodeterminación (“ella no puede mandar”, “yo no salgo sin él”, “toma las decisiones y me dice tú no sabes”), discursos que mediante las entrevistas se pudieron recabar.

Estos daños estuvieron condicionados por las historias de vida y reforzados por la situación actual de subordinación de las mujeres, lo que favorece la aparición de vivencias de culpa e intensifica desde una comprensión de incapacidad personal, la necesidad de tener una orientación y una dirección de la vida que venga del otro (“por cosas que hago mal”, “por no hacerle caso”).

La violencia también se evidencia en aquellas mujeres que mantienen matrimonio o relación de pareja no deseada, pero el vínculo matrimonial constituye una alternativa ante el temor de enfrentar la soledad, compartiendo una percepción subjetiva de incapacidad (“no puedo vivir sola, la mujer depende del hombre”) y una reafirmación de la creencia patriarcal de que el matrimonio estable y la unión familiar son equivalentes a la buena valoración social de la mujer. En relación a ello, muchas mujeres también mantienen sus relaciones por la dependencia económica y de vivienda.

Como parte de esta ideología patriarcal, una de las mujeres apunta respecto a su valoración del matrimonio:

Aunque mi marido de maltrata, y sé que eso está mal, para qué me voy a divorciar, no voy a ser nadie más en la vida, todo el que va a venir va a abusar de mí, nadie se va a casar conmigo, porque después que uno tiene un matrimonio como dice mi papá, la mujer divorciada pasa mucho trabajo, todo el que viene la coge de bebedero, lo que tienes que hacer es complacer a tu marido y no darle dolores de cabeza, todas esas cosas me decía mi padre. (M2, ama de casa, montubia, 22 años, casada, entrevista realizada el 21 de septiembre del 2015)

Relacionado con lo anterior se apreció en 5 de las mujeres estudiadas vivencias de insatisfacción en su relación por carencias en la expresión emocional de sus parejas, lo que coincide con el modelo patriarcal del hombre frío emocionalmente.

En estas mujeres se evidenció que la pobre expresión de afecto del hombre hacia la mujer condiciona en gran medida la respuesta de esta última frenando su iniciativa desde el punto de vista sexual, la espontaneidad en la expresión de afectos (“a veces siento ganas de darle besos y ser cariñosa con él, pero él no está para eso”), lo que provoca que la relación de pareja no satisfaga las necesidades de cada uno de los miembros y favorece la aparición de la distancia, la desconfianza, la infidelidad, siendo más vulnerables a reaccionar violentamente frente al otro en situaciones de conflicto y reforzando el papel pasivo que desde el imaginario social se atribuye a la mujer en el disfrute de la sexualidad, además de la imagen de esta última como mera vía para la reproducción. Sin embargo, estas manifestaciones de violencia simbólica que han sido mencionadas, no son reconocidas como tal por la mayoría de las mujeres que sufren esta situación de desventaja.

Para otra de las mujeres la violencia consiste no solo en los golpes y el maltrato físico, sino también ser obligada a hacer cosas que no quiere, de esta forma, la violencia contra la mujer está también cuando el hombre deja en la mujer todas las responsabilidades del hogar y fuera de este, en su opinión, la persistencia de la violencia contra la mujer es que “esta se deja maltratar”, esta mujer reconoce haber sido violentada no solo por su esposo, sino también por la familia del este.

En un menor por ciento (solo 2 de las mujeres), se observó cómo las mujeres que poseen mayores salarios que sus parejas o son las titulares de la vivienda, son las que toman las decisiones del hogar, condición que sin embargo, también les ha traído situaciones de agresión y violencia por parte de su compañero, ya que genera en este un sentido de inferioridad y pérdida de poder en los asuntos domésticos ante el sustento de la unidad familiar, que desencadena manifestaciones de violencia psicológica y hasta física en algunas ocasiones.

Otra de las formas de violencia, implícitas en sus discursos se encuentra en la aceptación de la infidelidad del hombre, así, uno de los testimonios expresa, “nuestra sociedad es machista, yo digo las mujeres tienen que perdonar la infidelidad del hombre, tienen que doblegarse, porque nuestra sociedad dice, la mujer tiene que sobrellevar la situación, pero pobres de nosotras si somos infieles, todo el mundo nos cae encima. ¡Ah, el hombre sí lo puede hacer!” (M3, maestra, blanca, 45 años, divorciada, entrevista realizada el 10 de septiembre de 2015).

Para las mujeres entrevistadas con pocos recursos adquisitivos (5 de ellas), consideran que otra de las causas que permite la persistencia de la violencia es la condición de pobreza a las que están sometidas, siendo la razón económica un determinante que las ubica en una clase social excluida que les impone privaciones en el ámbito social por las pocas oportunidades de acceso a determinados servicios de la sociedad. Aluden que muchas de las mujeres en condiciones de pobreza o con pocos recursos, no son bien atendidas cuando acuden a realizar denuncias contra el maltrato que sufren tanto en sus hogares como en espacios públicos y por funcionarios.

De esta forma, se observa como la violencia es un fenómeno relacional, interconectado a otros fenómenos sociales como la pobreza, manifestándose para este grupo de mujeres en condiciones de privación de formas diversas, pues además de portar las condiciones estructurales de desigualdad que sufre la mujer como sujeto histórico en sentido general, sufren la exclusión de su grupo o clase social de pertenencia.

Ello indica que, a pesar de los esfuerzos del Estado ecuatoriano y la disminución de la tasa de pobreza del país en los últimos años, aún existe un gran grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social que son doblemente excluidos de los beneficios institucionales, una, por la privación material y otra por la exclusión asociada a los imaginarios sociales que perviven en la sociedad que obstaculiza la adecuada atención de los servicios públicos a estas personas.

Dos de las mujeres apuntaron en este sentido, que no se sienten seguras al acudir a la Comisaría, pues según plantean, “al pobre no le ayudan en la totalidad” (M31, ama de casa, montubia, 54 años, entrevista realizada el 25 de septiembre del 2015). Asimismo, consideran que en la Parroquia no se ha hecho todo para eliminar la violencia contra la mujer, pues no es suficiente que el victimario sea sancionado ya que este, al salir de prisión, puede volver atentar contra la mujer. En tanto, es necesario tomar medidas más profundas asimismo, considera que los funcionarios públicos tienen responsabilidad en la persistencia de la violencia contra la mujer, pues no brindan la ayuda necesaria y “miran su condición para atenderla” (M23, ama de casa, mestiza, 39 años, casada, entrevista realizada el 22 de septiembre del 2015), esto indica que la violencia no solo se ejerce por el hombre maltratador, sino también a nivel institucional donde la estratificación social influye en la atención al fenómeno.

En opinión de una de las mujeres, “el papel de los funcionarios públicos de la Parroquia en cuanto a la atención de los derechos de las mujeres es mala, porque muchas veces atienden mal

a las mujeres y no les prestan atención” (M4, ama de casa, montubia, 36 años, casada entrevista realizada el 20 de septiembre del 2015). Según ella, las principales violaciones de los derechos de las mujeres en la parroquia se dan por el abuso de poder, no solo de sus maridos, sino de los funcionarios públicos que maltratan a las mujeres por considerarlas inferiores.

Opina que los funcionarios públicos deben capacitarse en temas de género y cómo combatir la violencia contra la mujer para poder actuar adecuadamente.

Sobre la revictimización de la mujer en los casos de violencia, las mujeres entrevistadas apuntan que ello se debe porque no se le presta atención a sus denuncias, lo que influye en la persistencia del fenómeno, que según ellas, a diferencia de los funcionarios públicos, no ha disminuido. En este sentido, tres mujeres apuntaron que para eliminar la violencia, es necesario crear una cultura con nuevos valores donde se “enseñe a la gente a pensar de que hombres y mujeres son iguales, y por tanto, deben tener las mismas oportunidades en la sociedad”. (M7, maestra, blanca, 40 años, casada, entrevista realizada el 15 de septiembre del 2015)

Otras mujeres coinciden con los planteamientos de los funcionarios respecto a la reincidencia de la violencia contra la mujer relacionado a que muchas de ellas ocultan el maltrato y no denuncian al victimario, sin embargo, no lo hacen no solo por el temor, sino también porque “muchas veces vas a denunciar y no te hacen caso, entonces muchas mujeres se sienten solas y no saben qué hacer, por eso callan” (M11, ama de casa, mestiza, 37 años, casada, entrevista realizada el 12 de septiembre de 2015). Una vez más, esto indica que en la Parroquia si bien se implementan medidas en contra de la violencia contra la mujer, como parte de los planteamientos de la Constitución ecuatoriana que reflejan los principios de la CEDAW, la cuestión pasa por las estructuras mentales de los funcionarios, los cuales están insuficientemente preparados para ejercer su adecuada función.

Por otra parte, la inexistencia en la Parroquia de mecanismos de respaldo a las madres divorciadas influye también en el silencio de las mujeres, pues como apunta una de las entrevistadas,

Mi marido me golpea, pero yo tengo que aguantar porque tengo tres niños, y yo me digo ¿Para dónde voy a ir? ¿Y si me voy a pasar trabajo con ellos por ahí? Si me quedo en la calle...mi mamá vive con mis hermanas y sus familias, no hay condiciones para mí, nada, que no tengo para donde virarme ni a dónde acudir, me siento sola, pero al menos tengo casa y comida para mis hijos (M20, ama de casa, blanca, 43 años, casada, entrevista realizada el 22 de septiembre del 2015).

La sensación de que hay desamparo y desprotección también estuvo explícita en uno de los testimonios de estas mujeres, como quedó explícito en esta opinión de una mujer divorciada:

Yo al final me divorcié, pero eso fue toda una batalla, muy dura, porque yo no tenía para dónde ir, el único familiar era mi hermana y ella y yo no teníamos relaciones, entonces lo que quedaba era la esperanza de que mi esposo vendiera la casa y me diera una parte para yo comprar la mía o nos la dejara a mí y los niños, pero él no quería, entonces yo acudí a una abogada, pero me dijo que yo sólo tenía derecho a la convivencia como esposa, que yo no tenía derecho a nada en esa casa. Ella me dijo, él no está obligado a darte la casa por tus hijos, lo que puedes hacer es seguir conviviendo con él, ¿y cómo yo voy a querer convivencia con un hombre que me amenazó de muerte? (...) Las leyes no nos amparan. Nada, al final mi hermana sintió pena por mí y me acogió en su casa (...) (M12, maestra, mestiza, 46 años, divorciada, entrevista realizada el 25 de septiembre del 2015)

Se observa cómo el despojo material de la población femenina, limitando una dimensión fundamental para el ejercicio pleno de la libertad y la autonomía, pretende obligar a las mujeres a aceptar la autoridad masculina para a cambio garantizar su subsistencia, o muy frecuentemente, la subsistencia de otras personas dependientes cuya garantía de sobrevivencia asume la mujer.

La falta de acumulación de activos en las mujeres como por ejemplo en este caso, una vivienda, constituye también otra forma de violencia, reconocida como violencia patrimonial. Al respecto, las investigadoras Deere y Contreras (2011) plantean que la violencia patrimonial, vista como la negación a las mujeres de sus derechos de propiedad, está relacionada con la falta de una cultura de alfabetismo legal. Es así que por ello recomiendan la promoción de este por parte del Estado y/o la sociedad civil, con el propósito de reducir los conflictos que se presentan al momento de la separación, divorcio o viudez, los momentos de mayor vulnerabilidad de las mujeres.

En la Parroquia no se evidencia algún mecanismo o medidas de amparo y/o protección por parte del gobierno local con el propósito de erradicar la violencia por concepto de patrimonio que sufren las mujeres al separarse de sus parejas; sólo la Iglesia Católica ofrece un programa de acogida a algunas de estas mujeres, pero cabría analizar qué mujeres tienen acceso y cuáles son las oportunidades reales para ingresar en el mismo, y también hay que tener en cuenta que estas son acciones de asistencia social que apelan al concepto de caridad con el que opera la Iglesia católica y no implica un empoderamiento de las mujeres y protección legal de las mismas. El principio de la CEDAW de que para poner fin a la discriminación contra la mujer habría que reforzar sus derechos de propiedad y fortalecer su derecho a poseer, heredar y administrar propiedades a nombre propio, no es cumplido en la Parroquia, ni tampoco percibido

como un problema por parte de los funcionarios entrevistados. Deere y Contreras (2011: 17) plantean que se debe prestar atención en este sentido, al análisis de la relación entre la propiedad de activos y la violencia doméstica, ambas íntimamente vinculadas.

Muchas de las mujeres entrevistadas aluden que en caso de ser violentadas acudirían a la Comisaría Municipal, sin embargo, no conoce de acciones en la Parroquia dirigidas a ayudar a las mujeres violentadas, por lo que no evidencian cambios en este sentido ni tampoco saben dónde orientarse.

Solo dos de las mujeres entrevistadas (ambas profesionales) apuntan que ha cambiado un poco la percepción del fenómeno de la violencia contra la mujer gracias a las campañas de sensibilización dirigidas a la población, señalan que deben desarrollarse mucho más, sobre todo en las escuelas, pues en esta institución se reproducen los valores de la sociedad patriarcal. Ello queda reflejado en el criterio de una maestra,

Para favorecer la igualdad de género debe trabajarse con la pareja, dar charlas, talleres, cursos para cambiar patrones de comportamiento, así como educar en las escuelas para una sociedad democrática, inclusiva y que no discrimine a la mujer. (M9, maestra, mestiza, 51 años, casada, entrevista realizada el 8 de septiembre de 2015)

En su opinión, la Constitución del Estado es el documento que conoce que regula la eliminación de la violencia contra la mujer.

Otra de las mujeres profesionales entrevistadas, considera que los funcionarios públicos son responsables también de la persistencia de la violencia contra la mujer porque son los encargados de crear políticas públicas e implementarlas bajo el criterio de igualdad, y además, “porque crean las leyes”, sin embargo, no es suficiente con tener un marco jurídico que refleje la intención de eliminar la violencia, se necesitan esfuerzos más amplios en toda la sociedad y en los espacios locales y las Parroquias atendiendo a las características de las mismas, los patrones culturales. Considera además que los funcionarios públicos dan poca importancia al fenómeno, para lo cual también recomienda ofrecer capacitaciones y talleres de sensibilización a los mismos así como elaborar estadísticas sobre los casos de violencia como instrumentos para la toma de decisiones, ya que, a pesar de que muchas mujeres prefieren callar, “es alarmante el número de mujeres agredidas por sus parejas, y por los hombres en general como expresión del machismo y el acoso sexual”. (M8, maestra, blanca, 35 años, casada, entrevista realizada el 29 de septiembre del 20152015)

Una estudiante universitaria entrevistada, también recomienda que deben implementarse acciones para eliminar la violencia contra la mujer y proteger los derechos de la misma como “instruir a los ciudadanos en materia de derecho, género, igualdad social, e informar donde acudir en caso de ser violentadas, no solo físicamente, sino también psicológicamente” (M16, estudiante universitaria, blanca, 22 años, soltera, entrevista realizada el 18 de septiembre de 2015), pues en su opinión, esta última forma de maltrato es la que menos se atiende en la Parroquia por falta de conocimientos tanto de las mujeres que no saben a dónde acudir, como de los especialistas de la Parroquia “que no tienen la preparación adecuada”.

En cuanto a los conocimientos sobre los marcos legales que protegen los derechos de las mujeres, muy pocas se mostraron conocedoras, la mayoría mencionan el Código de la Niñez y de la Familia y solo dos la Constitución de la República de Ecuador, pero ninguna tuvo conocimiento de la existencia de la CEDAW. Es importante destacar que en las respuestas dadas por las mujeres, solo 2 (mujeres profesionales) mencionaron conocer la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia, cuyo objetivo es reducir el riesgo de violencia basada en el género y proteger a las personas afectadas de la comunidad al permitir a las mujeres recibir asesoramiento social, psicológico y jurídico, sin embargo no conocen a fondo su contenido. Sólo la conocen por referencias hechas en conversaciones por haber escuchado alguna noticia referente a esta en los medios de comunicación. No obstante, preocupa aún más que solo uno de los funcionarios públicos entrevistados haya mencionado tener conocimiento sobre la misma, lo que resulta muy alarmante teniendo en cuenta que esta constituye uno de los instrumentos legales más importantes sobre la protección de las mujeres contra la violencia que deben tomar como referencia a la hora del diseño de las políticas públicas de la Parroquia.

En tanto, se impone la necesidad que existe de que esta ley sea dada a conocer en todos los sectores de la población, mediante campañas informativas y formativas que incluyan talleres, foros y encuentros ofrecidos por las instancias competentes, con profesionales que conozcan la materia y puedan orientar a la comunidad acerca de las características, contenidos y beneficios de esta ley. Del mismo modo que el resto de los instrumentos existentes para la protección de los derechos de la mujer, entre ellos lo planteado por la CEDAW.

De forma general, se observa, a través de los discursos de las mujeres, una estigmatización de la mujer violentada. Pues ocurre que,

La mujer violentada es “satanizada” por los que conviven con ella, por las estructuras sociales, desde la propia Policía, donde acude a denunciar, hasta por las instituciones

jurídicas, e incluso por el mismo barrio, familiares y vecinos. “Algo habrá hecho para que el marido reaccionara así”, es una de las frases más socorridas en esos casos, o “ese es un asunto de ellos dos, después vuelven”, lo cual deja desprovista de defensa a la mujer e incide en la revictimización. Es así que se evidencian estigmas que no han podido borrarse a pesar las acciones que ha realizado el Estado, pues como existen tantos mitos, tabúes, que la mujer debe ser la protectora de la familia, del hogar, debe tener a los hijos junto al padre a costa de lo que sea, una mujer que denuncia a su marido o su compañero de pareja generalmente recibe el rechazo, el estigma. (M16, maestra, mestiza, 60 años, divorciada, entrevista realizada el 29 de septiembre del 20152015)

En el plano de la cotidianidad, las mujeres enfrentan una infinidad de mecanismos y de dinámicas de control que derivan de las particulares relaciones de poder que en diferentes contextos se dan entre ellas y los hombres, los colectivos o las instituciones. Algunos de éstos son sutiles, otros más abiertos, pero al ocurrir en las relaciones interpersonales fácilmente se interpretan como situaciones individuales y privadas, en vez de asumirse como problemas sociales y colectivos.

No es por vía de la sanción por la que pueden resolverse los problemas, sino en la propia sociedad, y en el núcleo de la familia, como célula básica de esa sociedad. No bastaría en primera instancia, porque hay que buscar otras medidas que defiendan más criterios sobre todo educacionales, y no la sanción, la sanción va a resolver el problema momentáneamente con un individuo, y esto es un problema de la sociedad, mucho más serio, la mujer no acusa, por el temor de enfrentarse a la justicia, porque según plantea González (2008), existe un fenómeno denominado victimología¹¹,

que es la acción que sufre la víctima, la victimización primaria¹², que está dado por el efecto del delito sobre la persona de que se trate. La victimización secundaria¹³, la que recibe esa misma persona cuando llega a la institución que tiene que tomarle declaraciones, donde comienza el Vía Crucis, la investigación, la toma de declaraciones, la permanencia en una unidad de la Policía dos, tres horas, todo el mundo viene a ver qué pasó[...]Pero hay una victimización terciaria¹⁴, cuando llega

¹¹ La victimología puede ser definida como la ciencia multidisciplinaria que se ocupa del conocimiento de los procesos de victimización y desvictimización; es decir, del estudio del modo cómo una persona deviene en víctima, de las diversas dimensiones de la victimización (primaria, secundaria y terciaria) y de las estrategias de prevención y reducción de la misma, así como del conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales tendentes a la reparación y reintegración social de la víctima. (Tamarit 2006: 34)

¹² La victimización primaria se refleja la experiencia individual del agraviado y las consecuencias perjudiciales producidas por el delito de índole física, económica, psicológica o social. Producen ansiedad o abatimiento, e inclusive complejos de culpabilidad con relación a los hechos acaecidos, lo que con frecuencia, repercute en los hábitos del sujeto ofendido y altera su capacidad de relación. (Gomárez 2013: 264)

¹³ Se refiere a todas las agresiones psíquicas (no deliberadas pero efectivas) que la víctima recibe en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales, o de la judicatura (interrogatorios, reconstrucción de los hechos, asistencia a juicios, identificaciones de acusados, lentitud y demora de los procesos), así como los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación. La victimización secundaria se considera más negativa que la primaria porque es el propio sistema el que victimiza a quién se dirige a él pidiendo justicia y porque afecta al prestigio del propio sistema (Gomárez 2013: 265)

¹⁴ Es el conjunto del costo de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros, y la literatura existente documenta los efectos sobre los internos en centros penitenciarios, sobre los hijos de personas

al Tribunal es simplemente un testigo, además de haber recibido los golpes, el tribunal le dice que usted está obligada a decir la verdad, y si usted cambia un ápice su declaración, le dice que usted no dice la verdad, y si usted persiste, porque se ha visto envuelta en tantos problemas, que lo que quiere es salir de eso, cuando viene a ver, sale acusada por un delito de perjurio, porque entonces cuando usted decide hacer una denuncia, según la ley, el juez tiene que ser preciso, pero a la mujer lo que le cae encima no es solamente la presión de la familia del que acusó sino de la suya: Estás loca, es el padre de tu hijo, lo vas a meter en la cárcel, hasta del propio hijo que pregunta por su papá. La gente decide aguantar, evitar verse envuelto en un escándalo público, y hasta los propios vecinos dicen qué conflictiva, el hombre que le traía todo para la casa y mira con lo que le ha pagado, se sienten rechazadas por esa misma sociedad, las propias mujeres se convierten en las brujas constantes, dándole escobazos. Es algo difícil de cambiar en cualquier sociedad, no sólo en Ecuador. (González 2008)

Los discursos recabados apuntan todavía muchos puntos débiles en el sistema jurídico ecuatoriano. De las personas consultadas, se llegó también al criterio de que es preciso lograr que la mujer asista al juicio, una vez que decide denunciar, como víctima y no en condición de testigo, lo cual también la pone en una situación desventajosa en el proceso.

Al analizar la implementación de las políticas públicas de la Parroquia sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, se observa que su intencionalidad fundamental es procurar la protección de la mujer de todas las formas de discriminación, tomando como base la Constitución de la República de Ecuador, en concordancia y sintonía con la serie de acuerdos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano. Sin embargo, al aplicarse mayoritariamente de forma reactiva y no proactiva, el carácter asistencialista de las mismas y la no existencia de medidas y políticas preventivas, determina que la discriminación y la violencia contra la mujer no sea vista como un fenómeno más complejo y estructural, como producto del desarrollo de la sociedad patriarcal marcada por el desequilibrio de poder que desfavorece a la mujer por diferentes mecanismos discriminatorios que ya han sido analizados en el acápite teórico de la investigación.

De esta forma, se coincide con Montero (2010: 14) cuando afirma que este problema social que es reflejo de relaciones de poder, no puede resolverse solamente con la simple instrumentación de leyes y códigos. Por ello se hace apremiante la búsqueda e implementación de transformaciones radicales en la situación social de las mujeres, que posibiliten la

encarceladas, o sobre los efectos de las órdenes de alejamiento en casos de violencia de pareja, bien sobre los ofensores, como sobre las víctimas o su descendencia. La victimización terciaria está constituida por el resultado del Proceso Penal, el mismo que en la mayoría de casos no satisface las expectativas del agraviado, quien ve con frustración que luego de un litigio, lento y oneroso, no es siquiera satisfecho con la sanción adecuada para el transgresor de la ley en desmedro de la víctima que se siente desilusionada del sistema de Administración de Justicia. (Gomález 2013: 265)

desconstrucción de los monopolios de poder y de los estereotipos que tradicionalmente han marcado la construcción de la identidad femenina y la masculina, factores responsables de la instauración de las desigualdades de género en nuestra sociedad, así como diseñar, implementar y evaluar políticas públicas de carácter preventivo para atenuar la violencia contra la mujer.

En este sentido, también se coincide con Soto (2013: 89) quien determina que en el aspecto social dos elementos a los cuales se debe prestar más atención en términos de efectividad y eficacia en la aplicación de la leyes e instrumentos para la eliminación de la violencia y la discriminación contra la mujer, son la necesidad de participación de las asociaciones comunitarias y sociales, y la asesoría en el fortalecimiento de las redes institucionales y comunitarias.

El recuadro siguiente resume finalmente las debilidades existentes en la Parroquia que obstaculizan la aplicación de los principios y recomendaciones de la CEDAW:

Tabla 10: Debilidades en la eficacia y aplicabilidad de las recomendaciones de la CEDAW en las políticas públicas de la Parroquia Rural San Isidro sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia.

ASPECTOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de participación de las asociaciones comunitarias y sociales. • Asesoría en el fortalecimiento de las redes institucionales y comunitarias. • Necesidad de fomentar espacios para la participación de la mujer y el desarrollo de liderazgo para una ciudadanía activa.
ASPECTO CULTURAL EDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Desinformación acerca del marco jurídico y regulatorio y de las instancias a dónde acudir, en casos de violencia (por parte de las mujeres y de los funcionarios públicos). • Diversidad del nivel educativo de las mujeres de la Parroquia. • Falta de conocimientos y sensibilización sobre cuestiones de género y violencia contra la mujer en los funcionarios públicos. • Malos tratos a algunas mujeres que acuden a presentar denuncias. • No existe dentro del Plan de Desarrollo de la Parroquia, acciones y medidas directas destinadas a la situación de la mujer y las víctimas de violencia. • No existen diagnósticos sobre los problemas percibidos por las mujeres y sobre la situación de violencia contra la misma.
ASPECTO JURÍDICO Y REGULATORIO	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de instancias especiales para la evaluación y seguimiento de las políticas públicas de la Parroquia. • Las políticas públicas de la Parroquia se diseñan e implementan sin base en un análisis situacional. • La igualdad de género no se encuentra transversalizada en la agenda parroquial ni tampoco la eliminación de la violencia contra la mujer. • No existe compromiso interinstitucional, intersectorial e interactotral.

	<ul style="list-style-type: none"> • La problemática de las mujeres y el tratamiento de la violencia contra ellas se encuentra segregada en una sola dependencia distante de la parroquia • No existen áreas específicas de políticas de género indispensables para garantizar que la transversalidad se efectivice y no quede solo en enunciados. • Necesidad de establecer medidas de protección y seguridad a favor de las mujeres más sostenibles y eficaces. • Inadecuada aplicación de las medidas correctivas o punitivas. • Demora para procesar las denuncias y ejecutar la pena. • Carencia de políticas públicas dirigidas a la eliminación de la violencia y la discriminación contra la mujer de forma consciente por parte de los funcionarios públicos.
ASPECTO SOCIOECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de servicios sociales de prevención y atención. • El acceso se dificulta para mujeres vulnerables o en situación de pobreza. • No está destinado presupuesto para la implementación de políticas públicas dirigidas a la igualdad y contrarrestar la violencia contra la mujer.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación.

CONCLUSIONES

1. Se evidenció el desconocimiento de los funcionarios públicos sobre la CEDAW y de muchas de las acciones y estrategias específicas que implementa el Estado ecuatoriano para la eliminación de la violencia y discriminación de la mujer. Son pocas las acciones y medidas al respecto que conocen, lo que evidencia la insuficiencia de información y capacitación de los funcionarios para el ejercicio de gobierno.
2. Hay deficiencias en el conocimiento de los procedimientos penales específicos que se deben seguir al aplicar las nuevas leyes. También existen dificultades en establecer una coordinación efectiva entre los sectores que se encargan de lo judicial y de la aplicación de la ley.
3. Las principales acciones de eliminación de la violencia contra la mujer identificadas por los funcionarios a nivel nacional, son fundamentalmente aquellas que se reflejan a través de los medios de comunicación masiva así como los espacios creados para la participación de la mujer en la vida pública donde se reconoce el principio de igualdad de género.
4. Algunos funcionarios plantean que el Estado ha hecho varias acciones para eliminar la violencia contra la mujer, pero que son insuficientes. Consideran que en la Parroquia se necesita incrementar la cobertura del sistema de protección de las víctimas de la violencia.
5. Los funcionarios mencionaron que los principales mecanismos existentes en la Parroquia para la atención de la violencia contra la mujer son los servicios de salud y el sistema judicial.
6. Otra de las acciones identificadas en la Parroquia para la eliminación de la discriminación contra la mujer es la realización de charlas y conferencias a los funcionarios públicos, a las mujeres y familiares, pero se imparten de manera escasa y poco sistemática.
7. También se reconoce como forma de prevención de la discriminación de la mujer la posibilidad de participación política y la ocupación de cargos públicos de las mismas, pero aún es insuficiente el número de mujeres que ocupan cargos de gobierno en la Parroquia.
8. Una de las causas de persistencia de la violencia contra la mujer y su discriminación está en que la población está poco preparada e informada sobre el fenómeno, porque algunos

actos de violencia se convierten en prácticas naturalizadas y porque muchas veces las mujeres no hacen la denuncia.

9. Los funcionarios apuntan que no se transversaliza el enfoque de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas sectoriales como de planificación y ordenamiento territorial de los GAD, pues no visibilizan alguna política concreta destinada a la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer a nivel parroquial.
10. Los discursos de los funcionarios públicos apunta que la visión sobre la violencia contra la mujer a través de la implementación de políticas públicas, se centra más en la necesidad de incrementar los servicios de atención a las víctimas, lo cual coloca a la mujer en una nueva situación de tutelaje que la limita en el desarrollo de sus propias estrategias frente al problema.
11. La violencia intrafamiliar asociada al maltrato físico, sexual y psicológico son las principales manifestaciones de violencia contra la mujer identificadas por los funcionarios públicos.
12. Los funcionarios muestran una visión positiva respecto al cambio de la situación de violencia contra las mujeres en la Parroquia, afirmando que los índices han disminuido gracias a una serie de acciones implementadas por el Estado.
13. Las mujeres entrevistadas afirman que la violencia es un fenómeno bastante frecuente en la Parroquia, fundamentalmente en el ámbito intrafamiliar. Asocian la violencia como una forma de maltrato en sentido general. Para ellas, la persistencia de la violencia es el “machismo”, que las obliga a permanecer en condiciones de subordinación.
14. Las mujeres con pocos recursos adquisitivos consideran que otra de las causas que permite la persistencia de la violencia es la condición de pobreza a las que están sometidas, siendo la razón económica un determinante que las ubica en una clase social excluida que les impone privaciones en el ámbito social por las pocas oportunidades de acceso a determinados servicios de la sociedad. Aluden que muchas de las mujeres en condiciones de pobreza o con pocos recursos, no son bien atendidas cuando acuden a realizar denuncias contra el maltrato que sufren tanto en sus hogares como en espacios públicos y por funcionarios.
15. Según las mujeres a diferencia de los funcionarios públicos, la violencia por razones de género no ha disminuido. Los criterios de las mujeres entrevistadas difieren del de los funcionarios en cuanto a las percepciones sobre el cambio en la Parroquia de los patrones de violencia contra las mujeres, pues estos últimos apuntan que si bien deberían

incrementarse las medidas para erradicar la violencia, esta ha ido en disminución como reflejo de las acciones que realiza el Estado ecuatoriano, sin embargo, debe tenerse presente que éstos últimos son los operadores de servicios para combatir la violencia y como tal, manifiestan en sus discursos mecanismos de defensa en cuanto a sus desempeños como ejecutores de las políticas y la toma de decisiones. En todo caso, no pudiera asegurarse a ciencia cierta si realmente ha disminuido o no las manifestaciones de violencia contra las mujeres, ya que no se cuenta en la Parroquia con estadísticas que respalden estos criterios.

16. Los discursos de las mujeres respecto a la violencia de género, reflejan que este no solo es producto de una situación de desigualdad social, de distribución y acceso a los recursos económicos, sino también como producto de un sistema de ideas, estereotipos, valores y representaciones sociales arraigadas en la cultura patriarcal y que son transmitidas a través del proceso de socialización, en lo que la familia, la escuela, los medios de comunicación y la comunidad desempeñan un papel fundamental en la reproducción de estos valores, a la vez que constituyen espacios que no han sido aprovechados en todas sus potencialidades, como vías directas de acción e influencia social para intervenir y abordar esta problemática. Es así que la violencia de género, como sistema de dominación, se ejerce a través de estos espacios de forma simbólica y estructural.
17. En cuanto a los conocimientos sobre los marcos legales que protegen los derechos de las mujeres, muy pocas se mostraron conocedoras, la mayoría mencionan el Código de la Niñez y de la Familia y solo dos la Constitución de la República de Ecuador, pero ninguna tuvo conocimiento de la existencia de la CEDAW. Solo 2 mujeres mencionaron conocer la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia, pero no conocen a fondo su contenido.
18. Las políticas públicas que se implementan en la Parroquia relacionadas con la eliminación de la discriminación y violencia contra la mujer, tienen un carácter asistencialista donde no se observan estrategias preventivas del fenómeno.
19. La investigación ha demostrado cómo las desventajas socioeconómicas unidas a las brechas históricas de la mujer como ser social, no han podido ser radicalmente superadas, a pesar de los esfuerzos del Estado ecuatoriano, por lo que se requiere de un análisis en los aspectos macro y micro estructurales que se conjugan en la reproducción social de la violencia contra la mujer como forma de desigualdad. En este sentido, es necesario replantearse las políticas públicas que en la actualidad se están implementando

en la Parroquia, que incluyan de manera explícita la dimensión del género y se expliciten y desarrollen las vías o estructuras para la atención al problema de la violencia contra la mujer.

RECOMENDACIONES

1. Poner en marcha un plan de formación en la violencia contra las mujeres para todo el personal sanitario en la Parroquia que defina prioridades y tiempos de ejecución.
2. Destinar presupuesto a la implementación de políticas públicas dirigidas a erradicar la violencia contra la mujer.
3. Formación básica consistente en la realización de talleres en los que a través de métodos participativos, se promueva la relación sobre las propias actitudes y creencias para que los profesionales integren la perspectiva de género, abordándose conceptos básicos como la construcción cultural de la violencia de género y su repercusión, para que la mujer pueda recibir una atención integral efectiva.
4. Determinar y delimitar las competencias de los funcionarios públicos en los aspectos relacionados con la violencia contra la mujer y la aplicación del enfoque de género en la toma de decisiones, para diseñar a partir de este diagnóstico programas de capacitación y talleres de manera más sistemática y sustentable.
5. Realizar capacitaciones sobre la base de los principios y recomendaciones de la CEDAW a los funcionarios públicos a fin de que conozcan de la misma y las apliquen de forma consciente en su gestión pública.
6. Implementar campañas de sensibilización en la Parroquia sobre la construcción social del género y la violencia contra la mujer diseñada de forma contextualizada a partir de las problemáticas de la Parroquia, dirigidas en diversos mensajes según grupos poblacionales.
7. Diseñar, promover y emprender campañas de divulgación acerca de los instrumentos que protegen a las mujeres de una vida sin violencia y discriminación, la finalidad de los mismos, los derechos protegidos, garantías, medidas de seguridad, formas de violencia contempladas y políticas públicas de prevención y atención.
8. Realizar campañas de información a la comunidad acerca de la existencia de los organismos que atienden en la Parroquia la violencia contra la mujer, sus planes, los servicios que ofrecen, su desempeño y funcionamiento.
9. Desarrollar grupos de supervisión para la evaluación de las acciones y políticas dirigidas a las mujeres y la eliminación de la violencia, con el propósito de que los funcionarios puedan continuar su formación. Mecanismos de control social y rendición de cuentas.
10. Desarrollar servicios de trabajo social con mujeres maltratadas.

11. Elaborar y poner en marcha un programa de salud específico para prevenir, detectar y erradicar la violencia contra las mujeres, que sea incluido en los servicios de atención primaria.
12. Asegurar en cada centro de salud la asistencia de un trabajador social y un psicólogo con formación en violencia de género.
13. Poner en marcha un registro de violencia contra las mujeres en la Parroquia con el propósito de conocer los tipos de violencia y maltratos a la mujer así como el volumen de intervención que se está realizando desde los centros de salud y servicios de la comunidad.
14. Diseñar e implementar políticas de discriminación positiva para asegurar la incorporación de las mujeres en la fuerza laboral.
15. Implementar en los planes de desarrollo de la Parroquia el enfoque de género de forma consciente y más amplia.
16. Realizar auditorías de género para valorar la repercusión de las políticas públicas en la Parroquia y medir su impacto en la condición y posición de las mujeres.
17. Concertar alianzas entre el poder estatal y el poder ciudadano y las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs).

Para llevar a cabo estas propuestas se requiere voluntad política por parte de los organismos estatales, así como la participación de la comunidad con el fin de que fortalezcan y articulen sus capacidades para enfrentar el problema de la violencia de género, mediante acciones de orientación, formación y prevención.

BIBLIOGRAFÍA

- Arango, L. (2004). "Mujeres, trabajo y tecnología en la economía global". *Ciencias Humanas*. Vol.13-14, Cali: Universidad Nacional de Colombia, pp.36-46.
- Arango, L. et al., (1995) *Género e Identidad. Ensayos sobre lo masculino y lo femenino*. Colombia: Uniandes.
- Ariza, M. y Oliveira De, O. (2007). "Familias, pobreza y desigualdad social en Latinoamérica: una mirada comparativa". *Revista Estudios Demográficos y Urbanos*. Vol.22, No.1.
- Arnoletto, E. (2014). *Las políticas públicas, Córdoba, Argentina*. Disponible:<http://www.eumed.net/libros-gratis/2014/1402/index.htm>. Recuperado 13/10/2015.
- Arroyo, R. (2001). *Aplicabilidad de la Normativa sobre violencia contra la Mujer en Centroamérica*. Madrid: España.
- Arroyo, R. (2003). *Violencia estructural de género, una categoría necesaria para los derechos humanos de las mujeres*. Disponible: <http://cidem-ac.org/PDFs/bibliovirtual/VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES/Violencia%20Estructural%20de%20Genero%20contra%20las%20Mujeres.%20%20Dra.%20Roxana%20Arroyo.pdf>. Recuperado 17/6/2015.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Nueva York.
- Astelarra, J. (2004). *Políticas de género en la Unión Europea y Algunos apuntes sobre América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Azar, P.; Espino, A. y Salvador, S. (2009). "Los vínculos entre comercio, género y equidad. Un análisis para seis países de América Latina". *Capítulo Latinoamericano de la Red Internacional de Género y Comercio*. Uruguay: (LA-IGTN).
- Beramendi, C. Dir. (2007). *Articulado CEDAW*. Publicaciones del Departamento de Relaciones Internacionales y Proyectos Uruguay. Uruguay: Ministerio de Desarrollo Social: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Borderías, C; Carrasco, C; Alemany, C (1994.). *Las mujeres y el trabajo: Rupturas conceptuales*. Barcelona: Ediciones Icaria: FUHEM, D.L.
- Bourdieu, P. (2004). *El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. 1º Edición. 1º Reimpresión. Siglo XXI: Buenos Aires.
- Bustelo, M. (2004), "Los 'marcos interpretativos' de las políticas de igualdad en Europa: conciliación, violencia y desigualdad de género en la política". *Revista Española de Ciencia Política*, N° 14, abril [en línea]

http://pendientedemigracion.ucm.es/info/target/Art%20Chs%20ES/ArtMageeq_RECPE_06ES.pdf. Recuperado 2/5/2015

Campillo, F. (1998). *El trabajo doméstico no remunerado en la economía*. Bogotá: Tercer Mundo.

Carcedo, A; et al. (2010). *No olvidamos ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica 2000-2006*. 1 ed. San José, Costa Rica: Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA).

CEDAW- ECUADOR (2014). *Informe Sombra*. Quito: Ecuador.

CEDAW- ECUADOR (2012). *Informe Sombra*. Quito: Ecuador.

CEDAW (1981). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Naciones Unidas: Nueva York.

CEPAL (2010). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2007). *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Chiarotti, S. (2005). *Aportes al derecho desde la teoría de género*. Montevideo: CLADEM.

Comesaña, G. (2006). "La violencia contra la mujer como mal radical". *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*. Caracas Vol. 11, No.26, pp.17-43.

Comisión de Transición al Consejo de Igualdad. (2010). Disponible: http://www.humanas.org.ec/pdf/Violencia_de_Genero_Ecuador_encuesta_nacional.pdf. Recuperado 3/8/2015.

Consejo de Europa (2008). *GenderMainstreaming*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Disponible: <http://europa.eu>. Recuperado 4/8/2015.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*, Quito.

Asamblea Constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Ciudad Alfaro.

Cordero, T.; Maira, G. (2010). *Estudio cualitativo sobre femicidio para analizar las respuestas de los medios de comunicación a esta problemática, en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca*. Quito: Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Mimeo.

Deere, C. D; Contreras, J. (2011). *Acumulación de activos: una apuesta por la equidad*. Quito: FLACSO-Sede Ecuador.

- Engels, F. (1963). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. La Habana: Ciencias Sociales.
- Facio, A. (1999). "Feminismo, género y patriarcado". En *Género y Derecho*. Colección contraseña, Estudios de Género, Serie Casandra.
- Facio, A. (s.f). La carta magna de todas las mujeres. Disponible: http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/FACIO_ALDA_La_Carta_Magna_de_Todas_las_Mujeres.pdf. Recuperado 2/4/2015
- Fernández, L. (2010). *Estudio cualitativo sobre femicidio para analizar las respuestas judiciales (análisis de sentencias judiciales) a esta problemática, en la Ciudad de Quito de los años 2005, 2006 y 2007*. Quito: Comisión de Transición hacia el Consejo de de las Mujeres y la Igualdad de Género. Mimeo. FEM
- Fiscalía General del Estado de Ecuador (2015). La investigación penal de los delitos de violencia de género se fortalece. Nota publicada el 19 de julio de 2015. Quito: FGE. Disponible: www.fiscalia.gob.ec. Recuperado 19/7/2015.
- Gálvez, T. (2001). *Mujer y desarrollo*. Santiago:CEPAL. Disponible:http://www.justicia.gob.ec/wcontent/uploads/2014/08/plan_erradicacionviolencia_ecuador.pdf. Recuperado 4/9/2015.
- García Prince, E. (2003). *Propuestas elaboradas para la Comisión Permanente Familia, Mujer y Juventud de la Asamblea Nacional*. Caracas.
- García Prince, E. (2008). *Análisis de la participación política de las mujeres en Venezuela. Seminario Violencia, Salud y Derechos Políticos con Perspectiva de Género*. Instituto Latinoamericano de Investigación Social. Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres: Caracas.
- García, A. y Gomáriz, E. (1998). *Género y ciudadanía en Centroamérica. Otra mirada al horizonte*. Disponible: www.insumos.com/lecturasinsumisas/GENEROYCIUDADANIAENCENTROAMERICA.Pdf. Recuperado 4/8/2015.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "San Isidro" (2015). Actualización Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial De La Parroquia San Isidro, Ecuador.
- González, A. (2008). *Criminología*. México: Porrúa.
- Guzmán, V; Todaro, R (1995). "La discriminación de género ingresa a la agenda pública". En: *El trabajo de las mujeres en el tiempo global*, Ediciones de las mujeres N° 22: Chile.
- Henderson, H(s/f). Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: la importancia del principio pro homine. *Revista IIDH* Vol. 39, pp. 38-99.

- Hernández, I. (2014). *Violencia de género. Una mirada desde la Sociología*. La Habana: Instituto Cubano del Libro.
- Ibarra Martín, F. (2001). *Metodología de la investigación social*. La Habana: Félix Varela.
- INEC (2010). Censo de población y vivienda. Quito: INEC.
- INEC (diciembre de 2011). www.inec.gob.ec/inec/index.php. Recuperado 19/3/2014 de http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – Comisión de Transición al Consejo de Igualdad. (2011). Encuesta Nacional de violencia de género en Ecuador. Disponible en: http://www.humanas.org.ec/pdf/Violencia_de_Genero_Ecuador_encuesta_nacional.pdf. Recuperado 4/8/2015.
- Jáuregui, I. (2006). “Mujer y violencia”. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, No. 13, Vol. 1, pp. 1-10.
- Lagarde, M. (1996). *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*. Ediciones Horas y Horas, Madrid.
- Lagarde, M. (2008). *La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo*. Universidad de la Habana: Cátedra de la Mujer.
- Lahera, E. (2003). “Del dicho al hecho: ¿Cómo implementar las políticas?”. Ponencia en el X Congreso CLAD Santiago Oct. 2003 Siare.clad.org/revistas/0052643.pdf. Recuperado 18/190/2015.
- Lamas, M. (2002). *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-P.U.E.G.
- República de Ecuador (1995). Ley Contra la Violencia a la Mujer. Ley 103. Disponible: www.uasb.edu.ec/padh/revista12/violenciamujer/ley103/ecuador.htm. Recuperado 5/6/2015.
- Maira, G. (1999). “La violencia intrafamiliar: experiencia ecuatoriana en la formulación de políticas de atención en el sector de la salud”. *RevPanamSaludPublica/Pan Am J PublicHealth*5(4/5).
- Martínez, A. (2005). *¿Seres invisibles?*. Universidad de la Habana, Departamento de Sociología. Tesis de diploma.
- Mesa, O. (2002). *Derecho de Familia. Tema II. El matrimonio* (5ta parte). La Habana: Félix Varela.
- Monárrez, J. E. (2009). *Trama de una injusticia-feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. México: *Revista Región y sociedad* vol. 12 no. 47. pp. 300-328.

- Montero, D. (2010). *Violencia contra la mujer. Análisis de la Ley*. Disponible: praxijuridica.aprenderapensar.net/files/2011/02/violencia-contra.la-mujer.pdf. Recuperado 5/8/2015.
- Naciones Unidas (1995). *Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing. Nueva York: Naciones Unidas.
- OEA (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: "Convención de Belém Do Pará"*. Brasil: OEA.
- OEA (1995). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. Convención Belem do Pará*. Washington: OEA. Disponible: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>. Recuperado 4/8/2015.
- Ortega, E.; Valladares, L. (2007). *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el DMQ*. Quito: Municipalidad de Quito.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Pitch, T. (2003). *Un derecho para Dos*. Madrid: Editorial Trotta.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades(2013). *Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito: Ecuador.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades(2009). *Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Quito: Ecuador.
- Primera Conferencia Mundial sobre las Mujeres en México (1975). Disponible: es.scribd.com/doc/70237904/3/PRIMERA-CONFERENCIA-INTERNACIONAL-DE-LA-MUJERMEXICO-1975. Recuperado 12/7/2015.
- Proveyer, C., (2003) *La identidad femenina y la violencia doméstica. Un acercamiento sociológico a su estudio*. Tesis de Doctorado. Habana. Departamento de Sociología, Universidad de la Habana.
- Proveyer, C. (2005) “Identidad femenina y violencia doméstica. Un acercamiento a su estudio”. En: *Sexología y Sociedad*. Año 6, no 14.
- Proveyer, C. (2008) “La violencia ejercida sobre mujeres españolas y cubanas” en *Sexología y Sociedad*. Año 5, no 12, Ene-Abril, pp. 31-35.
- Pulgar, M. (2011). *Prevención de la violencia de género en las mujeres de la ciudadela Cemento Chimborazo de la Ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo 2010*. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Facultad de Salud Pública. Escuela de Promoción y Cuidados para la Salud, Ecuador. Tesis de Diploma.
- Rojas, S.; Maturana, C.; Maira, G. (2004). *Femicidio en Chile*. Santiago: Organización de las Naciones Unidas (ONU).

- Romero, M. (2009). *El trabajo doméstico no remunerado. Su análisis desde la perspectiva de género*. Tesis de Maestría. Departamento de Sociología, Facultad de Historia y Filosofía. Universidad de La Habana.
- Ruiz-Miguel, A. (1994). “Discriminación inversa e igualdad”. En: *El concepto de igualdad*, Madrid: Iglesias.
- Saldaña, L. (2007). *Poder, género y derecho. Igualdad entre mujeres y hombres en México*. DF, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Soto Glorimar, R. (2013). *El estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Tesis de doctorado. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Político, Madrid.
- Staff, M. (2003). *La perspectiva de género desde el Derecho*. Legalinfo-Panamá. Obtenido de http://www.legalinfo-panama.com/articulos/articulos_21a.htm. Recuperado 12/7/2015.
- Subirats, J. (1994). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Ministerio de Administraciones Públicas: Madrid.
- Tamarit, J.M. (2006). “La victimología: cuestiones conceptuales o metodológicas”. En: Baca Baldomero E, Echeburúa Odriozola E, Tamarit Sumilla JM. *Manual de Victimología*. Tirant Lo Blanch.
- Vasallo, N. (2008). *Del Feminismo al Género. Un intento de romper estereotipos desde una relectura de las clásicas*. Cátedra de la Mujer: Universidad de la Habana.
- Vasallo, N. (2008). *El Género: un análisis de la “naturalización” de las desigualdades*. Universidad de la Habana: Cátedra de la mujer.
- Wolf, V. (1947). *Una habitación propia*. Barcelona: Editorial S.A.

ANEXO

INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS

1. Guía de entrevista a las mujeres

Datos generales

Edad

Etnia

Profesión y/o estudios terminados

Situación conyugal

Número de hijos

Personas con las que vive en el hogar

Personas que dependen de sus ingresos

- **Percepción sobre la violencia de género**

- Definición y percepción sobre la violencia contra las mujeres
- Principales causas atribuidas a la violencia contra las mujeres
- Manifestaciones de violencia conocidas y/o vivenciadas

- **Conocimiento de acciones gubernamentales para la eliminación de la violencia**

- Conocimiento de instituciones, leyes, políticas que respaldan los derechos de las mujeres
- Conocimiento de la CEDAW
- Conocimientos de acciones en la parroquia dirigidas a la atención de la violencia contra las mujeres

- **Valoración de las acciones y políticas de la Parroquia en relación a la eliminación de la violencia contra la mujer**

- Eficacia y efectividad
- Nivel de confianza en las instituciones, funcionarios públicos en cuanto a la eliminación de la violencia
- Cambios percibidos (a nivel general en la Parroquia y en las prácticas cotidianas de las personas)
- Papel de los funcionarios ante la violencia contra las mujeres
- Recomendaciones para la eliminación de la violencia contra las mujeres en la Parroquia

2. Guía de entrevista a funcionarios públicos

- **Percepción sobre la violencia de género**

- Definición y percepción sobre la violencia contra las mujeres
- Principales causas atribuidas a la violencia contra las mujeres
- Manifestaciones de violencia conocidas
- Manifestaciones de violencia contra las mujeres más comunes en la Parroquia
- Causas de la violencia contra las mujeres
- Casos de femicidio

- **Capacitación y formación en materia de género**

- Capacitaciones recibidas en materia de género y violencia contra las mujeres
- Contenidos o temas fundamentales recibidos

- Habilidades y/o competencias para la aplicación de la perspectiva de género en la actividad pública
- **Conocimiento de acciones gubernamentales para la eliminación de la violencia**
 - Conocimiento de instituciones, leyes, políticas que respaldan los derechos de las mujeres a nivel nacional e internacional
 - Conocimientos de la CEDAW
- **Acciones que se implementan en la Parroquia**
 - Instrumentos empleados para el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a las mujeres y la erradicación de la violencia contra ellas
 - Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las políticas
 - Empleo de estadísticas sobre la violencia contra la mujer para la toma de decisiones
 - Decisiones, elementos que se tienen en cuenta en la elaboración de las políticas públicas
 - Acciones, medidas, reglamentaciones, instituciones existentes en la Parroquia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres
 - Medidas para potenciar la participación de las mujeres en la vida pública de la Parroquia
 - Mecanismos para potenciar la igualdad entre hombres y mujeres
 - Papel del GAD en la eliminación de la violencia contra la mujer
- **Valoración de las acciones y políticas de la Parroquia en relación a la eliminación de la violencia contra la mujer**
 - Eficacia y efectividad
 - Cambios percibidos (a nivel general en la Parroquia y en las prácticas cotidianas de las personas)
 - Recomendaciones para la eliminación de la violencia contra las mujeres en la Parroquia